



CONTENIDO

2	ANÁLISIS DEL P.G.O.U.	160
2.1	Análisis de la situación de partida y de la problemática de la planificación vigente. Objetivos de la propuesta planteada.....	160
2.2	Resumen de la incidencia ambiental significativa del modelo de planeamiento vigente.....	163
2.3	Descripción de los principales objetivos del P.G.O.U. y de las relaciones con otros planes, programas y el actual marco jurídico.	166
2.4	Descripción de los objetivos del P.G.O.U. en relación con el Parque Nacional de Picos de Europa, ZEPA de Liébana y LIC Liébana y LIC Deva.....	169
2.4.1	El Parque Nacional de Picos de Europa:.....	169
2.4.2	ZEPA de Liébana	169
2.4.3	LIC Liébana	170
2.4.4	LIC Deva.	170
2.5	Descripción y evaluación de las alternativas consideradas.....	170
2.5.1	Alternativa 0.....	171
2.5.2	Alternativa 1ª.....	171
2.5.3	Alternativa 2ª.....	172
2.5.4	Justificación del modelo de crecimiento propuesto.....	175
2.5.5	Justificación de las categorías de suelo y análisis de las alternativas contempladas.....	176
2.5.6	Justificación de la adecuación de la propuesta respecto de los Ayuntamientos limítrofes. 201	
2.5.7	Figuras y medidas de protección para garantizar la preservación y conservación de los espacios de calidad ambiental, por su interés natural, estético o cultural.....	205
2.6	Descripción detallada del nuevo planeamiento propuesto.....	206
2.6.1	Cuadro de superficies y clasificación del suelo. Comparativa entre el planeamiento propuesto y el planeamiento en vigor.	206
2.6.2	Datos y evolución de la población en los últimos 15 años, tanto residente como estacional desglosada por núcleos y proyección demográfica estimada para los años de vigencia del planeamiento.	212
2.6.3	Descripción, análisis y evolución prevista para el año horizonte considerado en el planeamiento de usos y aprovechamientos del suelo.	219
2.6.4	Descripción del planeamiento propuesto incluyendo un resumen de los objetivos de clasificación y calificación del suelo, cartografía y normativa urbanística en especial referencia los suelos urbanizables y rústicos.....	229
2.6.5	Disponibilidad de recursos hídricos y energéticos.	233
3.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	249
3.1.	Descripción y caracterización de los impactos.	249
3.2.	Identificación de impactos	251



3.2.1.	Calidad ambiental.....	251
3.2.2.	Medio físico.....	253
3.2.3.	Medio biótico.....	256
3.1.1.	Paisaje.....	279
3.1.1.	Medio socio-económico.....	282
4.	MEDIDAS ambientales.....	286
4.1.	Medidas preventivas.....	286
4.1.1.	Calidad ambiental.....	286
4.1.2.	Medio físico.....	287
4.1.3.	Medio biótico.....	287
4.1.4.	Entorno humano.....	288
4.1.5.	Paisaje.....	288
4.2.	Medidas correctoras.....	290
4.2.1.	Calidad ambiental:.....	290
4.2.2.	Medio físico.....	290
4.2.3.	Medio biótico.....	290
4.2.4.	Entorno humano.....	291
4.2.5.	Paisaje.....	291
5.	Documentación complementaria.....	292
6.	CARTOGRAFÍA.....	293



2 ANÁLISIS DEL P.G.O.U.

2.1 Análisis de la situación de partida y de la problemática de la planificación vigente. Objetivos de la propuesta planteada.

El presente documento tiene su origen en el año 2000 cuando el Ayuntamiento de Camaleño contrató los trabajos de Revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 17 de mayo de 1996 y que a raíz de un recurso interpuesto por la Asociación ARCA, fueron anuladas, en un primer momento, por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y posteriormente confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2003.

Por tanto, en la actualidad y desde la notificación de dicha sentencia se encuentra en vigor el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Camaleño encargado por la Diputación Regional de Cantabria y publicado en el BOC de 7 de febrero de 1992, y que supone una ampliación de suelo respecto a la establecida en el P.D.S.U. de 1983.

A esta problemática urbanística deben añadirse otros factores, no menos importantes, que se estaban produciendo en aquellos años –como la nueva situación demográfica, socioeconómica, ambiental, urbanística, o legislativa e incluso políticas; la declaración de Parque Nacional y sus P.O.R.N. y P.R.U.G.; los fenómenos de segunda y hasta tercera residencia, la terciarización, las relaciones con la Unión Europea y la llegada de importantes fuentes de financiación a través de proyectos financiados con fondos PRODER y FEDER; las competencias autonómicas o el propio funcionamiento interno del Valle de Liébana con una incipiente Mancomunidad y las especiales condiciones impuestas por el nuevo planeamiento aprobado por el contiguo Ayuntamiento de Potes.

Durante los primeros meses del año 2001 el documento de avance fue sometido a información pública, no habiéndose continuado hasta este momento la redacción de las fases posteriores, en primer lugar por problemas cartográficos y en segundo, por la aprobación el 25 de junio de 2001 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Además de la adaptación del avance a la Ley 2/2001, el Ayuntamiento estimó pertinente solicitar al Gobierno de Cantabria su inclusión en el Régimen de Pequeños Municipios conforme al Art. 89 de la mencionada Ley, adoptándose por el Consejo de Gobierno el acuerdo en sentido positivo, publicado en el BOC de 11 de Diciembre de 2002, número 237.

Con posterioridad a en el año 2004 se produjo un cambio de gobierno municipal lo que supuso el reformar el documento adaptándolo a las nuevas exigencias



requeridas por el nuevo criterio urbanístico del gobierno local, quien habiendo recibido el documento para Aprobación Inicial decidió consultar con la CROTU sus determinaciones lo que junto con la exigencia de la Consejería de Medio Ambiente, responsable de la evaluación ambiental, por incluir en el I.I.A. un análisis de los riesgos de inundación de las zonas urbanas y urbanizables clasificadas. La consulta dió como resultado que por la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, el P.G.O.U. inicie esta nueva fase retomando su tramitación desde una nueva fase de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas, en la cual se enmarca el presente documento de Informe de Sostenibilidad Previo (ANEXO 4).

En general el nuevo planeamiento trata de conseguir una ordenación racional y sostenible de la utilización del suelo, aunque como es por todos conocido, muchas de sus determinaciones son consecuencia de las propuestas de los vecinos y de las exigencias de la Corporación Municipal. Sus objetivos generales son ordenar y adecuar los usos del suelo y la edificación, establecer las determinaciones mínimas que regularán las acciones propias de la gestión (urbanización y edificación), preservar la tipología de los entornos rurales tradicionales, del paisaje y, en definitiva, de un medio natural tan rico como es en el que se localiza el Término Municipal de Camaleño (MAPAS 32 y 33).

De una manera más detallada y por temas se han planteado los siguientes objetivos:

- Aspectos normativos.
 - Adaptación del planeamiento municipal de Camaleño a las determinaciones de la normativa básica y autonómica en materia de legislación urbanística y territorial, medio ambiental, paisaje y resto de normativa sectorial que le sea de aplicación.
- Aspectos demográficos del planeamiento.
 - Sentar las bases que permitan al municipio constituirse en foco de atracción de nuevos residentes que rejuvenezcan la pirámide de población.
- Aspectos económicos del planeamiento.
 - Fomentar la actividad económica del municipio:
 - Ofertando suelo industrial agotado tras la consolidación del sector Perugales clasificando un sector de suelo urbanizable que, además, permita obtener los sistemas generales viarios necesarios para solucionar los accesos a Bodia y a Baró a la vez que proponer el acondicionamiento de la CA-185 a la altura de La Frecha.
 - Alentando el desarrollo y diversificación de la oferta turística.
 - Afianzando la permanencia en el Municipio de los recursos económicos procedentes del turismo que hoy se trasladan en muy alto porcentaje al Término Municipal de Potes por su condición de cabecera de Comarca y la diversidad de su oferta.



- Ayudando a la implantación de pequeñas empresas de carácter tradicional (pequeñas orujeras, queserías, talleres de carpintería y cantería...)
- Clasificación y calificación del suelo
 - Establecer una clasificación del suelo acorde con las determinaciones que para categoría establece la Ley 2/01.
 - Ordenar y regular los usos del suelo en términos de sostenibilidad ambiental, preservación del medio natural, del paisaje y del patrimonio cultural.
- Gestión de suelo
 - Favorecer el desarrollo urbanístico de los núcleos estableciendo de forma puntual y detallada para cada una de las entidades de población el modo en que deberán llevarse a cabo tanto.
 - Desarrollar un documento detallado y sencillo que ayude al Ayuntamiento a gestionar y desarrollar sus determinaciones.
- Gestión urbanística
 - Obtener una herramienta ágil y fácil de aplicar a fin de mejorar la gestión municipal de los procesos urbanísticos.
 - Obtener un documento que regule para cada categoría de suelo unos parámetros urbanísticos y de edificación acordes con la tipología tradicional de los núcleos a la vez que aporte soluciones arquitectónicas que permitan la adopción de técnicas y soluciones constructivas más modernas y sostenibles a la vez que mejoren las sinergias edificación-entorno urbano.
- Vivienda
 - Consolidar los núcleos fomentando la rehabilitación de la edificación tradicional y permitiendo los cambios de uso de cuadras y pajares.
 - Poner los pilares para el desarrollo de vivienda sometida a algún régimen de protección estableciendo parámetros urbanísticos que favorezcan la rehabilitación de los edificios existentes en los núcleos a fin de albergar este tipo de viviendas.
- Equipamientos y servicios
 - Implantar nuevos equipamientos a fin de solventar las carencias del municipio.
 - Detectar e identificar a fin de subsanar las deficiencias que se detecten en las redes de servicios municipales (abastecimiento de agua, saneamiento, vertidos...)
- Patrimonio natural y cultural.
 - Adaptar el municipio a las regulaciones de los entornos naturales que le afectan LIC Liébana y Río Deva, ZEPA, Parque Nacional de Picos de Europa, área de distribución del oso pardo, etc.
 - Localizar, identificar, conservar y preservar los elementos del patrimonio artístico y cultural que pudieran existir en el Término Municipal.



2.2 Resumen de la incidencia ambiental significativa del modelo de planeamiento vigente.

La Delimitación de Suelo Urbano vigente en Camaleño en sí no presenta una mayor incidencia sobre el medio ambiente del Término Municipal ya que el documento urbanístico se limita a establecer un perímetro que clasifica como suelo urbano y el resto del suelo se considera especialmente protegido.

Desde la perspectiva ambiental los problemas más significativos que plantea el planeamiento en vigor en los núcleos tradicionales se limitan a los relacionados con el saneamiento, prácticamente inexistente en los pueblos situados en las zonas más altas del municipio donde predominan los vertidos de fecales directos o a fosa séptica. Tampoco existe tratamiento para los vertidos de purines que en el mejor de los casos se entuban y se vierten directamente a los ríos o se acopian en grandes acúmulos de estiércol al aire libre que en ocasiones no son ni estercoleros .

En general al tratarse de una Delimitación de Suelo Urbano podemos decir que plantea un modelo de ocupación bastante sostenible, los núcleos presentan una importante densidad, la edificabilidad es elevada y los procesos de rehabilitación se han realizado de forma espontánea razones por las que la demanda de suelo para albergar nuevos crecimientos no ha alcanzado la magnitud de otros municipios de la Región. Esto tampoco quiere decir, que en alguno de los núcleos más pequeños no pudiera darse la situación de haber sobredimensionado la superficie de suelo urbano delimitada, pero también debe tenerse presente que en la mayor parte de estos casos los suelos no se han desarrollado.

La tradicional dispersión de la edificación que hasta los años 90 fue amparada por la concesión de licencias tramitadas mediante la vía de la excepcionalidad del Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística¹, desde la entrada en vigor de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha visto paralizada siendo escasas las autorizaciones concedidas.

Para finalizar este apartado, señalar que los principales problemas medio ambientales y paisajísticos provocados por el urbanismo en Camaleño se retrotraen a la etapa en la que estuvieron en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, periodo en el que el Ayuntamiento se vió obligado a conceder licencias de construcción que socialmente fueron muy discutidas (viviendas de la Huertona de Turieno o la Urbanización de Areños) y a autorizar rellenos como el llevado a cabo en el meandro del Deva a la altura de La Frecha donde en la actualidad se emplaza un almacén de carburante o a la entrada de Areños junto a la CA-185.

De gran relevancia es también que de los 161,8 km² de la superficie total del Término Municipal de Camaleño, el Parque Nacional de Picos de Europa ocupa 100,4

¹ Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto



(62,05%), el LIC Liébana 100,9 km² (62,36%), el LIC del Deva 0,9 km² (0,55%), la ZEPA 101 km² (62,42%), el Área de Protección del Oso Pardo 55,7 km² (34,4 %) y Reserva Regional de Caza del Saja 134,5 km² (83,12%). Estas figuras tienden a solaparse unas con otras siendo la zona más afectada occidental hacia el fondo de saco que configuran los Picos de Europa (MAPA 12).

Ámbitos de protección de Camaleño	Superficie en Km ²	%
Parque Nacional de Picos de Europa	101,5	62,8
Area de Influencia del Oso Pardo	55,7	34,5
Red Natura 2000		
Z. E. P. A.	101	62,5
L. I. C. Montaña Occidental (propuesta)	100,9	62,5
L. I. C. Río Deva (propuesta)	0,9	0,6
Reserva Nacional de Caza de Saja	134,5	83,3

Trasladando estas superficies a los suelos clasificados por el planeamiento se desprende que los suelos urbanos correspondientes a las entidades de población localizadas en los ámbitos de afección de las diferentes figuras es la siguiente:

Figura	Superficie (km ²)	S. Urbano y Equipamiento (m ²)	S. Urbanizable (m ²)	Sistemas Generales y Locales (m ²)
Reserva Regional de Caza Saja	134.5	552.054	200.611	591.921
Reserva Oso Pardo	55.7	165.441	33.176	171.340
L.I.C. Liébana	100.9	56.369	16.576	39.006
Z.E.P.A	101.0	55.039	15.786	38.065
L.I.C. Deva	0.9	12.675	536	46.840
Parque Nacional de Picos de Europa	100.4	30.167	-	25.353

Para cada figura las clasificaciones de suelo urbano y urbanizable se corresponden con los siguientes núcleos:



Figura	S. Urbano	S. Urbanizable
Reserva Regional de Caza Saja	Mieses La Molina Perugales Argüébanes Turieno Congarna Beares La Frecha Baró Bodia San Pelayo Lon Quintana Camaleño Brez Tanarrio Los Llanos Mogrovejo Sebrango La Bárcena Vallejo Llaves Besoy Enterría Treviño Pembes Areños Cosgaya Las Ilces Espinama Pido	Mieses La Molina Argüébanes Turieno La Frecha Baró Lon Camaleño Tanarrio Mogrovejo Pembes Areños Cosgaya Espinama Pido
Reserva Oso Pardo	Besoy Treviño Pembes Areños Cosgaya Las Ilces Espinama Pido	Espinama Pido
L.I.C. Liébana	Pido	Pido
Z.E.P.A	Pido	Pido
L.I.C. Deva *	Perugales Turieno Beares La Frecha San Pelayo Quintana Camaleño Los Llanos Enterría Areños Espinama Pido	Pido
Parque Nacional de Picos de Europa		

*El listado de los suelos urbanos y los crecimientos en esta figura solamente se realiza por considerarlos núcleos ribereños del Deva.



Además se observa que el planeamiento que se propone, incluye los aspectos ambientales y paisajísticos expresados en el Informe de Impacto Ambiental redactado con anterioridad, además de las imposiciones expresadas por los organismos sectoriales a los el procedimiento de Aprobación Inicial del Planeamiento obligó a consultar tanto para el documento de planeamiento urbanístico como para el ambiental.

2.3 Descripción de los principales objetivos del P.G.O.U. y de las relaciones con otros planes, programas y el actual marco jurídico.

El presente P.G.O.U. se ha redactado respetando lo regulado tanto por las normativas urbanísticas y medio ambientales en vigor como por las así como a las directrices exigidas o establecidas bien a través de directivas europeas como las dictadas por los técnicos de la administración regional encargados de coordinar los trabajos de redacción tanto del Informe de Sostenibilidad Ambiental como del Planeamiento General.

Entre otras citar:



MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA PARA EL P.G.O.U. DE CAMALEÑO

NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

- R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
- Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
- Decreto 65/10, de 30 de septiembre por el que se aprueban Normas Urbanísticas Regionales.
- Ley de Cantabria 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Decreto 30/2010, de 22 de abril por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- y cuanta otra legislación resulte de aplicación y no figure citada en el presente listado

NORMATIVA SECTORIAL

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado.
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.
- Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.
- Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales
- Real Decreto 640/1994, de 8 de abril por el que se aprueba el plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa
- Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.
- RD 384/2002, de 26 de abril, por el que se aprueba el Plan Rector de uso y gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 34/1998 de aprobación del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria.
- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre protección y fomento de las especies forestales autóctonas.
- Decreto 16/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (Infocant).



- Decreto 17/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT).
- Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica.
- Decreto 48/2010, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica.
- y cuanta otra legislación resulte de aplicación y no figure citada en el presente listado

DIRECTRICES

- Red Natura 2000
- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
- y cuantas otras directivas resulten de aplicación y no figuren citadas en el presente listado

En lo referente al patrimonio cultural los BIC declarados con que cuenta el Municipio de Camaleño son el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, el lugar de Mogrovejo y los hórreos de Pido, Espinama, Las Ilces, Mogrovejo y La Molina.

El Monasterio de Santo Toribio de Liébana, fue declarado Bien de Interés Cultural en 1953, en la actualidad cuenta con la delimitación del entorno del Bien así como con la delimitación del propio Bien, aún se encuentra sin redactar el correspondiente Plan Especial.

Distinto es el caso de Mogrovejo, declarado conjunto histórico en 1985, en este caso existe una delimitación del Bien no habiéndose declarado aún la delimitación del entorno, razón por la que este planeamiento realizará una propuesta de delimitación.

Tras la anulación de las Normas Subsidiarias por el Tribunal supremo, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, denegó la aprobación del Plan Especial ya que había sido redactado conforme a una normativa anulada por lo que sería necesaria la redacción de un nuevo Plan Especial, en este sentido se considera necesario que la Consejería de Cultura previo a la elaboración de un Nuevo Plan Especial, al menos, adoptase la delimitación del entorno que el presente P.G.O.U. ha delimitado.

Los demás elementos protegidos por la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria referido al Bien de Interés Cultural de Hórreos de Cantabria incoados en 1979 en Pido, Espinama, Las Ilces, Mogrovejo y La Molina, estos se encuentran incluidos tanto en las fichas como en una ordenanza específica del catálogo.



2.4 Descripción de los objetivos del P.G.O.U. en relación con el Parque Nacional de Picos de Europa, ZEPA de Liébana y LIC Liébana y LIC Deva.

2.4.1 El Parque Nacional de Picos de Europa:

Respecto al Parque Nacional de Picos de Europa, además de trasladar los límites definidos en la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de Declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa a la cartografía municipal y escalas 1000 ó 2000, el nuevo planeamiento recogerá las determinaciones de los apartados que se mantienen vigentes tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 306/2000 de 14 de diciembre de 2000 del R.D. 384/02 de 26 de abril por el que se aprueba el PRUG del Parque Nacional de Picos de Europa.

La clasificación urbanística para los terrenos incluidos en los límites del Parque Nacional es la de Suelo Rústico de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa.

Excepcionalmente, en el caso de Fuente Dé donde el P.R.U.G. define un Área de Asentamiento Tradicional cuya ordenación corresponde al Ayuntamiento de Camaleño, el planeamiento ha optado por clasificar como suelos urbanos los consolidados por edificación mientras que los no consolidados se han clasificado como S.R.E.P. Turístico Ambiental.

El Ayuntamiento conecedor de los problemas de ordenación que plantea un espacio tan especial y siendo consciente, además, de que en él se desarrolla una actividad económica de gran calado para la economía Regional gestionada por la empresa pública CANTUR, ha optado por delimitar para todo el Área de Asentamiento Tradicional un Plan Especial que deberá desarrollar la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la que depende la mencionada empresa pública.

2.4.2 ZEPA de Liébana

Su delimitación coincidente prácticamente en su totalidad con los límites del Parque Nacional y con el LIC Liébana por lo que la mayor parte de su superficie queda a resguardo con las regulaciones que sobre usos del suelo establecer el P.R.U.G. del Parque Nacional de Picos de Europa.

En el entorno de Pido donde los límites de la ZEPA traspasan los del Parque Nacional y donde además se solapan las regulaciones de la Reserva Regional de Caza de Saja y del Área de Protección del Oso Pardo el planeamiento ha clasificado suelo



urbano y unas bolsas de suelo urbanizable en el núcleo de Pido cuyo fin es la consolidación del entorno rural existente.

Los suelos rústicos clasificados dentro del ámbito ZEPA se corresponden mayoritariamente con el Suelo Rústico de Especial Protección dado para el Parque Nacional de Picos de Europa así como unas pequeñas superficies de Suelo Rústico de Especial Protección de Montes, Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola Ganadero y algún curso fluvial clasificado como Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces.

2.4.3 LIC Liébana

Al coincidir los límites con los de la ZEPA, el planeamiento general le ha dado igual tratamiento.

2.4.4 LIC Deva.

El LIC del Río Deva está incluido en la clasificación de Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces habiéndose definido una franja de protección de 30 m. en cada una de sus márgenes, la cual excede a la franja de 25 m fijada para el primero. Además esta clasificación no afectará a los suelos urbanos consolidados y a los suelos urbanizables y rústicos de protección ordinaria donde se considerará como línea límite de edificación computando, a efectos de aprovechamiento, la superficie bruta de la parcela.

Hay que señalar además que la clasificación de S.R.E.P. de Cauces da el mismo tratamiento a todos los tramos del Río Deva, estén o no incluidos en el LIC, ya que se ha observado que según la cartografía oficial el LIC del Deva no incluye todo el curso de este Río desde su cabecera en Fuente Dé hasta el tramo final de salida del Municipio hasta Potes.

2.5 Descripción y evaluación de las alternativas consideradas.

Desde el inicio de la redacción del documento de planeamiento urbanístico muchas aunque poco variadas han sido las alternativas trabajadas pudiendo centrarnos en describir las cuatro alternativas sobre las que fundamentalmente giraron los diferentes documentos.



2.5.1 Alternativa 0

Entendida como el mantenimiento del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente en la actualidad.

2.5.2 Alternativa 1ª

Esta alternativa se trabajó en la fase de Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento; el modelo urbanístico propuso una clasificación de suelo urbano conforme a lo estipulado en la normativa en vigor², los crecimientos se realizaban en base a bolsas de suelo apto para urbanizar cuya superficie variaba según la categoría del núcleo aunque en general se trataban de sectores de pequeña superficie destinados mayoritariamente a usos residenciales y un suelo no urbanizable o rústico en el que predominaba el de especial protección, para el que se definieron una serie de calificaciones (agrícola ganadero, forestal, paisajístico cultural...), y unas bolsas de suelo no urbanizable común en el entorno más inmediato a los núcleos donde se permitiría la construcción de vivienda conforme a unos determinados parámetros.

Como categoría del suelo no urbanizable soporte de ocupación residencial tradicional, el documento daba cabida a la figura del núcleo rural definida en la ley 9/1994, de 29 de septiembre, de Usos del Suelo en el Medio Rural que se aplicaba únicamente en aquellas entidades de población que por sus características no requerían clasificar suelo para albergar nuevos e importantes desarrollos urbanísticos.

En general el planeamiento no fijaba ningún uso además del residencial, no se delimitaba ningún sector para usos industriales puesto que se entendía que la escasa industria que se implantara en el municipio era artesanal y localizable en suelo no urbanizable. Si se permitían compatibilidad con usos hosteleros, hoteleros y terciarios.

Como objetivo prioritario se fija la rehabilitación y reforma del patrimonio arquitectónico existente en los núcleos, permitiendo los cambios de uso de la edificación y primando la deslocalización de la actividades ganaderas de los entornos urbanizados.

² RDL 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



2.5.3 Alternativa 2ª

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 2/01 el modelo urbanístico cambió sustancialmente, ya que se pasó de ser una Revisión de Normas Subsidiarias a un Plan General de Ordenación Urbana, donde los requerimientos eran mayores en cuanto a exigencias no solo en la clasificación, calificación del suelo sino de la gestión de suelo.

Ya no se trataba de realizar una ordenación básica que permitiera al Ayuntamiento, con sus escasos medios autorizar licencias de construcción que dieran respuestas a una demanda que podría ser calificada como de “autárquica”, sino que a partir de los preceptos de la nueva Ley se exigía tanto al planeamiento una mayor consideración a la hora de clasificar suelo como que la obligación de clasificar suelo urbanizable; fuera cual fuera su tamaño en los núcleos, obligaba a redactar Planes Parciales que sobrepasaban las capacidades técnicas y de gestión del Ayuntamiento, y a la vez las necesidades reales de las entidades de población, siendo de difícil resolución dado que las superficies de los sectores eran tan pequeñas que dificultaban la materialización de los equipamientos o sistemas generales y locales.

Ante esto la Corporación Municipal, optó por solicitar al Gobierno Regional que se reconociera a Camaleño la condición de Pequeño Municipio³, consideración que permitía la directa aplicación de un régimen especial que contiene unas Normas de Ejecución más flexibles reguladas en los artículos⁴ del capítulo séptimo y demás concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Esta petición, fundamentada en el Art. 89 de la Ley 2/01, fue finalmente aceptada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de agosto de 2002.

En cuanto al modelo urbanístico diseñado en la alternativa 1ª hubo de ser modificado, fundamentalmente en lo que a los suelos rústicos de protección ordinaria se refería ya que el planeamiento requirió ser adoptado respetando el modelo territorial asumido por la planificación territorial de Cantabria. En este sentido el Ayuntamiento solicitó la clasificación de suelos rústicos de protección ordinaria con dos aplicaciones claras: el primero únicamente para aquellas edificaciones dispersas en suelo rústico autorizadas mediante la vía del Art. 44.2 del Reglamento de Gestión y el segundo para las posibles ampliaciones de los campings implantados a lo largo del Término Municipal. Con ello se trata de evitar los fuera de ordenación de los 44.2 y

³ Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria capítulo VI. El Planeamiento Urbanístico en los Pequeños Municipios. Art. 89 a 91

⁴ Art. 180, 181 y 182 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria



permitir el desarrollo de una actividad turística que diversifica la oferta y tiene peso en la economía municipal.

El resto del suelo rústico se califica según el valor que para cada suelo se desprenda de su naturaleza; así se han calificado las siguientes categorías.

- Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola Ganadera.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Montes
- Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces
- Suelo Rústico de Especial Protección de Ecológico Paisajística.
- Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológica Cultural.
- Suelo Rústico de especial Protección de infraestructuras
- Suelo Rústico de Especial Protección Turístico Ambiental.
- Suelo Rústico de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa.

Se implementará vía ordenanzas otras figuras de protección más específicas como las reguladoras del Parque de Picos Nacional de Europa, de la Reserva Nacional de Caza del Saja, del Área de Recuperación del Oso Pardo, del Área de Protección Especial de Masas Forestales, de los LIC Liébana y Deva y la ZEPA.

El suelo Urbanizable aparece en todos aquellos núcleos donde la corporación, en su potestad de adoptar y desarrollar su propio modelo urbanístico ha considerado conveniente y donde se han considerado que los riesgos, impactos y afecciones al medio y el paisaje pudieran ser los mínimos.

Las calificaciones de estas bolsas de suelo responden una doble idea, por un lado la de dar respuesta a las carencias y problemas detectados en el Municipio y por otro la de poner suelo en el mercado como forma de dinamización de la economía municipal.

En cuanto a la calificación de estos suelos, en general se destina a usos residenciales, compatibilizándose usos hoteleros, hosteleros, comerciales, oficina, garaje y establecimientos artesanales, según el grado o categoría de que se trate.

El modelo define dos sectores de amplia superficie destinados, uno a albergar un uso hotelero de alta categoría (muy escaso en un municipio del grado turístico de Camaleño) con el que se pretende ordenar de forma longitudinal la oferta hotelera de más de tres estrellas, con ello se conseguiría localizar tres focos hoteleros, uno en la zona limítrofe con Potes en el entorno más inmediato de Sto. Toribio de Liébana (lugar perteneciente al Municipio de Camaleño y que popularmente se piensa que es Potes), el desarrollo de las instalaciones de Cosgaya y por último, el Parador Nacional de Fuente Dé.



El segundo sector, localizado en el entorno de La Frecha se clasifica como forma de solucionar tres necesidades prioritarias para el municipio; la primera, dar respuesta a la emergente demanda de suelo para usos industriales originada tras la consolidación y agotamiento del suelo del polígono de Perugales , la segunda, la de acondicionar los difíciles accesos a Bodia y Baró y en especial la peligrosa conexión con la CA-185, y tercero, por la necesidad de mejorar la CA-185 habilitando un punto intermedio que permita que a lo largo de los 25 km del recorrido se habilite un cambio de sentido .

El suelo urbano se delimita conforme a los criterios de los Art. 95 y 96 de la Ley 2/01. Algunos de ellos se han clasificado como suelo urbano no consolidado al considerar el planeamiento, en unos casos, que debieran estar sujetos a procesos de urbanización por presentar dificultades de acceso en especial la conexión con la CA-185. En otros casos, por tratarse de amplias bolsas de suelo sin desarrollar que por contar con conexión a las redes de servicios y estar emplazadas dentro del entramado urbano de los núcleos tradicionales, su futuro desarrollo deberá solventar los importantes problemas de viabilidad y garantizar la construcción de los sistemas locales de espacios libres y equipamiento de los que los pueblos carecen.

El objetivo prioritario es la rehabilitación y reforma del patrimonio arquitectónico existente en los núcleos, permitiendo los cambios de uso de la edificación y primando la deslocalización de la actividades ganaderas de los entornos urbanizados.

- Alternativa 3ª

Se basa en el mismo modelo urbanístico de la alternativa 2ª variando únicamente la gestión de suelo al no aplicar la gestión del Régimen de Pequeño Municipio.

- Alternativa 4ª

Plantea un modelo urbanístico basado en la clasificación de suelo urbano conforme a los Art. 95 y 96 de la Ley 2/01, la clasificación de bolsas de suelo urbanizable en la mayor parte de los núcleos y la clasificación del suelos rústicos de forma que se adecúe lo máximo posible a las determinaciones de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Para ello se vuelve a clasificar de Suelo Rústico de Especial Protección y en las siguientes categorías.



- El Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola Ganadera.
- El Suelo Rústico de Especial Protección de Montes
- El Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces
- El Suelo Rústico de Especial Protección de Ecológico Paisajística.
- El Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológica Cultural.
- Suelo Rústico de especial Protección de infraestructuras
- Suelo Rústico de Especial Protección Turístico Ambiental.
- Suelo Rústico de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa.

Se implementará vía ordenanzas otras figuras de protección más específicas como las reguladoras del Parque de Picos Nacional de Europa, de la Reserva Nacional de Caza del Saja, del Área de Recuperación del Oso Pardo, del Área de Protección Especial de Masas Forestales, de los LIC Liébana y Deva y la ZEPA.

Conforme a la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se clasificará un suelo rústico próximo a núcleo donde el Ayuntamiento podrá señalar los ámbitos en los que puedan autorizarse nuevas construcciones de viviendas aisladas, así como pequeñas instalaciones vinculadas a actividades artesanales, de ocio y turismo rural, siempre y cuando se encuentren incluidos en el Catálogo de Edificaciones la citada Ley.

Las bolsas de suelo urbanizable son de similares características que las de las alternativas 2ª y 3ª, aunque en esta ocasión los crecimientos de todos los núcleos se llevarán a cabo únicamente por la delimitación de sectores de suelo urbanizable.

Los usos y actuaciones especiales son los mismos que los establecidos para la alternativa segunda y tercera.

Como el resto de alternativas el objetivo prioritario es la rehabilitación y reforma del patrimonio arquitectónico existente en los núcleos, permitiendo los cambios de uso de la edificación y primando la deslocalización de las actividades ganaderas de los entornos urbanizados.

2.5.4 Justificación del modelo de crecimiento propuesto.

Para la fase de PR.I.O.BA. del documento del P.G.O.U. se ha optado por la alternativa 3ª, puesto que el equipo de Gobierno Municipal considera que el mejor y más adecuado modelo urbanístico para el Municipio debe ser aquel que, en primer



lugar, permita el desarrollo de suelos urbanizables delimitados en todos y cada una de las entidades de población donde se ha detectado demanda de suelo, de forma que la gestión de suelo ayude a conseguir no solo una urbanización adecuada sino también los equipamientos y dotaciones de los que el Ayuntamiento es deficitario. En segundo lugar, un modelo que ayude a solventar las necesidades de vivienda más inmediatas para la población de derecho y minimice el consumo del recurso suelo por procesos edificatorios por lo que prioriza y fomenta la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de los núcleos, se permiten los cambios de uso y establece una ordenanza específica para que la rehabilitación del patrimonio arquitectónico construido pueda ajustarse a alguno de los tipos de régimen de vivienda de protección oficial y en tercer lugar, persigue aprobar un documento urbanístico que permita al Ayuntamiento una gestión urbanística ágil y sencilla, que favorezca la dinamización económica, ayude a incrementar y rejuvenecer la estructura demográfica y finalmente, permita preservar el rico patrimonio artístico, natural y paisajístico del municipio.

2.5.5 Justificación de las categorías de suelo y análisis de las alternativas contempladas.

- Los suelos rústicos

Los suelos rústicos mantendrán la calificación según los usos del suelo que obran en las bases de datos del Catastro de Rústica, de la documentación aportada por el Dirección General de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria respecto de los montes de utilidad pública y demás entidades y del trabajo con ortofotografía.

Las calificación de estos suelos responde a las siguientes definiciones:

- Suelo Rústico de Protección Ordinaria: aquellos suelos ocupados por edificios de uso residencial, autorizados al amparo del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión y situados distantes de los núcleos de población, así como aquellos en los que existen actividades que no pueden ser desarrolladas en entornos urbanos tales como campings o pequeñas instalaciones artesanales.
- Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola y Ganadera: aquellos suelos que constituyen el mosaico de pradería y pastos que tradicionalmente han sido dedicados a la actividad ganadera del Municipio y cuyas condiciones seminaturales, fruto de la interacción antrópica, les hacen merecedores de la especial protección que se les adjudica.



- Suelo Rústico de Especial Protección Ecológico Paisajística: aquellos terrenos incluidos en el ámbito de afección del Parque Nacional de Picos de Europa, exceptuando las zonas de asentamiento tradicional detalladas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales así como aquellas zonas situadas fuera del ámbito del Parque que por sus valores paisajísticos y naturales se han considerado merecedoras de esta especial protección.
 - Suelo Rústico de Especial Protección de Montes aquellos suelos en los que por exclusión de los cultivos agrícolas, vegetan especies arbóreas, arbustivas de matorrales o herbáceas incluyendo roquedos desprovistos sensiblemente de vegetación, independientemente de que hayan nacido de forma espontánea o procedan de siembra o plantación y de su titularidad, sea pública o privada.
 - Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológico Cultural: aplicada para aquellas zonas donde se tiene constancia fiable de la existencia de yacimientos o restos arqueológicos de valor científico y cultural.
 - Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces: a toda la red hidrográfica del territorio del Término Municipal inserta en el ámbito de la Red Natura 2000, incluidos los cursos menores que no estuvieran grafiados en los planos, la vegetación de ribera que les es característica y todos los suelos susceptibles de sufrir riesgo de inundación, con la información que estaba disponible en ese momento, hasta el límite máximo del T500 quedando excluidos los urbanos que cuentan con regulación específica propia.
 - Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras: incluye en esta categoría todos aquellos terrenos situados en la zona de dominio público de carreteras e instalaciones de servicios municipales o comarcales que se emplazan en el Municipio.
 - Suelo Rústico de Especial Protección Turístico Ambiental aquellos terrenos no consolidados por la edificación situados dentro de los límites del Parque Nacional de Picos de Europa, zonificados en el PRUG como Área de Asentamiento Tradicional situado en el entorno de Fuente Dé.
- Los suelos urbanizables

La delimitación de los suelos urbanizables, desde el punto de vista medio ambiental, ha tenido en cuenta el mayor número de variables ambientales posibles, en especial los posibles problemas de inundabilidad, tipos y calidad de los suelos, zonas incluidas en el ámbito de la Red Natura 2000, de protección del Oso Pardo y Reserva Nacional de Caza, se establecen criterios estrictos para la preservación de la morfología regulando la construcción de taludes y escolleras y, en lo posible, se han delimitado sectores de suelo cuyas orientaciones y emplazamientos permitan el desarrollo de edificios y urbanizaciones sostenibles capaces de aprovechar los recursos



que el soleamiento, luminosidad, orientaciones y pendientes puedan aportar para conseguir la mayor eficiencia energética posible.

Desde el punto de vista urbanístico la delimitación de estas bolsas de suelo se clasifican de forma que se consolide la estructura urbana de los núcleos, permita solucionar los problemas viarios y de conexión con la red viaria principal, la red de saneamiento (en especial de los núcleos altos) y la obtención de dotacionales y de equipamientos municipales.

- Los suelos urbanos.

Las ordenanzas reguladoras de cada una de las categorías de suelo se realizará para fases posteriores de la aprobación del documento

Han sido clasificados conforme a los Art. 95 y 96 de la Ley 2/01. Los suelos urbanos no consolidados clasificados responden a necesidades de urbanización, especialmente la solución a los problemas de vialidad sin olvidar la adecuación de esos suelos a los enganches con las redes de abastecimiento de agua y el acondicionamiento y solución, si fuera necesario, de los vertidos, su enganche a la red general y tratamiento final.

Respecto a los aspectos medioambientales que pudieran generar procesos de contaminación las ordenanzas contienen las condiciones para el tratamiento de, los vertidos, el dimensionamiento de redes, la relación de vertidos prohibidos, el tratamiento específico de los vertidos no domésticos, la reutilización de aguas depuradas; normas para la reducción de la contaminación lumínica y acústica, para la protección del paisaje haciendo especial incidencia en la regulación de la construcción de desmontes y taludes y exigiendo que la adecuación de las edificaciones a la morfología del terreno; regulación de los puntos de recogida de residuos y de los vehículos a motor que circulan en terrenos rústicos que se encuentran fuera del ámbito del Parque de Picos de Europa o de las instalaciones de telecomunicaciones, etc. Estas normas reguladores serán de aplicación en todas las categorías de suelos calificadas en el planeamiento general.

2.5.5.1 Modelos de crecimiento en las márgenes de los cauces fluviales

La morfología y lo extensa de la red hidrográfica que compone Camaleño condiciona y dificulta la consecución del objetivo básico fijado por el modelo urbanístico adoptado por el P.G.O.U. que se trata de definir crecimientos que



consoliden los núcleos tradicionales y sus entornos más inmediatos, por tanto el planeamiento se ha visto obligado a definir suelos urbanizables cercanos a cauces fluviales y que si no se conocen adecuadamente los estudios realizados, a primera vista pudiera parecer que deberían ser suelos sometidos a algún tipo de protección por riesgo. Es por este motivo que en su momento, el Ayuntamiento realizó un estudio previo de inundabilidad donde se calcularon las avenidas para los periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años en las zonas urbanizadas y en especial donde se apoyan los nuevos crecimientos (ANEXO 3).

El documento analiza desde el punto de vista geológico, geomorfológico y hidrológico e hidráulico el municipio a partir de los cuales desarrolla un apartado sobre la viabilidad de las propuestas del P.G.O.U. y las medidas correctoras que por sectores deberán adoptarse en el momento del desarrollo urbanístico, toda esta información se acompaña con cortes topográficos y secciones de cada uno de los tramos analizados y una cartografía que contiene el riesgo de inundación por periodo de retorno de cada uno de los sectores de suelo clasificados por el P.G.O.U., además de una cartografía temática referida al modelo digital del terreno, la cuenca hidrográfica del Río Deva y los usos del suelo.

No pretende ser un estudio exhaustivo de toda la cuenca que configura el valle de Camaleño si no que se realizó en su momento a petición de la Consejería de Medio Ambiente para conocer a grandes rasgos los posibles riesgos de inundación o avenidas que pudieran sufrir los suelos susceptibles de albergar nuevos crecimiento. Es por este motivo que los estudios previos de inundabilidad se centran fundamentalmente en el análisis de los sectores de suelo urbano y urbanizable clasificados y directamente afectados por el curso fluvial del Río Deva y aquellos afluentes que por su cauce y balance hídrico pudieran causar algún tipo de desastre natural.

De los resultados de estos estudios previos, se observó que en los núcleos altos los riesgos de inundación en los entornos urbanizados eran bajos ya que las pendientes y el encajonamiento de los cauces hacían muy difícil las avenidas, salvo en el caso de la parte alta de Argüébanes y una franja en el centro urbano de Espinama.

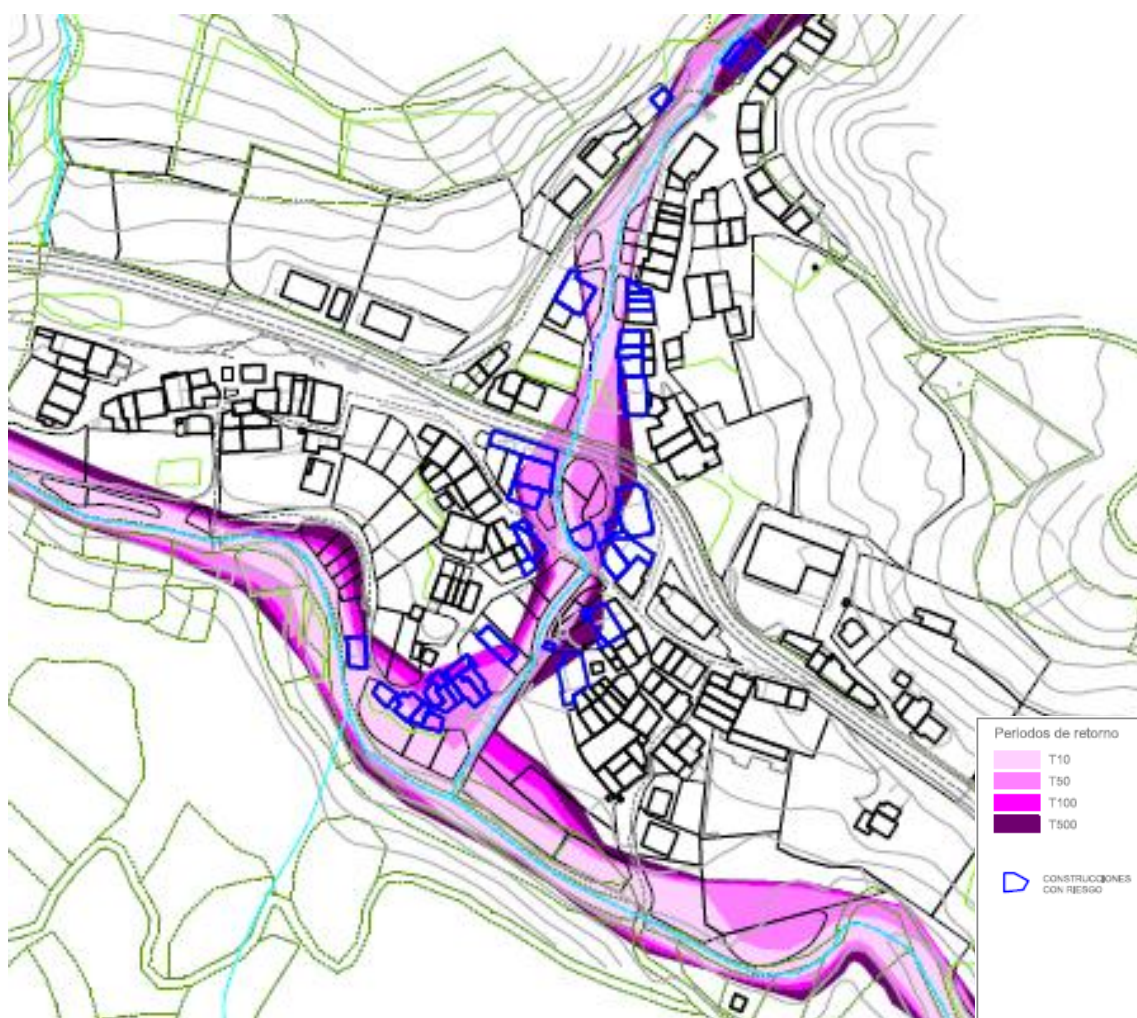
El planeamiento que ha seguido para la delimitación de la clasificación de suelo los límites del parcelario, adoptó como regla genérica para los suelos susceptibles de sufrir este tipo de riesgo los siguientes criterios:

- Suelo Urbano:
 - En el suelo urbano consolidado, se mantiene la clasificación de suelo existente, si se trata de parcelas libres de edificación o con edificación retranqueada se fija un línea límite de edificación a lo largo de los márgenes de los ríos cuya anchura responde a la anchura de la clasificación del río que

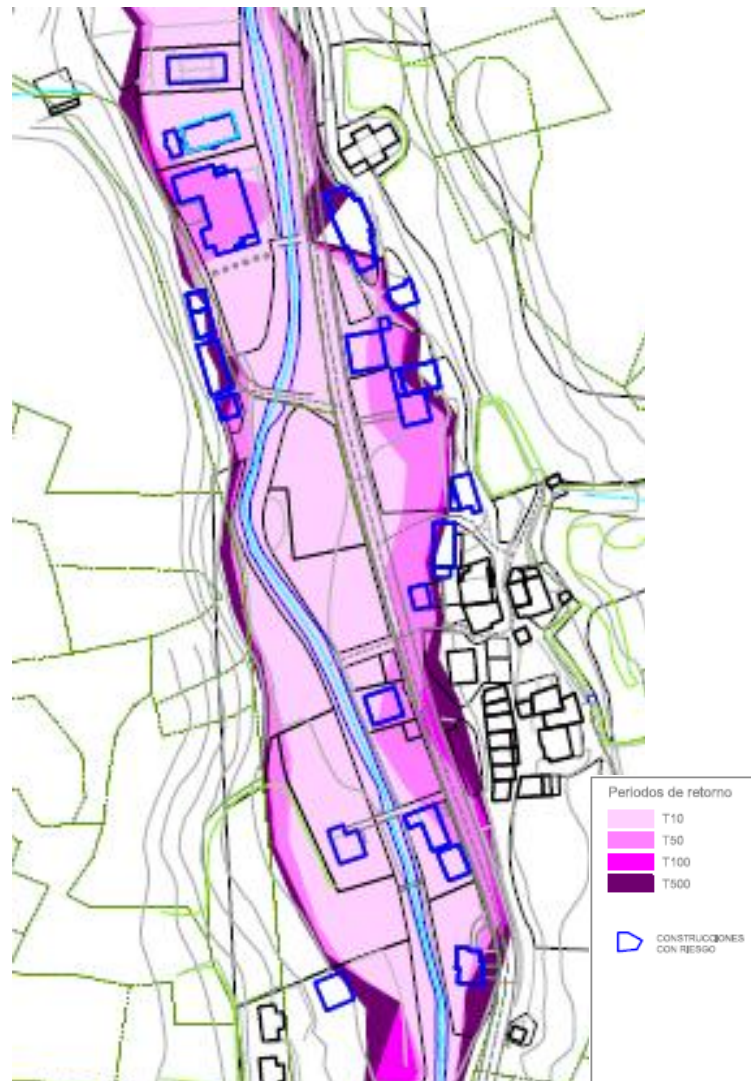


se trate y, en casos muy puntuales de edificaciones tradicionales construidas en los cauces fluviales que han adquirido la condición urbana, mantienen su clasificación aunque se las incluye dentro del catálogo de elementos fuera de ordenación. En este sentido cabe citar los casos de:

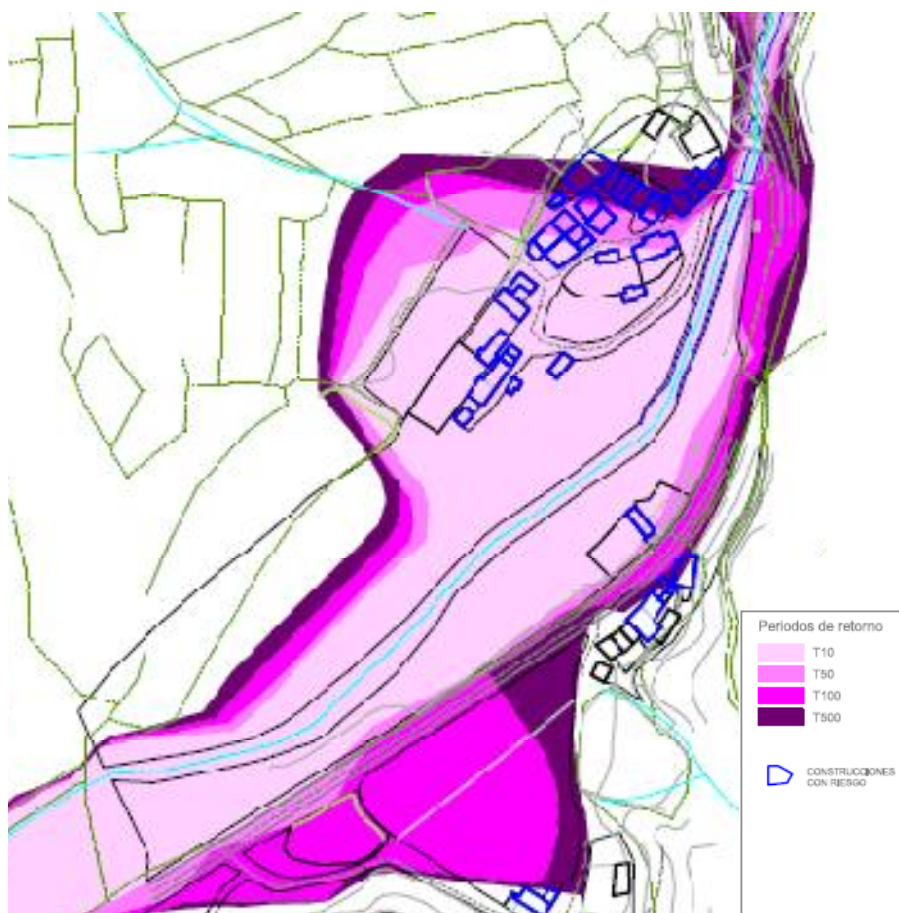
- el centro urbano de Espinama donde el Río Nevandi atraviesa el núcleo tradicional sin canalización alguna o la zona baja afectada por el Río DeVa.



- la parte edificada en las márgenes del Río Deva en Areños.



- el núcleo de los Llanos donde se emplaza un Sistema General Deportivo Cultural a desarrollar mediante un Plan Especial de Infraestructuras y Equipamientos que deberá respetar y tener en cuentas los resultados de los estudios previos de inundabilidad a fin de localizar la edificación en zonas no expuestas a este tipo de riesgo pudiéndose utilizar el resto de la superficie clasificada, para espacios libres e instalaciones al aire libre.



- Camaleño, se adopta igual criterio que en el caso anterior del Sistema General Deportivo Cultural y la línea límite de edificación en los suelos urbanos consolidados a través de recientes licencias de construcción supervisados por el correspondiente organismo de cuenca y el fuera de ordenación para las edificaciones emplazadas en o cerca del cauce del Río Deva.



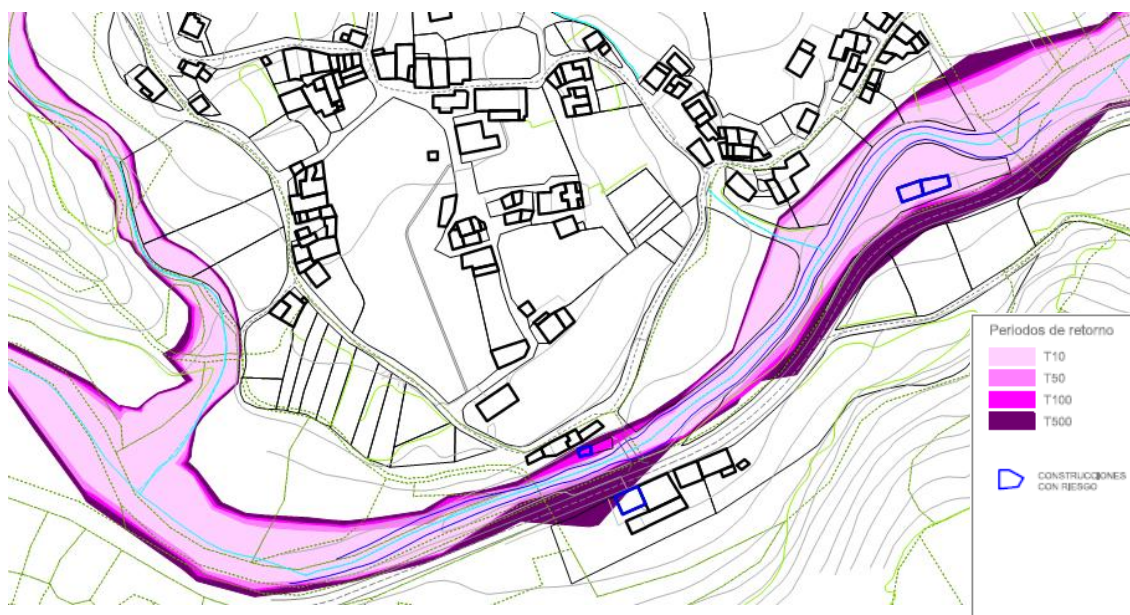
- Quintana, donde se estudiará en fases posteriores de la aprobación del planeamiento, la posibilidad de adoptar la figura del fuera de ordenación.



- Beares, quedando afectada por el Río Deva aproximadamente la mitad de las edificaciones que constituyen el núcleo tradicional.



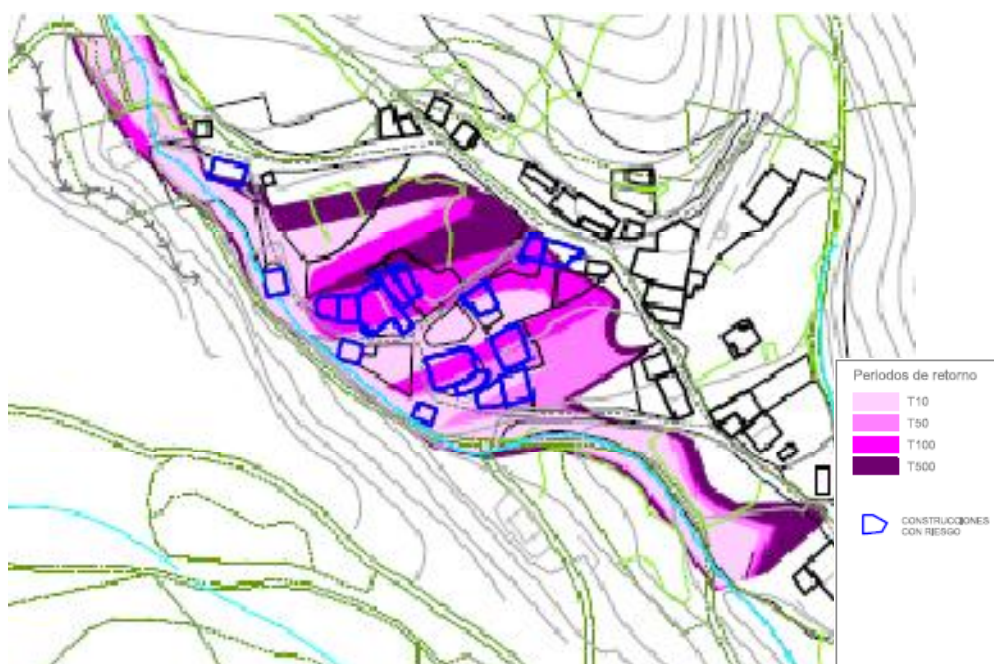
- Turieno la línea límite de edificación en los suelos urbanos consolidados a través de recientes licencias de construcción y supervisados por el correspondiente organismo de cuenca y el fuera de ordenación para las edificaciones emplazadas en o cerca del cauce del Río Deva.



- la parte alta de Argüébanes localizada en plena llanura de inundación del Río Mancorvo se mantiene la clasificación de suelo que urbanísticamente corresponde, en este caso el planeamiento han fijado unas determinaciones que deberán ser cumplidas en el momento del desarrollo de una actuación urbanística y se valorará,



en fases posteriores de la aprobación del planeamiento, la posibilidad de adoptar la figura del fuera de ordenación.



- En los únicos sectores de suelo urbano no consolidado clasificados en las inmediaciones de ríos se encuentran en las cercanías del Río Deva en Espinama y una zona muy pequeña en La Molina, en ambos casos se han retranqueado los límites del sector ajustándolos a la línea de máxima crecida a la vez que se ha fijado una línea límite de edificación a fin acorde con los límites del Suelo Rústico de Protección de Cauces más inmediatos.
- Suelo Urbanizable: la parte de las parcelas incluidas en esta clase de suelo que aparecen afectada por este tipo de riesgo ha sido clasificada hasta el límite de la línea que define el T500 como suelo rústico de protección de cauces quedando el resto de la parcela clasificada como suelo urbanizable cuya calificación y parámetros urbanísticos varían según el sector. Excepcionalmente se mantiene la clasificación de suelo urbanizable en el sector de La Frecha-Baró donde la zona de afección del T500 se corresponde con el área de acondicionamiento de la CA-185 para que sea el propio proyecto quien resuelva de la manera más adecuada los posibles problemas que el Río Deva pudiera producir en este punto kilométrico.
- Suelo Rústico de Protección Ordinaria, en el caso del Camping de San Pelayo, donde los estudios previos obtuvieron resultados de afección importante se ha retranqueado la línea de la clasificación del suelo a la del T500, quedando



incluido toda la franja inundable como Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces. En el caso del camping de Turieno, el suelo Rústico de protección Ordinaria se ha delimitado respetando los límites y criterio adoptados para la clasificación del Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces, no habiéndose tenido en cuenta criterios referidos al riesgo de inundación dado que el Ayuntamiento informa que cuenta con autorización del Órgano de Cuenca ante el que se tramitó el correspondiente estudio de inundación en el año 2007.

2.5.5.2 Justificación de la propuesta de suelo urbanizable en Mogrovejo, Turieno y Pambes

La propuesta de los suelos urbanizables responde al modelo territorial y urbanístico adoptado bajo criterio municipal siempre y cuando quede manifestado que el suelo clasificado no debe estar sometido a ningún tipo de especial protección por sus especiales valores, naturales, culturales...

Partiendo de este principio y de la voluntad municipal que es la potenciación de diferentes núcleos, se delimitan las superficies de suelo que se expresan en el documento de planeamiento por considerar que con ellas queda cubierta la demanda para el periodo en que se encuentre en vigor el planeamiento que se redacta.

De esta forma, en el caso de Mogrovejo se ha optado por un modelo respetuoso con la actual estructura del núcleo, en él se potencia la consolidación de la estructura urbana de aquellas parcelas bacantes que se encuentran en el centro y sur del núcleo urbanizado, el objeto de estos suelos urbanos no consolidados es que se sometan a procesos de urbanización que resuelvan no solo los problemas relacionados con las redes de servicios sino también los problemas de acceso, de aparcamiento y las carencias de espacios libres públicos.

El núcleo de Mogrovejo es un Bien de Interés Cultural declarado y el Ayuntamiento entiende que esta declaración no debe ser un obstáculo para la previsión de posibles crecimientos por lo que se han delimitado dos sectores de suelo urbanizable a fin de que la gestión de suelo permita obtener los equipamientos y sistemas generales que un núcleo de su categoría y relevancia necesita, además de considerar el hecho de que la compatibilidad de usos permitida en ordenanzas pudieran dar lugar a la implantación de nuevos usos o actividades y no únicamente los residenciales.

En el caso de Mogrovejo las prioridades han sido la de preservar el núcleo declarado Bien de Interés Cultural y su entorno y la de elegir cumplir con la localización



de los nuevos crecimientos en lugares donde las condiciones bioclimáticas que permitan el desarrollo de edificios más sostenibles, por estos dos motivos se ha optado por el emplazamiento de los sectores de suelo urbanizable a la entrada del pueblo donde la afección visual al casco urbano protegido es menos y la orientación S-E favorece un buen soleamiento.



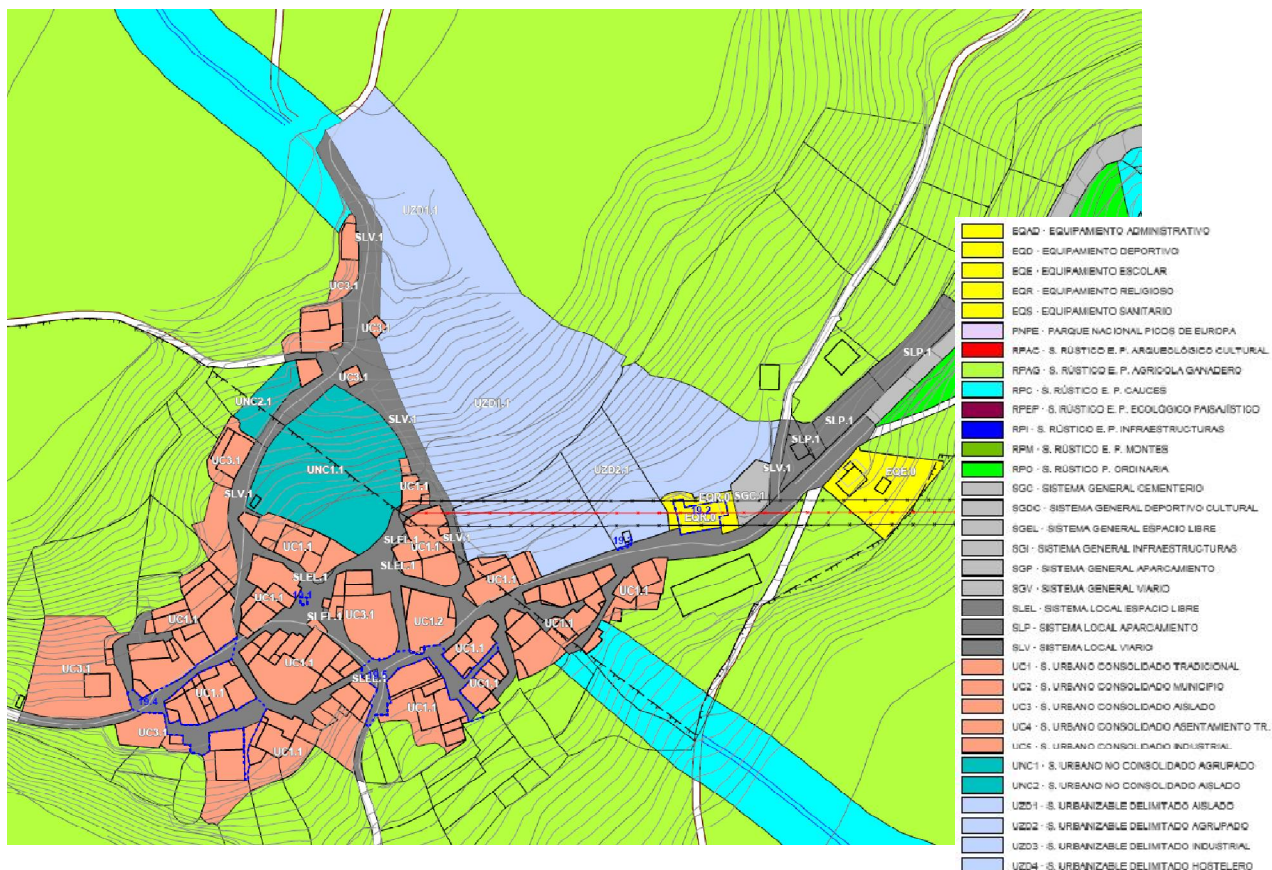
Se trata de un pueblo que solamente se encuentra en el territorio de la Reserva de Caza del Saja, no se encuentra en las inmediaciones del LIC Deva aunque algún pequeño cauce fluvial discurre en sus inmediaciones, y tampoco le afecta el LIC Liébana ni el Área de Protección del Oso Pardo.

En cuanto a los suelos se encuentra sobre suelos cambisoles dísticos en los que la capacidad de uso agrario es muy baja.

Pembes, es un núcleo grande donde los mayores problemas detectados se relacionan con el acceso al centro de pueblo, lo que junto al objetivo de crecimiento que la Corporación Municipal quiere proyectar y la morfología de la zona ha dado como resultado la clasificación de una importante superficie de suelo urbanizable cuya gestión permitirá además de resolver problemas relacionados con las necesidades de vivienda, solventar los graves problemas vialidad y accesibilidad que se producen en el centro tradicional y establecer una reserva de suelo como atractivo para la implantación de nuevos usos y actividades dinamizadoras.

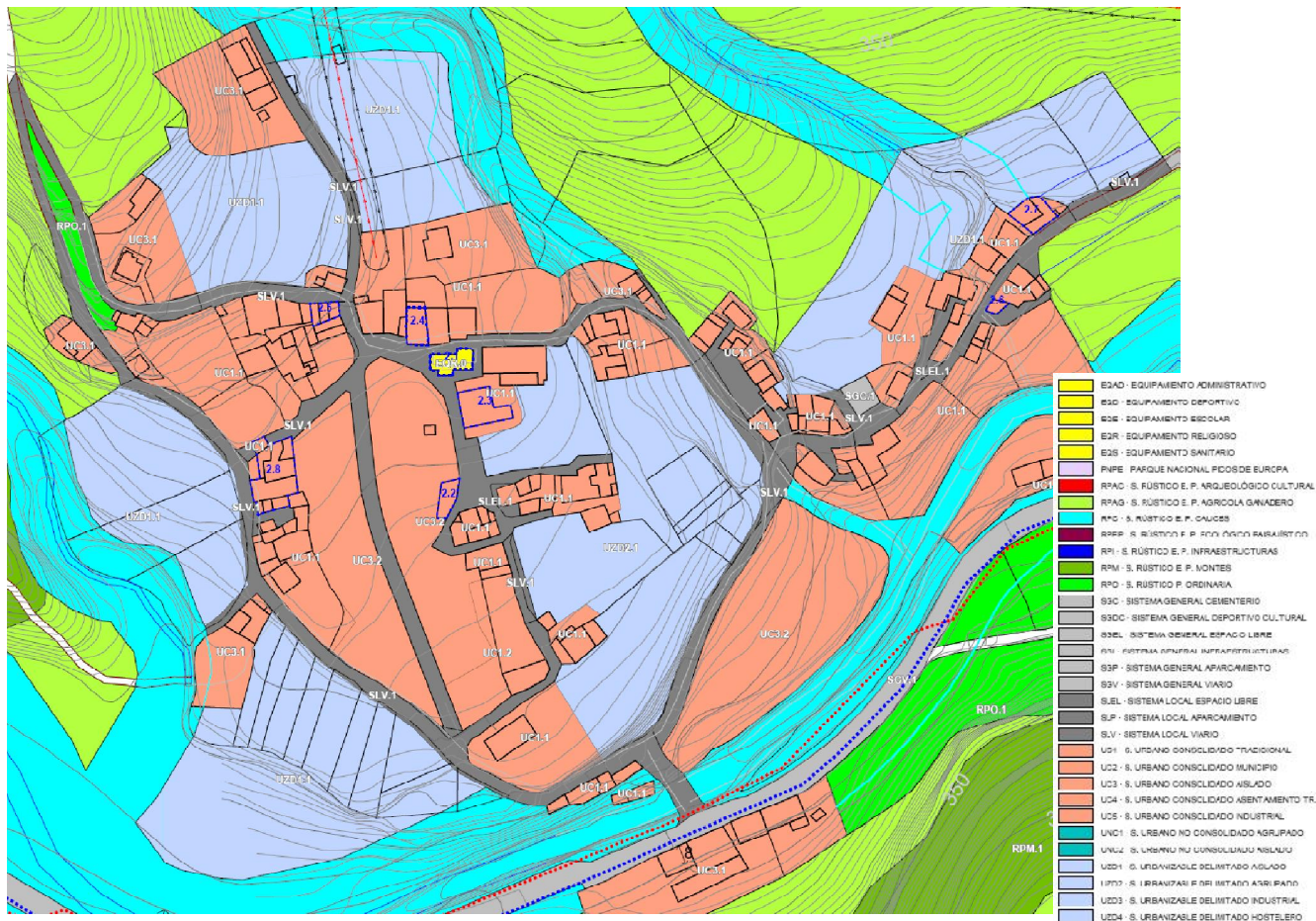
Su emplazamiento responde a motivos biogeográficos, con una orientación SE, pendientes inferiores a las del entorno urbanizado y facilidad de conexión con el sistema local viario en la entrada del pueblo.

Se encuentra sobre suelos cambisoles dísticos con capacidad de uso agrario muy baja con limitación por erosión. En cuanto a la afección de los espacios naturales protegidos, se trata de un núcleo que queda dividido de NW a SE por la línea que delimita el Área de Protección del Oso Pardo, quedando el núcleo tradicional dentro de esta área, el resto del núcleo, donde se localizan los crecimientos más recientes no está afectado por esta figura pero si le afecta la regulación de la Reserva de Caza del Saja.



Turieno es un núcleo cuyo emplazamiento cercano a la cabecera de Comarca (Potes), su cercanía a la CA-185, la mejora en sus accesos con la apertura del vial de conexión con la CA-185 desde la CA-886 de acceso a Argüébanes y el desarrollo y consolidación de las mayores actuaciones urbanísticas acometidas en Camaleño en los últimos 10 años lo consolidan como uno de los núcleos que presenta mejores condiciones para ser el que primero pudiera iniciar y consolidar nuevos desarrollos urbanísticos.

Por tanto, el Ayuntamiento teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y considerando que se trata de un núcleo en el que se localizan importantes bolsas de suelo vacantes de edificación, por las que discurren redes de servicios y cuentan con acceso rodado aunque no les llegan a consolidar como suelo urbano, ha optado por consolidarlo delimitando sectores de suelo urbanizable cuya superficie permita rentabilizar cualquier operación urbanística que se deba llevar a cabo a la vez que ayude al Ayuntamiento a obtener las dotaciones de las que esta zona es deficitaria.



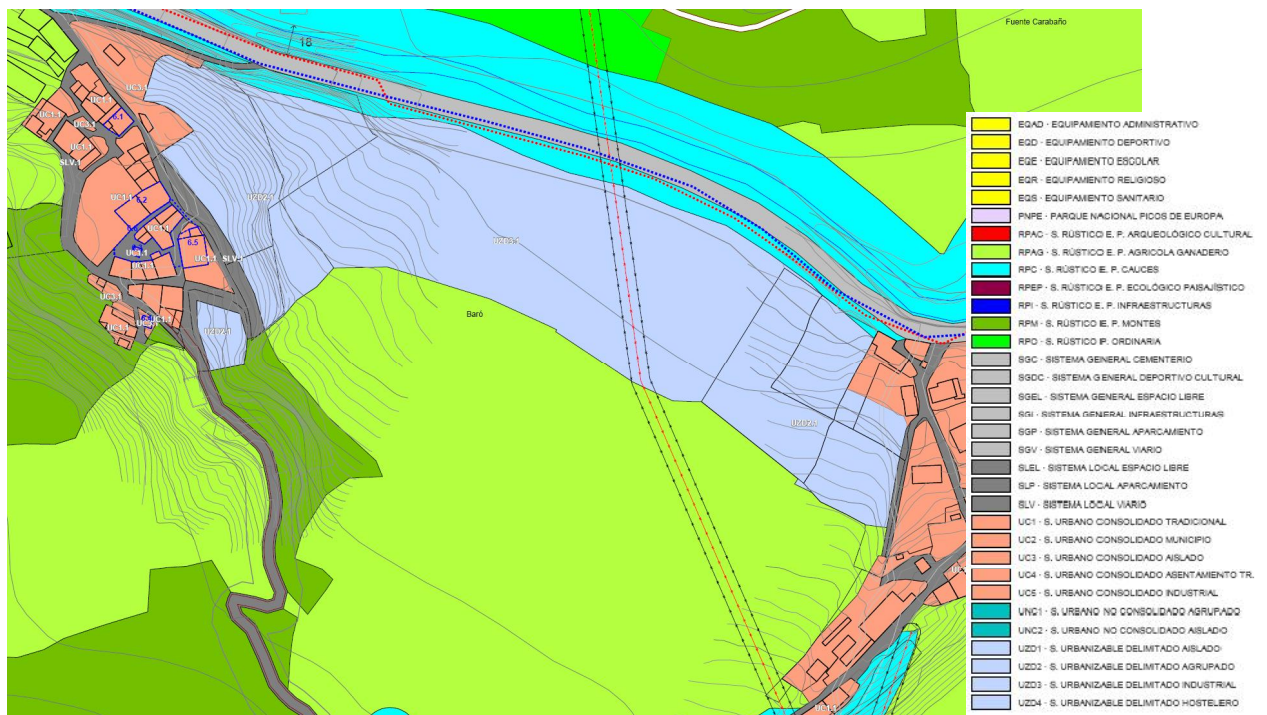
Turieno se encuentra en una zona dominada por cambisol dístico con capacidad agroecológica baja por facies química ácida; en cuanto a los espacios protegidos, le bordea el LIC Deva aunque la línea delimitadora de los sectores urbanizables no traspasan la delimitación de protección establecida para su protección; también se encuentra en la Reserva Regional de Caza Saja.

2.5.5.3 Justificación de la bolsa de suelo urbanizable de uso industrial en Baró-La Frecha.

Esta bolsa de suelo a pesar de encontrarse dentro de la zona la afección sobre la capacidad de usos es alta se encuentra en una zona donde las pendientes hacen factible la construcción de los accesos a Bodia y Baró, dado que es la zona que menores escarpes presenta, cosa que se observa muy claramente en la zona más cercana al pueblo de Baró donde la capacidad de usos es más reducida pero las dificultades para resolver el trazado viario es mayor tanto por el substrato como por pendiente.



El objeto de esta bolsa de suelo se centra en ofertar suelo industrial agotado tras la consolidación del sector Perugales clasificando un sector de suelo urbanizable que además permita obtener los Sistemas Generales viarios necesarios para solucionar los accesos a Bodia y a Baró a la vez que proponer el acondicionamiento de la CA-185 a la altura de La Frecha habilitando un punto intermedio que permita que a lo largo de los 25 km. del recorrido se fije alguna intersección y cambio de sentido carente de riesgos.



Se encuentra en una zona cuyos suelos se caracterizan por tener una limitación de uso alta por facies química ácida, están afectados únicamente por la Reserva Regional de Caza del Saja y la afección por riesgos de inundación aunque es alta en la actualidad, el desarrollo del proyecto para el que ha sido clasificada contendrá las medidas correctoras necesarias para evitarlos.

2.5.5.4 Justificación de la bolsa de suelo urbanizable de uso hotelero en Mieses.

Como ya se ha comentado se entiende que la actividad turística debe consolidarse como motor de la economía de Camaleño, para ello se debe facilitar a medio plazo la mejora de la infraestructura hotelera para que contribuya a la creación



de empleo ofertando a la población joven alternativas laborales que repercutan en la mejora de la situación demográfica, minimicen el fenómeno migratorio y permitan recuperar parte de la población que, hoy por hoy, se ha trasladado a poblaciones donde las salidas laborales son mayores.

De los análisis realizados para la elaboración del planeamiento se desprendió que gran parte de la actividad económica del Municipio se basa en el desarrollo de un potente sector turístico aunque también se observó que la oferta disponible está escasamente diversificada pues se basa en el turismo rural. Por este motivo el planeamiento apuesta por diversificar la oferta como forma de dinamización económica y para ello considera fundamental complementar los escasos establecimientos hoteleros de categorías superiores a las tres estrellas (Hotel el Oso de Cosgaya o el Parador Nacional de Fuente Dé) existentes, por lo que clasifica una mancha de suelo urbanizable para uso hotelero en el entorno del núcleo de Mieses.

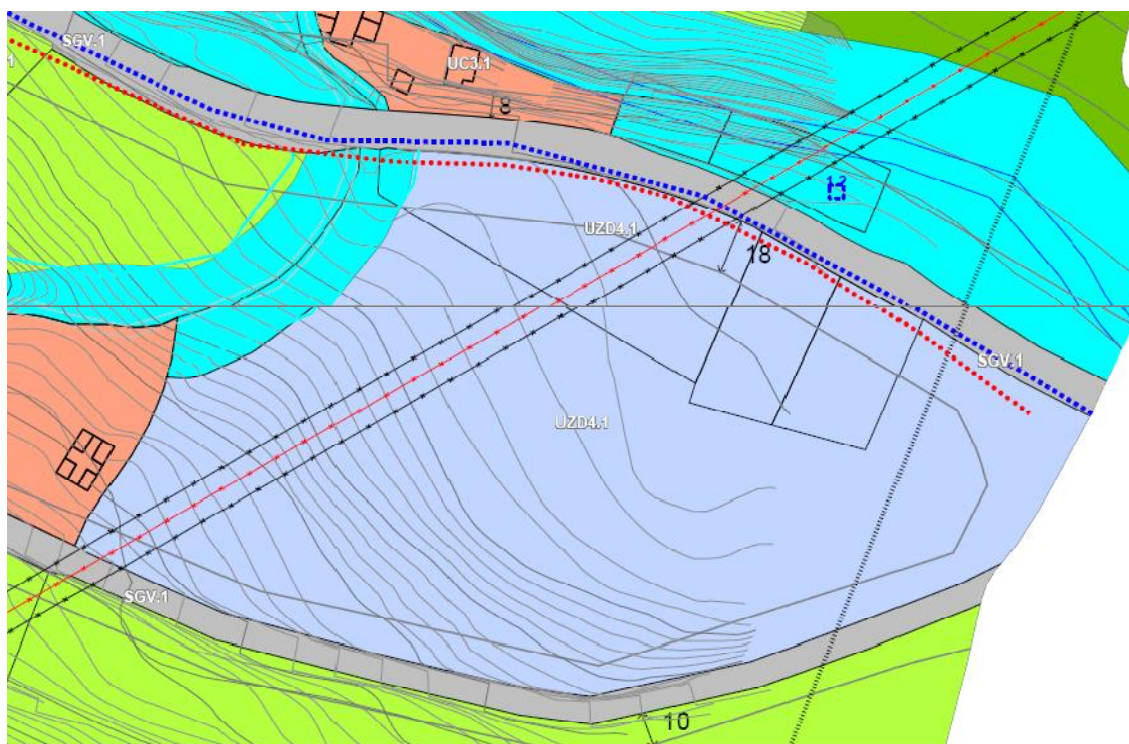
El emplazamiento de esta bolsa de suelo para uso hotelero responde en primer lugar, a un criterio de zonificación de la oferta hotelera para lo que dibujando un eje E-W desde la entrada del Municipio hasta su final en Fuente Dé, se establecen tres plazas sobre las que pivotará toda la oferta hotelera.

La primer plaza se sitúa a la altura de Mieses, por ser la entrada a Camaleño, encontrarse en el entorno inmediato de Santo Toribio de Liébana y en el límite con el municipio de Potes, por su cercanía a la zona hotelera de la Molina y Potes y sobre todo por las mejoras en las comunicaciones que resultarán de las variantes de Potes cuyos proyectos confluyen en esta zona.

La segunda plaza se localizaría a la altura de Areños, por su tradición hotelera, lo consolidado de su oferta y porque geográficamente resultaría la zona central del eje que diseñamos.

Por último, la tercera zona se localiza en Fuente Dé, por su condición de fondo de saco, su atractivo natural, el valor de las instalaciones de CANTUR y la localización de una instalación hotelera como la del Parador Nacional de Fuente Dé, incluido en la red de Paradores Nacionales.

Esta bolsa de suelo se regulará mediante una ordenanza específica encaminada a conseguir unas instalaciones mimetizadas con su entorno, respetuosas con el paisaje y en lo posible, evitando posible generación de impactos que pudieran alcanzar altas magnitudes y generando edificios totalmente sostenibles, de esta forma se fija una edificabilidad muy baja, la densidad se establece limitando el número de habitaciones, las alturas no superarán la baja más una planta, más el bajo cubierta y las condiciones estéticas se regulan en grado prácticamente de detalle.



De los resultados que se desprenden del mapa 14, la capacidad de uso de los suelos afectados por esta clasificación en la zona de Mieses aparece como alta en la parte cercana a la carretera CA-185 mientras que la gran mayoría de la bolsa de suelo se encuentra en zona de baja capacidad por profundidad limitada y erosión.

La bolsa de suelo de la Molina aparece toda ella dentro de la zona de alta capacidad con limitación por facies ácida.

2.5.5.5 Justificación de las clasificaciones dentro de los ámbitos de los LIC

La superficie de suelo afectado por los LIC Deva y Liébana ocupa un total de 201,9 km², que se ocupan de la siguiente forma:



Area_km ²		SU*	S.Local y S.General	Equipa mientos	SUZ**	SRPO***	SREP****
	L.I.C.						
100.9	LIEBANA	56.003	39.006	366	16.576	744	100.289.038
101.0	Z.E.P.A.	54.673	38.065	366	15.786	744	100.422.369

*SU: Suelo urbano, **SUZ: Suelo urbanizable; ***SRPO: Suelo Rústico Protección Ordinaria; ****SREP: Suelo Rústico de Especial Protección.

Como ya se ha comentado en el ámbito del Lugar de Interés Comunitario de Liébana al coincidir su delimitación prácticamente en su totalidad con los límites del Parque Nacional y no se ve afectado por el planeamiento urbanístico por lo que queda sujeto a las regulaciones que sobre usos del suelo establecer el PRUG del Parque Nacional de Picos de Europa.

El único núcleo incluido dentro de los límites del LIC de Liébana es Pido donde además la delimitación sobrepasan los del Parque Nacional de Picos de Europa y donde además afectan la regulación de la Reserva Regional de Caza de Saja y del Área de Protección del Oso Pardo. En este núcleo el planeamiento solamente ha clasificado unas bolsas de suelo urbanizable cuyo fin es la consolidación de intersticios resultantes tras las diversas licencias concedidas que han dado lugar a un perfil dentado de los límites del núcleo en la zona Oeste. Los suelos delimitados no afectan directamente a entornos naturales cuyos valores ambientales, paisajísticos o culturales les hayan hecho merecedores de ser clasificados como suelo rústico de especial protección.

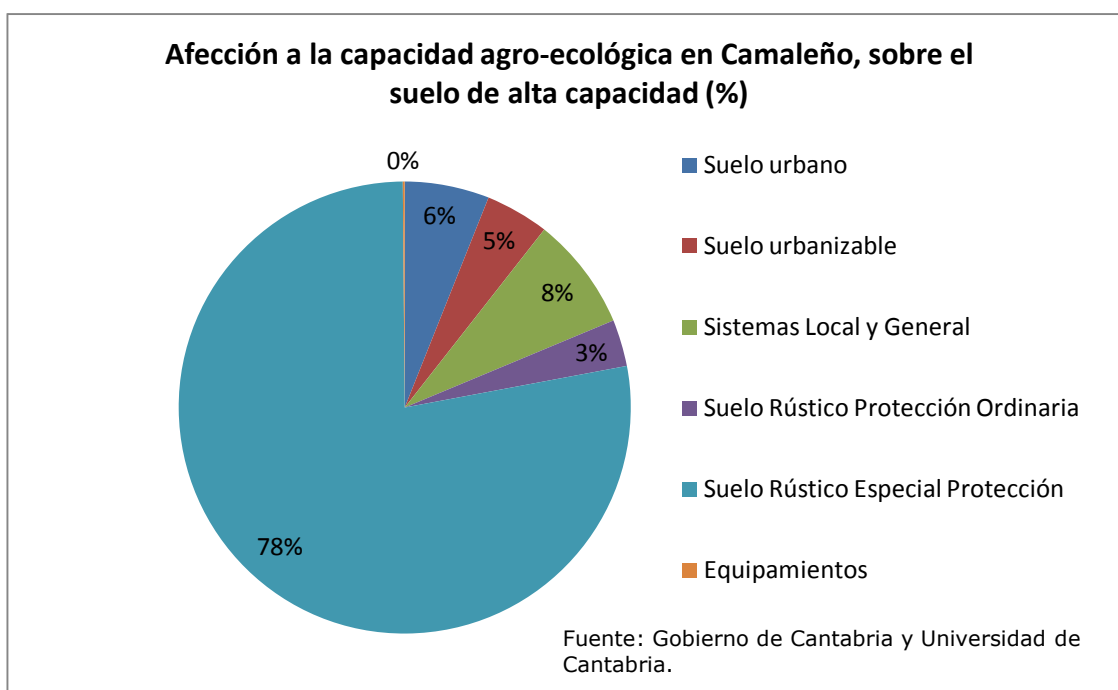
Como ya se ha explicado el Lugar de Interés Comunitario del Río Deva (MAPA 12) se ha clasificado como Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces habiéndose definido una franja de protección de 30 m en cada una de sus márgenes. Esta calificación no afectará a los suelos urbanos consolidados y al suelo urbanizable de Baró - La Frecha donde se considerará como línea límite de edificación computando, a efectos de aprovechamiento, la superficie bruta de la parcela. Los suelos que por su condición pudieran estar clasificados como suelos urbanos consolidados por encontrarse en zonas sometidas a riesgo de inundación se considerará la figura del fuera de ordenación.

En el resto de la red hidrográfica del municipio, el margen de protección deberá establecerse a una distancia de 15 m para cada margen. En esta franja regirá únicamente lo estipulado para el Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces quedando anulada cualquier otra calificación excepto en caso de suelos urbanos consolidados donde se mantendrá la condición de suelo urbano; de igual forma, Los suelos que por su condición pudieran estar clasificados como suelos urbanos consolidados por encontrarse en zonas sometidas a riesgo de inundación se considerará la figura del fuera de ordenación.



2.5.5.6 Justificación de los cambios de uso y actuaciones programadas en suelos de alto valor agronómico y productivo especialmente en el tramo de suelo que discurre desde el núcleo rural de Los Llanos a Turieno.

En el caso de Camaleño sobre los suelos de mayor valor agrológico se asientan los núcleos urbanos consolidados de Camaleño, La Quintana, San Pelayo, La Frecha, Baró, Beares, Turieno, Perugales y La Molina.



Como se puede observar en el gráfico adjunto la afección del planeamiento a los suelos de alta capacidad agrológica y productiva con el desarrollo de nuevas actuaciones que surjan a consecuencia de la clasificación de suelos urbanizables supondría un consumo de suelo del 5% respecto del total.

Las nuevas actuaciones no llegarían a representar el porcentaje que ocupan los núcleos tradicionales con su actual estructura.

Es destacable que del 100% de la superficie ocupada por este tipo de suelos el 81% han sido clasificados por el Planeamiento como Suelos Rústico y solamente el 3% correspondiente a suelos que albergan edificaciones autorizadas conforme al 44.2 de Reglamento de Gestión Urbanística o que albergan usos de camping. El resto, es decir



el 19% de la superficie de suelo con alto valor está ocupada por sistemas generales y sistemas locales (8%), principalmente, carreteras aunque se incluyen los sistemas generales de aparcamiento como el actual aparcamiento de Camaleño, o el deportivo culturales previsto también en Camaleño, núcleos urbanos tradicionales (6%) y una mancha que supone del 5% reservado a nuevos crecimientos, de la cual gran parte la consume la propuesta del sector de suelo urbanizable de Baró-La Frecha cuya superficie responde a criterios de localización industrial para desarrollo y diversificación de la economía municipal y a resolver con una única actuación los accesos a Baró y Bodia así como la vialidad de la CA-185.

2.5.5.7 Justificación de la ausencia de Suelo Rústico de Especial Protección por Riesgos.

Como se puede ver en el mapa 14, no se dispone de una cartografía adecuada y a escala de detalle necesaria para clasificar este tipo de suelo por lo que el planeamiento ha utilizado los datos con los que cuenta, en especial de los estudios previos de inundabilidad cuyo tratamiento ya ha sido expuesto en apartados anteriores.

Por tanto y como resumen las zonas de posible riesgo de inundación o avenida o quedan incluidos en la regulación del Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces, o se han establecidos líneas límite de edificación que coinciden con el borde de máxima avenida del T500 o en caso de edificaciones tradicionales podrían quedar incluidas en el inventario de edificios declarados fuera de ordenación.

El resto de riesgos, sobre todo los producidos por deslizamiento de ladera y de los que no se dispone información cartográfica ni identificación si se encuentran en suelos rústicos quedando incluidos en la regulación de la clase de suelo en la que se emplace.

En general y a fin de regular más detalladamente un problema difícilmente identificable con los medios disponibles para la redacción del presente Plan General, se prevé que las ordenanzas contengan un título dedicado a la regulación de las condiciones generales para las autorizaciones en zonas afectadas por riesgos naturales donde se establece que:

- En zonas susceptibles de sufrir cualquier tipo de riesgo natural tanto en suelos urbanos, urbanizables o rústicos, los servicios técnicos municipales en su calidad de responsables y mejores conocedores del territorio municipal y como medida precautoria, deberán requerir al promotor para que previamente o junto con el correspondiente proyecto se adjunte informe suscrito por técnico



competente y visado por el colegio correspondiente, sobre la compatibilidad del mismo y el riesgo o proceso natural detectado, de forma que se arbitren las soluciones técnicas que garanticen la seguridad del uso o actividad a implantar. En caso de que estas soluciones no existan o no deban ejecutarse por su envergadura, será motivo suficiente para denegar la autorización.

- Se consideran zonas susceptibles de sufrir riesgo natural las identificadas en los estudios previos de inundabilidad municipales o en la cartografía de los estudios de inundabilidad del Gobierno de Cantabria afectadas por los periodos de retorno comprendidos por el T10, T50, T100 y T500, en estas zonas el órgano de cuenca será quien, a partir de un estudio de inundabilidad específico en el que se detallen las medidas correctoras necesarias, informe favorablemente cualquier tipo de actuación que se pretenda llevar a cabo tanto en suelos urbanos, como urbanizables o rústicos afectados por cursos fluviales y en especial en los localizados el entorno del Río Deva, haciendo especial hincapié en los campings localizados en las cercanías de los pueblos de San Pelayo y Turieno.
- En las zonas donde se detecten deslizamientos de ladera, por ejemplo a la entrada del pueblo de Cosgaya, cualquier actuación a realizar estará sujeta a la existencia de un informe geológico favorable, en el que se detallen puntualmente las medidas correctoras a adoptar.
- En Brez o Lon donde están localizados riesgos por desprendimientos (que no se contemplan en la cartografía temática oficial) que pueden afectar a los núcleos y donde ya se han llevado a cabo labores de sujeción de bloques, será el Ayuntamiento quien periódicamente velará por la observación del comportamiento de este tipo de riesgo.
- Las medidas precautorias podrán obviarse únicamente en el caso de que el riesgo o proceso natural sea específicamente contemplado por la legislación sectorial, siempre que se evalúe de forma inequívoca y se establezcan las medidas correctoras oportunas.

2.5.5.8 Justificación de la adecuación y compatibilidad de los Suelos Urbanos y Urbanizables en el Área de Protección del Oso Pardo.

El Área de Protección del Oso Pardo en Camaleño afecta a 55,7 Km² lo que supone el 34,5% de la superficie total del Término Municipal. En cuanto a la ocupación de los suelos de la zona aparece distribuida de la siguiente forma:



Afección del P.G.O.U. al Área de Protección del Oso Pardo (m²)					
Suelo Urbano	Equipamiento	Suelo Urbanizable	Sistemas Generales y Locales	Suelo Rústico Protección Ordinaria	Suelo Rústico Especial Protección
158.666	6.775	33.176	171.340	24.701	55.010.873

Los 158.666 m² clasificados como Suelo Urbano en el ámbito del Área de Protección del Oso Pardo, corresponden a 10 de los 33 núcleos tradicionales que configuran el Término Municipal de Camaleño, en concreto los de Besoy, Treviño, Areños, Cosgaya, Pembes, Las Ilces, Espinama, Pido y Fuente Dé. Su clasificación responde al cumplimiento de los Art. 95 y 96 de la Ley 2/01 DE Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Se han clasificado suelos urbanizables que en porcentaje no llegan al 2% de la superficie que comprende el Área de Protección del Oso Pardo. Esta clase de suelo se ha delimitado en suelos anexos a los núcleos tradicionales de Pido, Espinama, Cosgaya, y Areños.

Como se puede ver en la delimitación cartográfica parte de los suelos urbanos de Besoy, Pembes y Fuente Dé no están incluidos dentro de los límites del Área de Protección del Oso Pardo, siendo llamativo el caso de Fuente Dé donde se afecta únicamente el área de servicios de CANTUR (teleférico e instalaciones anexas).

Ocurre lo mismo en el caso de los suelos urbanizables delimitados en Pembes ya que también se encuentran fuera de los límites de esta área de Protección del Oso Pardo.

En esta zona los sistemas locales y generales únicamente responden a las clasificaciones dadas a las carreteras y calles de pueblos.

El resto de la superficie del Área de Protección del Oso Pardo (55.035.574 m²) se encuentra clasificada como Suelo Rústico de Especial Protección, afectado en buena parte por la regulación del Parque Nacional de Picos de Europa.

2.5.5.9 Justificación de los modelos de crecimiento que se apoyan en su mayor parte en la accesibilidad de carreteras.

La accesibilidad de carreteras no ha sido el criterio que haya originado los crecimientos ya que si se analiza la estructura territorial y la historia del municipio anterior al documento que ahora se elabora, se comprueba que el trazado de las



carreteras tradicionalmente ha discurrido en el eje que forma la actual CA-185 al que conectan todos los accesos a las entidades de población que componen el Municipio. No hay que obviar además la morfología de un territorio que se caracteriza por ser un fondo de saco abierto al valle únicamente a través del cañón formado por el curso fluvial del Río Deva a cuyas márgenes localizados a diferentes altitudes se emplazan los diferentes pueblos.

Por tanto los crecimientos no responden a criterios de accesibilidad, sino a criterios de consolidación. Esto no quiere decir que esta variable no se haya tenido en cuenta, pero cuando se ha utilizado ha sido en términos de mejora de la accesibilidad y dando cumplimiento a uno de los fundamentos de la planificación urbanística y de sus bases reguladoras cuando habla de que el planeamiento de debe fijar la estructura general y orgánica del territorio a ordenar.

2.5.5.10 Justificación de la disponibilidad de infraestructuras de abastecimiento, depuración de aguas, accesos e infraestructuras.

Los datos ofrecidos por La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua sobre el Plan Camaleño de abastecimiento de agua potable y del Sistema Cuenca Liébana de saneamiento integral así como la información municipal sobre los proyectos de adecuación de las redes de abastecimiento y saneamiento municipal, considerando que en el momento de redacción de la alternativa de P.G.O.U. que se propone estaban en ejecución de forma simultánea todas las obras de los citados proyectos autonómicos y municipales, así como considerando la capacidad discrecional de la administración local para diseñar las áreas de crecimiento en el planeamiento urbanístico, confluyeron en la ordenación territorial y urbanística objeto del presente expediente.

Dado el largo trámite seguido según se expone el punto 2.1., los crecimientos que se recogen en el planeamiento fueron definidos en esos años respondiendo a las realidades que en el momento de su delimitación caracterizaban el Término Municipal y a los proyectos aprobados y en fase de ejecución que el Gobierno de Cantabria estaba desarrollando a escala supramunicipal, siendo además consciente el planeamiento de que, por razones geográficas, no era posible conectar los núcleos situados a más alta cota a la EDAR de Cillorigo o a la potabilizadora de Areños, previendo entonces vía ordenanzas y gestión de suelo establecer regulaciones para controlar el vertido sin depuración previa y asegurar el abastecimiento.



2.5.6 Justificación de la adecuación de la propuesta respecto de los Ayuntamientos limítrofes.

El Ayuntamiento de Camaleño limita al N y NW a través del Parque Nacional de Picos de Europa con los Términos Municipales de Cabrales en Asturias y Posada de Valdeón con Boca de Huérgano en León.



En Cantabria limita al N con Cillorigo de Liébana, al E con Potes y al SE con Vega de Liébana.

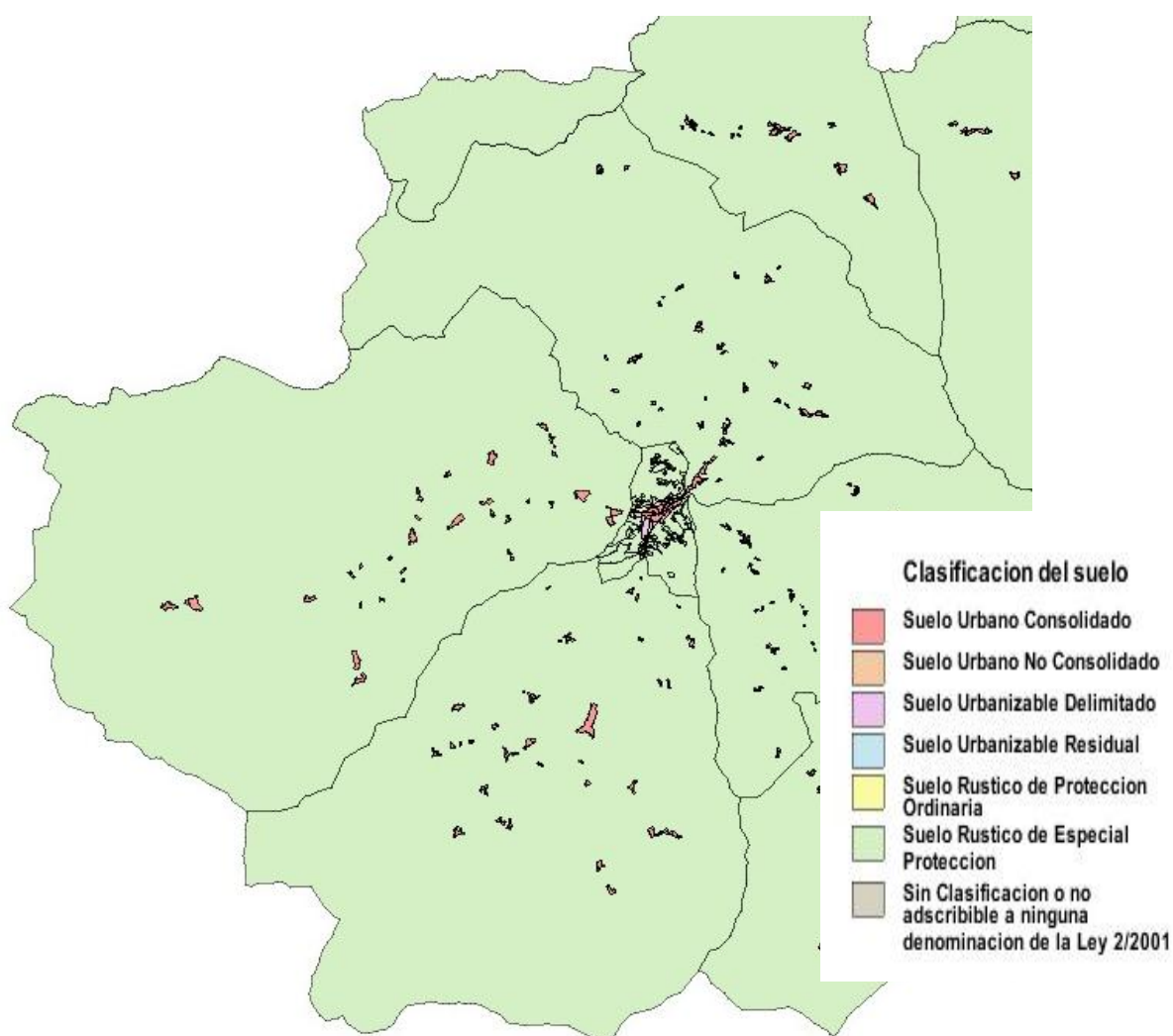
En las zonas que el Parque Nacional limita con los municipios asturianos y leoneses, Vega de Liébana y Cillorigo, se mantiene la regulación establecida por el PORN, mientras que en Potes⁵, que por su escaso tamaño se da la circunstancia de que el suelo urbano llega prácticamente a alcanzar la frontera con Camaleño, el P.G.O.U. de Camaleño, además de los Suelos Rústicos de Especial Protección, clasifica suelos que albergarán usos propios de entornos urbanizados y establece la recomendación de conectar el Municipio con los nuevos proyectos de Sistemas Generales Viarios aprobados en el P.G.O.U. de Potes.

⁵ Con P.G.O.U. aprobado en 2005



En general Camaleño se trata de un municipio cuya relación con los Ayuntamientos limítrofes se encuentra muy condicionada por el Parque Nacional de Picos de Europa, por lo que no cuenta con excesivo margen de maniobra.

Al analizar los planeamientos de los Municipios cántabros lindantes con Camaleño se observa como frente a la dispersión poblacional que caracteriza a Cillorigo, Camaleño y Vega de Liébana, Potes, a pesar de sus 7,6 Km², muestra una alta concentración de población además de ser el municipio que mayor superficie de suelo urbano o urbanizable tiene clasificada.



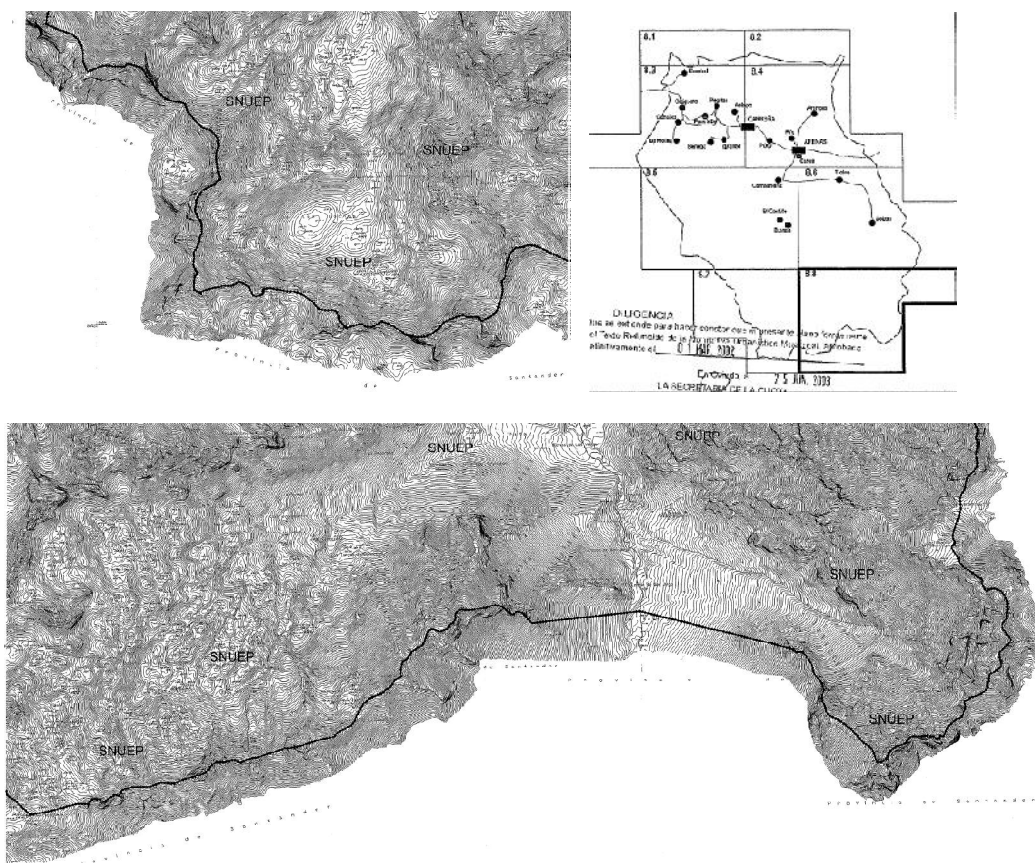
Modelos de planificación de los municipios de Cillorigo, Camaleño, Vega de Liébana y Potes.

Del mismo modo las formas de ocupación del suelo difieren sustancialmente ya que frente a los pueblos de Cillorigo, Camaleño y Vega de Liébana que mantienen carácter rural de sus núcleos y Potes presenta una mayor densidad de su centro

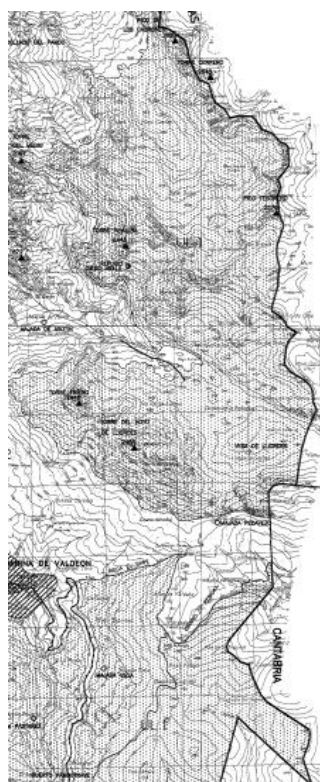


urbano con tipologías en las que frente a las casas rurales priman la edificación plurifamiliar en alturas que varían entre las la b+1+bc del casco antiguo y la b+5 de los espacios de más reciente creación, localizados fundamentalmente en las inmediaciones del Río.

Centrados en los planeamientos de los Ayuntamientos de Cabrales y Posada de Valdeón y Boca de Huérgano, se observa que las Normas Subsidiarias de Cabrales en 2003 clasificaron los suelos limítrofes con Camaleño, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.



Las Normas Subsidiarias de Posada de Valdeón aprobadas en 2001, establece dos grados dentro de la categoría de suelo no urbanizable que prevalece en la zona de contacto con el Término Municipal de Camaleño y áreas incluidas en el Parque Nacional de Picos de Europa, el de uso limitado de uso restringido y el de uso moderado.



Y por último, las Normas Subsidiarias de Boca de Huérgano aprobadas en 2002 clasifica el suelo en esta zona como suelo no urbanizable de uso moderado.





2.5.7 Figuras y medidas de protección para garantizar la preservación y conservación de los espacios de calidad ambiental, por su interés natural, estético o cultural.

En general las figuras de protección que se extienden a lo largo del Término Municipal de Camaleño protegen y conservan la calidad su medio natural, el planeamiento lo que establece son medidas específicas para cada una de las categorías de suelo rústico que define, a la vez que establece diferentes grados que responden a los usos que se desarrollan en dentro de una misma categoría, de esta forma la de Especial Protección de Montes el grado 1 se corresponde con los monocultivos forestales destinados a aprovechamientos de silvicultura mientras que el grado 2 donde dominan las formaciones de vegetación autóctona que constituyen una manifestación del máximo equilibrio natural del Valle de Camaleño. Estas masas forestales se caracterizan por presentar intercalados, rodales de prados o pastos donde se suelen localizar pequeños invernales y, en los bordes, lindantes con las amplias manchas de prados o pasto, pequeñas repoblaciones de pino de Monterrey. En su mayoría se trata de terrenos pertenecientes a las Juntas Vecinales.

Se ha definido una clase de suelo de Especial Protección Ecológico Paisajístico donde se incluye además del espacio afectado por el Parque Nacional de Picos de Europa, exceptuando las zonas de asentamiento tradicional detalladas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales así como aquellas zonas situadas fuera del ámbito del Parque que por sus valores paisajísticos y naturales se han considerado merecedoras de esta especial protección, en especial el alcornocal de Tanarrio o la unidad de paisaje que enriquece el entorno de conjunto de Mogrovejo.

Por otro lado y tras las conclusiones de los trabajos del equipo de arqueólogos que han colaborado en el P.G.O.U., se establece una clasificación de Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológica Cultural, donde se incluyen aquellos lugares donde existe conocimiento documentado de los siguientes yacimientos y zonas arqueológicas:

- La Calvera - Peña Oviedo (Mogrovejo).
- Abrigo de la Peña del Castro (Cosgaya).
- Abrigo de Ampudia (Espinama).
- Pedresites (Mogrovejo).
- Huerto de la Silva (Areños).
- Túmulo de Somo (Pido).
- Dolmen de Sopeña (Mogrovejo).



Atendiendo a las razones de seguridad expuestas por la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, se intentaba que la delimitación de la clasificación careciese de criterios físicos específicos a fin de no concretar en cartografía el lugar exacto del elemento para su mejor preservación, pero la exigencia de rigurosidad va en menoscabo de esa petición.

Otros elementos, debido a la indefinición de las referencias para su localización, son citadas en el Catálogo de Protección y no figuran en la cartografía, en concreto se trata de las ruinas del antiguo Monasterio de la Vega del Naranco, conocidas como “la casa quemá” y la de Beleños.

2.6 Descripción detallada del nuevo planeamiento propuesto.

2.6.1 Cuadro de superficies y clasificación del suelo. Comparativa entre el planeamiento propuesto y el planeamiento en vigor.

El nuevo P.G.O.U. ha clasificado un total de 164.962.123 m² distribuidos como sigue:

SUPERFICIE CLASIFICADA POR EL P.G.O.U. (m²)		
Suelo Urbano	532.673	0,32%
SG/SL/Equipamiento	612.111	0,37%
Suelo Urbanizable	203.143	0,12%
Suelo Rústico	163.614.197	99,18%
Total	164.962.123	100%

Mientras que el Suelo Rústico se califica de la siguiente forma:

SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO CLASIFICADA POR EL P.G.O.U. (m²)		
S.R.Ordinario	127.973	0,08%
SREP.Ecológico paisajístico P.N.P.E.	103.349.149	63,17%
SREP.Turístico ambiental	126.478	0,08%
SREP.Arqueológico cultural	675.227	0,41%
SREP.Agrícola ganadera	21.892.222	13,38%
SREP.Cauces	5.135.928	3,14%
SREP.Infraestructuras	17.814	0,01%
SREP.Montes	32.289.406	19,74%
Total	163.614.197	100%



El mapa 34 muestra cartográficamente las diferencias existentes entre el P.D.S.U. actualmente en vigor y la propuesta que para cada una de las entidades de población propone el P.G.O.U. . Se debe señalar que existe un margen de error en el tratamiento tanto cartográfico como en los datos de superficies del P.D.S.U., pues son el resultado de digitalizar la información aportada por el Ayuntamiento y elaborada sobre la anterior cartografía no digital.

El siguiente cuadro expresa, por núcleos, la superficie de suelo urbano del P.D.S.U. y como el nuevo P.G.O.U. reclasifica el total de dicho suelo urbano.

ENTIDAD DE POBLACIÓN	PDSU 1992		PGOU propuesto												
	SU	SUC	SUnc	SUZ	SRPO	SRPM	RPI	RPEP	RPC	RPAG	RPAC	REPT	EQ	SL	SG
Espinama	106.540	33.356	9.289	7.210	324	3.513	1.721	-	12.629	13.194	-	-	5.019	13.476	6.544
Cogaya	42.071	14.562	5.172	4.218	-	2.363	-	-	1.986	2.395	-	-	112	10.296	262
Areños	61.133	20.313	-	1.602	-	2.803	400	-	14.907	5.392	-	-	883	8.507	5.224
Bárcena	4.194	2.071	-	-	-	152	-	-	714	149	-	-	-	1.093	14
Los Llanos	9.755	5.800	-	-	-	-	-	-	-	397	-	-	874	1.963	721
Camaleño	69.411	20.431	1.918	4.101	-	2.382	-	-	16.276	4.628	-	-	974	7.403	10.859
Tanarrio	23.970	14080	-	1.626	-	-	-	2.369	30	752	-	-	269	2.909	1.936
LLaves	10.562	8.228	-	-	-	4	-	-	-	377	-	-	-	1.886	8
Vallejo	5.891	4.003	-	-	-	-	-	-	-	584	-	-	-	1.292	12
La Frecha	15.024	8.952	-	624	-	-	-	-	87	895	-	-	-	2.481	-
Baró	12.313	5.993	-	116	-	1.133	-	-	-	2.004	-	-	-	3.067	-
Congarna	6.732	3.687	-	-	-	353	-	-	474	378	-	-	-	1.785	-
Lon	60.027	15.084	1.571	11.755	575	258	-	-	12.318	7.306	-	-	448	10.146	505
Bodia	10.990	6.619	-	-	-	113	-	-	1.114	739	-	-	-	2.319	-
Enterría	5.116	4.077	-	-	-	269	-	-	0	3	-	-	38	729	-
Besoy	6.637	4.264	-	-	129	-	-	-	-	810	-	-	-	1.145	267
San Pelayo	23.594	16.019	-	-	-	142	-	-	167	3.785	-	-	722	2.117	638
Arguebanes	46.247	21.284	5.456	3.809	176	493	-	-	5.088	5.373	-	-	1.051	6.206	1.692
Sebrango	4.987	3.404	-	-	-	71	-	-	393	2	-	-	-	1.089	-
Turieno	86.406	41.325	-	20.741	132	-	-	-	5.301	7.202	-	-	144	10.386	1.179
Mogrovejo	56.268	20.441	5.842	3.234	3.727	110	-	313	500	8.617	-	-	389	11.153	1.942
Brez	13.100	8.587	-	-	595	-	-	-	-	710	-	-	457	2.751	-
Pido	53.664	21.282	3.428	6.853	744	1.172	-	-	899	5.118	-	-	366	13.480	-
Pembes	35.361	11.932	3.221	5.131	0	-	-	-	30	5.956	-	-	1.353	7.128	301
Mieses	84.715	40.757	-	-	2.050	347	-	-	5.495	28.020	-	-	-	4.372	3.398
Bearres	5.183	3.314	-	-	-	97	-	-	325	322	-	-	-	1.125	-
Redo	7.273	3.613	-	-	-	9	-	-	-	641	-	-	0	3.010	-
TOTAL (m2)	865.165	363.455	35.897	71.018	8.452	15.785	2.121	2.682	78.732	106.747	-	-	13.100	133.314	35.500

Comparativa entre P.D.S.U. y P.G.O.U.

El Suelo Urbano clasificado por el P.D.S.U. ocupa 865.165 m² mientras que la propuesta del P.G.O.U. es de 399.352 m², de los cuales 35.897 m² se han clasificado como Urbano No Consolidado por la necesidad de acometer procesos de urbanización. Esta superficie, en términos porcentuales, supone el -54% del suelo urbano del P.D.S.U. actualmente en vigor.

De igual modo, 181.914 m² (21% del suelo del P.D.S.U.) aparecen en el nuevo Plan como Sistemas Generales, Locales y Equipamientos.

El resto Suelo Urbano del P.D.S.U. , es decir 296.999 m², son clasificados por el P.G.O.U. de la siguiente forma:

- 71.018 m² pasan a ser el Suelo Urbanizable delimitado lo que supone el 8% del Suelo Urbano delimitado en el P.D.S.U. de 1992.



- 214.519 m² (25%) son clasificados como Suelo Rústico en sus diferentes calificaciones.

2.6.1.1 Capacidad edificatoria del suelo urbano existente residencial o productivo o de los núcleos de población existentes.

La capacidad edificatoria del Suelo Urbano existente según los datos obtenidos por los trabajos de campo realizados hacia el 2000 para la Revisión de las Normas Subsidiarias del total de edificios inventariados en suelo urbano, los destinados a usos residenciales o los que pudieran ser rehabilitados y albergar un cambio de uso era ascendían al siguiente número:

	Datos propios (edificios)	Censo Vivienda 2001
Vivienda	542	747
Vivienda y pajar	11	
Cuadra	95	
Cuadra y pajar	219	
Pajar	208	
Ruina	95	

Señalar que existe una diferencia de 194 viviendas entre los datos recogidos en campo en el año 2000 y los del Censo de vivienda de 2001, esto se debe a que los trabajos de campo únicamente inventariaron los edificios de uso residencial, sin contabilizar ni el número de viviendas que pudieran albergar ni las licencias concedidas entre el periodo de la recogida de información y la elaboración del Censo.

Con los datos de campo se calcula que existen alrededor de 533 edificios, entre cuadras y pajares donde se podría llevarse a cabo procesos rehabilitación y cambio de uso.

Por tanto, al total de posibles viviendas a obtener por rehabilitación y cambio de uso en los 533 edificios computados, habría que añadir las aproximadamente 180 que podrían construirse en parcelas vacantes clasificadas como Suelo Urbano en el P.D.S.U. y que el nuevo planeamiento ha clasificado como Suelo Urbano No Consolidado.

En cuanto a los usos industriales, la actual Delimitación de suelo Urbano de Camaleño no los permite dándose la situación que los pocos talleres artesanales que se han abierto se han emplazado en suelos rústicos.



Es importante señalar que como resultado de la gestión de las Normas Subsidiarias⁶, en el año 2000 se aprobó el Plan Parcial de “Perugales” cuyos 12.281 m² de superficie para uso industrial a día de hoy se encuentran totalmente agotados.

Según de los análisis urbanísticos realizados la caracterización de los núcleos tradicionales de Camaleño muestra que, en general, los pueblos presentan baja densidad y alta edificabilidad y ocupación de parcela. Tomando como base para el cálculo los datos del Censo de Vivienda de 2001 y del Catastro de Urbana⁷, los parámetros urbanísticos medios son:

MEDIAS DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LOS S.U.C. DE CAMALEÑO⁸	
Edificabilidad (m ² /m ²)	1,28
Densidad (viv/Ha)	12,90*
Sup. de parcela (m ²)	498
Ocupación (%)	67

Por núcleos estos parámetros son los siguientes:

⁶ Vigentes desde 1996 hasta 2003.

⁷ El catastro de urbana de Camaleño en vigor fue realizado sobre la delimitación de Suelo Urbano contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, anuladas en 2003, y no sobre el P.D.S.U. de 1992 actualmente en vigor.

⁸ Fuente: elaboración propia a partir de datos del Catastro de Urbana



	Edificabilidad m ² /m ²	Sup. Parcela m ²	Ocupación %
PB AREÑOS	1,2	753	62
PB ARGUEBANES	1,0	663	55
PB BARO	1,3	350	70
PB BEARES	1,1	862	56
PB BESOY	1,2	172	68
PB BODIA	1,4	196	79
PB BREZ	1,3	385	71
PB CAMALEÑO	1,2	541	64
PB CONGARNA	1,4	215	72
PB COSGAYA	1,3	329	65
PB ENTERRIA	0,6	562	45
PB ESPINAMA	1,4	380	72
PB FRECHA	1,0	646	53
PB ILCES	1,4	231	70
PB LLANOS	1,3	228	76
PB LLAVES	1,4	332	74
PB LON	1,1	576	56
PB MIESES	0,5	1965	28
PB MOGROVEJO	1,4	364	75
PB PEMBES	1,3	420	73
PB PIDO	1,6	227	83
PB QUINTANA	0,5	1341	35
PB REDO	1,1	287	60
PB SAN PELAYO	0,8	1321	42
PB SEBRANGO	0,9	345	54
PB TANARRIO	0,1	595	60
PB TREVIÑO	0,9	526	50
PB TURIENO	1,3	716	68
PB VALLEJO	1,4	675	71

2.6.1.2 Capacidad edificatoria del suelo urbanizable residencial o productivo.

El nuevo P.G.O.U. propone en la zona de La Frecha-Baró un sector de suelo urbanizable para uso industrial de 23.574 m² que supone un 12% del total del suelo urbanizable clasificado por el P.G.O.U. .

También clasifica 35.271 m² de suelo urbanizable de uso hostelero para el que prevé una densidad máxima de 30 habitaciones/Ha lo que supondría según datos del documento de PR.I.O.BA., un total de 105 habitaciones.

El resto del suelo urbanizable, 144.298 m², se destina a usos residenciales para los que partiendo en la fase de PR.I.O.BA. establece dos densidades diferentes según grado:



Superficie de Suelo Urbanizable residencial clasificada por el P.G.O.U. (m²)	144.298	100%	Densidad	Viviendas previstas
S.U.Z. Residencial grado 1	87.000	60,3%	30 viv/Ha	261
S.U.Z. Residencial grado 2	57.298	39,7%	35 viv/Ha	201

En cuanto a los parámetros urbanísticos utilizados por el nuevo planeamiento difieren ostensiblemente de las medias relacionadas en el apartado anterior ya que las medias de los nuevos desarrollos se ajustan a los parámetros fijados en la Ley de Cantabria 2/2001 de la siguiente forma:

	Medias de los Parámetros urbanísticos de los S.U.N.C.	Medias de los Parámetros urbanísticos de los S.U.Z.
Edificabilidad (m ² /m ²)	0,45	0,37
Densidad (viv/Ha)	37,5	32,5

Cuadro resumen de los parámetros urbanísticos medios previstos en el P.G.O.U.

	S.U.C.	S.U.N.C.	S.U.Z.
Edificabilidad (m ² /m ²)	1,28	0,45	0,37
Densidad (viv/Ha)	12,90	37,5	32,5

2.6.1.3 La capacidad de recuperar espacios degradados, rehabilitar zonas obsoletas o marginales y de reducir la generación de espacios marginales.

Como se ha visto en el apartado anterior la posibilidad de rehabilitar el patrimonio arquitectónico y por tanto de regenerar los espacios que presentan cierta degradación dentro del entramado urbano de los núcleos de Camaleño está cuantificado ascendiendo a 533 edificios susceptibles de rehabilitación y cambio de uso, el problema que se detecta a partir de las memorias del planeamiento y de las conclusiones de los trabajos de campo es que un alto porcentaje de esos edificios pueden llegar a convertirse en ruina pues el mercado inmobiliario de la zona se caracteriza por ser inmovilista y carente de dinamismo.



2.6.2 Datos y evolución de la población en los últimos 15 años, tanto residente como estacional desglosada por núcleos y proyección demográfica estimada para los años de vigencia del planeamiento.

El Municipio de Camaleño a pesar de sus 161,8 Km² que le convierten en el más extenso de Liébana y de presentar una densidad de población de 6,84 hab/km² en 2009, no es el municipio con mayor despoblamiento de Liébana.

Según el Padrón Municipal la población total del Municipio en 1981 era de 1.419 habitantes, en 1991 descendió a 1.241, descenso que, según el Nomenclator, se mantiene en años sucesivos hasta los 1.075 habitantes del año 2009.

Por núcleos y atendiendo al número de habitantes las entidades de población pueden ser categorizadas en tres grupos los núcleos con población superior a 100 habitantes, los que cuentan con una población menor de 100 y mayor de 10 habitantes y los que cuentan con una población inferior a 10 habitantes. De esta forma y según datos del Nomenclator del año 2003 la población quedaba distribuida de la siguiente forma:

Grupos	Entidades de población
>100 habitantes	Pido, Espinama
<100->10 habitantes	Baró, La Bárcena, Las Ilces, Congarna, San Pelayo, La Frecha, Los Llanos, Tanarrio, Brez, Areños, Llaves, Mieses, Argüebanes, Camaleño, Cosgaya, Mogrovejo, Lon, Pambes, Turieno, Redo y La Molina
<10 habitantes	Enterria, Santo Toribio, Beares, Fuente Dé, Quintana, Vallejo, Besoy, Treviño, Bodía y Sebrango

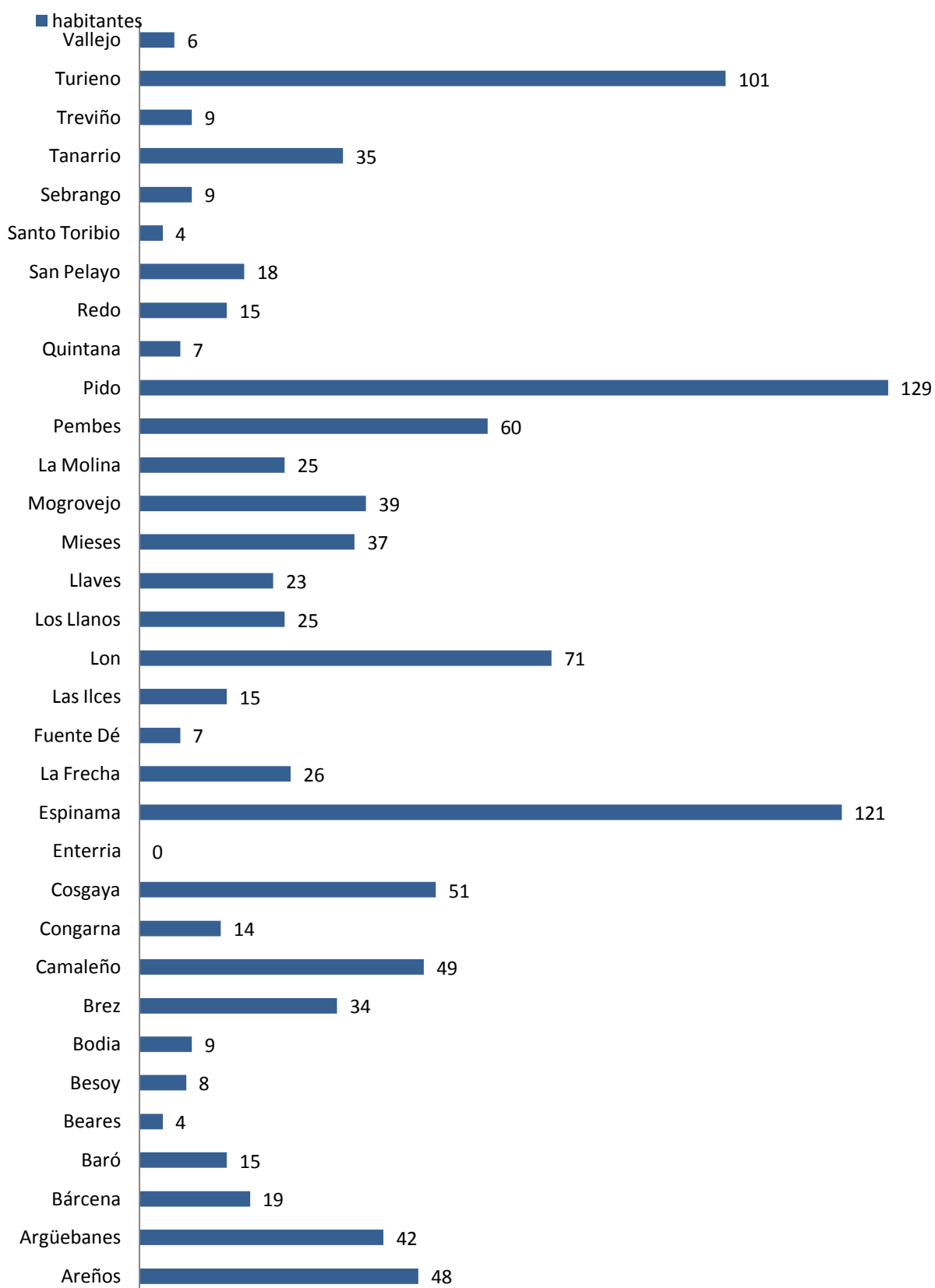
En la actualidad y según datos del Nomenclator de 2009 la distribución se mantiene inalterada con la pequeña excepción de Turieno que en el periodo 2003-2009 pasó de 98 a 101 habitantes.

Grupos	Entidades de población
>100 habitantes	Pido, Espinama, Turieno
<100->10 habitantes	Baró, La Bárcena, Las Ilces, Congarna, San Pelayo, La Frecha, Los Llanos, Tanarrio, Brez, Areños, Llaves, Mieses, Argüebanes, Camaleño, Cosgaya, Mogrovejo, Lon, Pambes, Redo y La Molina
<10 habitantes	Enterria, Santo Toribio, Beares, Fuente Dé, Quintana, Vallejo, Besoy, Treviño, Bodía y Sebrango



Población 2009

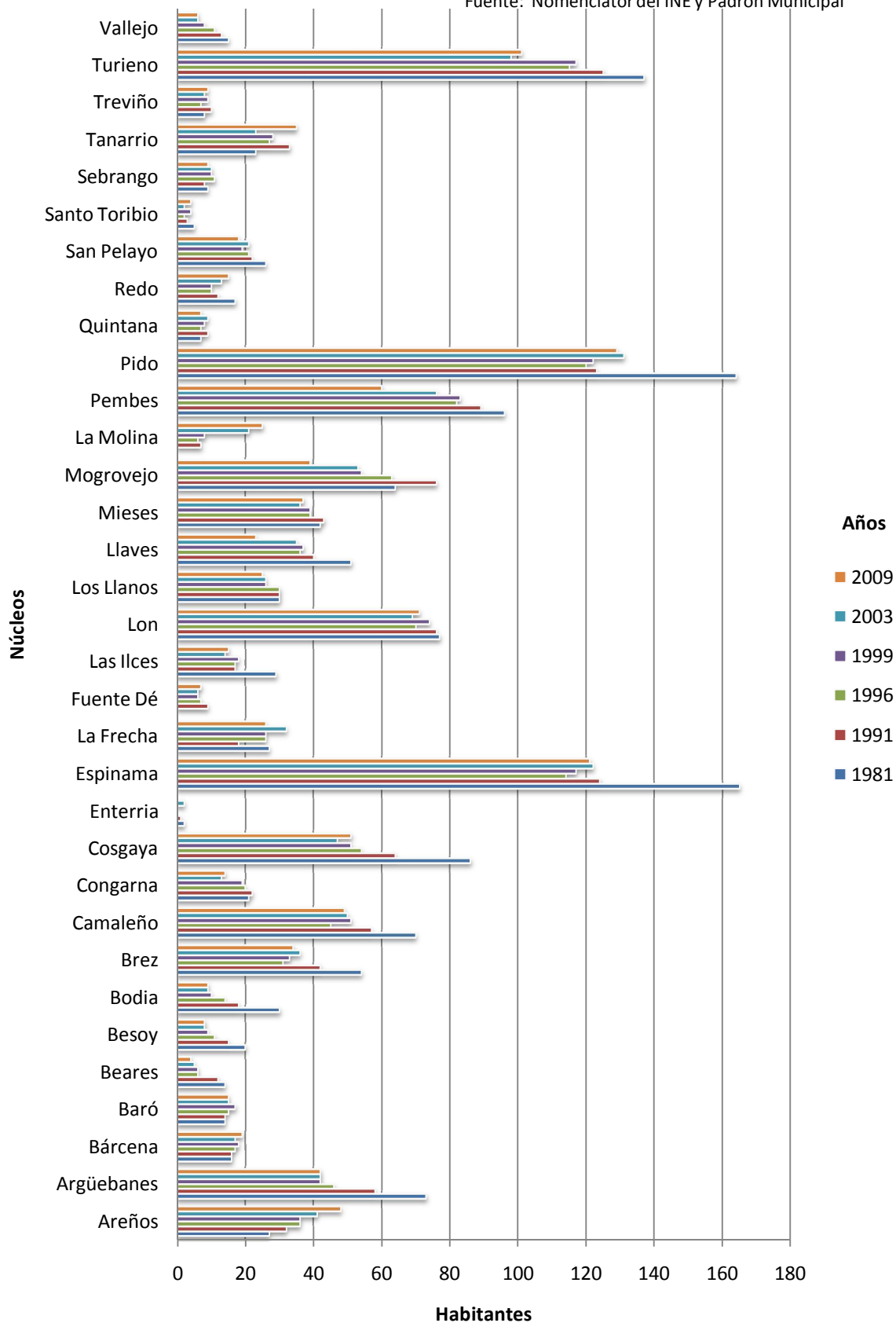
Fuente: ICANE, a partir de explotación de microdatos del Nomenclátor.
INE 2009





Evolución de la población por núcleos.

Fuente: Nomenclator del INE y Padrón Municipal





Como se observa en el gráfico de evolución de la población por núcleos, desde 1981 todos ellos ha sufrido pérdida poblacional siendo el pico más destacable el marcado en el año 1991, en especial en Pido, Espinama y Areños. Los datos siguientes mantienen la pérdida de efectivos poblacionales aunque en el año 2009 se percibe algún movimiento positivo consecuencia del registro de algún nuevo nacimiento y llegada de inmigrantes posiblemente atraídos por ofertas de empleo en el sector turístico o en la ganadería, de hecho los núcleos de Areños, Congarna Cosgaya, Fuente Dé, Lon, Mieses, La Molina, Redo, Tanarrio, Turieno y Treviño, donde se observa este fenómeno cuentan con establecimientos hosteleros. Vallejo, Bodia, Baró, Besoy y Argüébanes no registran ningún movimiento en su saldo vegetativo y Beares, Brez, Camaleño, Enterría, Espinama, La Frecha, Ilces, Llaves, Los Llanos, Mogrovejo, Pambes, Pido, La Quintana, San Pelayo y Sebrando cifras negativas, siendo las cifras más representativas las de Mogrovejo y las Ilces.

El estancamiento queda plasmado al observar los índices de la evolución de los porcentajes de pérdida de población de municipio de Camaleño por decenios hasta 2009 tomando como base la población del año 1981:

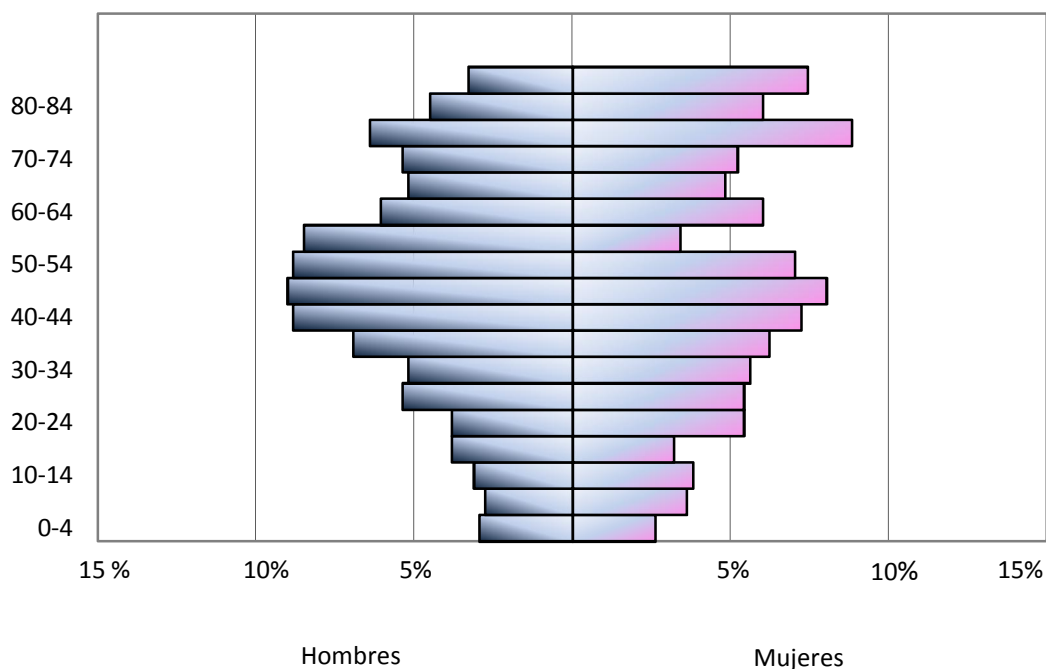
Años	1981	1991	2001	2009
Habitantes	1419	1241	1096	1075
% pérdida	100%	-12,5%	-11,7%	-1,9%

Es significativo que mientras que durante los dos decenios comprendidos entre 1981-2001 esta pérdida alcanzó porcentajes superiores al -10%, en los nueve años del periodo 2001-2009 la pérdida se reduce ostensiblemente no llegando a alcanzar el -2%

La tasa de envejecimiento es del 28,28% cuando la de Cantabria es del 18,36, y la de juventud se sitúa en el 9,4% frente a los 12,79% de Cantabria.



Pirámide de población de Camaleño, 2009



Fuente: ICANE sobre Nomenclator 2009

Dividiendo la pirámide de población en tres grandes grupos, jóvenes de entre 0-19 años, adultos de 20 a 59 años y mayores de 60 años, observamos que presenta un perfil caracterizado por una estrecha base de jóvenes que soporta una amplia población de adultos y un estrechamiento de la población vieja masculina que en el caso de las mujeres presenta algunas excepciones llamativas.

Entrando en el detalle del análisis por sexos de los grandes grupos de edad los hombres jóvenes de entre 0-19 años suman un total 73 efectivos frente a los 66 de las mujeres, esta cifra tan pequeña solo supone el 12,7% de los hombres y el 13,3% de las mujeres, es importante señalar que en ámbos sexos el grupo de 0-4 años refleja el problema de la baja natalidad siendo más significativo el caso de las mujeres, donde cuatro mujeres menos que hombre representan el 43,3% del total del grupo.

En el grupo de adultos entre 20 y 59 años, la pirámide se caracteriza por presentar un marcado ensanchamiento más significativo en el caso de los hombres que en el de las mujeres; frente a la tendencia de mayor número de hombres que de mujeres que caracteriza al grupo de jóvenes, la tendencia cambia en el grupo de



mujeres adultas de entre 20 y 25 años que superan a los hombre en el 55,1% de la población total del grupo.

A partir de los 26 años es mayor el número total de hombres que el de mujeres, salvo excepción de las mujeres de entre 30 y 34 años.

Es de remarcar la llamativa muesca de carácter negativo que presentan las mujeres pertenecientes al grupo de adultos en edades comprendidas entre 55 y 59 años que no superan el 34,6% del total de habitantes del grupo de edad.

Por último los mayores entre 60 y 74 años muestra un comportamientos por sexos estable y muy similar. A partir de los 75 años el grupo de hombres muestra una tendencia a la perdida de efectivos demostrando las mujeres una mayor longevidad sobre todo de los mayores de 85 años en donde las mujeres son el 66,7% del total de grupo de edad, en una propoción mujeres/hombres de 37/19.

Grupos de edad	Hombres	%H	Mujeres	%M
0-4	17	2,9	13	2,6
5-9	16	2,8	18	3,6
10-14	18	3,1	19	3,8
15-19	22	3,8	16	3,2
20-24	22	3,8	27	5,4
25-29	31	5,4	27	5,4
30-34	30	5,2	28	5,6
35-39	40	6,9	31	6,2
40-44	51	8,8	36	7,2
45-49	52	9,0	40	8,0
50-54	51	8,8	35	7,0
55-59	49	8,5	17	3,4
60-64	35	6,1	30	6,0
65-69	30	5,2	24	4,8
70-74	31	5,4	26	5,2
75-79	37	6,4	44	8,8
80-84	26	4,5	30	6,0
>85	19	3,3	37	7,4
TOTAL.	577	100	498	100
POB. TOTAL :	1075			

Se puede concluir que la evolución de Camaleño se caracteriza presenta con unos crecimientos vegetativos negativos⁹ aunque atenuados con respecto a los

⁹ Ficha Municipal 2009, publicada por Caja España, sobre datos del INE.



registrados en años anteriores a 2009. La natalidad, a pesar de los incrementos registrados en los últimos 10 años, mantiene en cifras muy bajas que en ningún caso compiten con unas tasas de mortalidad (en torno al 12,70%) propias de una población envejecida como la del Municipio.

La inmigración juega un papel importante en el computo total de los efectivos del municipio ya que según datos de la Ficha Municipal de 2009 publicada por Caja España, suman un total de 54 efectivos sobre el total de habitantes, lo que supone en términos porcentuales el 6,2% de la población total. Por sexos el porcentaje alcanza el 4,85% del total de hombres y el 1,35% del total de mujeres.

POBLACIÓN INMIGRANTE DE CAMALEÑO 2008						
	Total		Hombres		Mujeres	
	Valor*	%**	Valor*	%**	Valor*	%**
Total	54	4,85	17	1,53	37	3,32
EUROPA	25	51,85	11	20,37	17	31,48
UE	20	37,04	8	14,81	12	22,22
Francia	4	7,41	1	1,85	3	5,56
Rumanía	14	25,93	7	12,96	7	12,96
Resto de Europa	8	14,81	3	5,56	5	9,26
AMERICA	26	48,15	6	11,11	20	37,04
Colombia	7	12,96	2	3,7	5	9,26
Argentina	2	3,79	1	1,85	1	1,85

* El porcentaje de extranjeros total está calculado sobre el total de la población.

**El porcentaje de extranjeros por países está calculado sobre el total de extranjeros.

Fuente: Ficha Municipal 2009, publicada por Caja España, sobre datos del INE.

Por sexos es mayor el número bruto de hombres que el de mujeres con oscilaciones puntuales que muescan la estructura de la pirámide fundamentalmente desde los 0 hasta los 74 años; a partir de los 75 se altera la tendencia llegando a ser significativamente más mujeres que hombres.

En cuanto a la población vinculada, según consulta al I.C.A.N.E. los datos que mayor garantía científica ofrecen son vinculados a los relacionados en el Censo de 2001, a pesar de que se encuentran obsoletos y puede dar lugar a márgenes de error importantes.



Según los datos de la Ficha Municipal 2009¹⁰, publicada por el I.C.A.N.E. y entendiendo por población vinculada aquella que se desplaza al municipio por cuestiones de trabajo, estudios o segunda residencia, el Camaleño presenta las siguientes cifras:

POBLACIÓN VINCULADA NO RESIDENTE				
Total	Trabajo	Estudios	Segunda residencia	
424		62	1	361

Fuente: I.C.A.N.E., Fichas municipales 2009, sobre datos del Censo de población y vivienda 2001

A falta de datos más actualizados y cotejando la realidad del municipio, se puede decir que a fecha de 2009 la población vinculada por motivos laborales ha sufrido variaciones muy significativas relacionadas con la aparición de nuevas actividades vinculadas al desarrollo del polígono industrial de Perugales, la apertura de nuevos establecimientos hosteleros y la creciente oferta turística que ha tenido lugar en estos años o el desarrollo de nuevos servicios públicos de gestión municipal y regional. De igual forma sabemos, aunque sin datos que lo corroboren, que igual que se ha producido el empadronamiento de familias que anteriormente computaban como población vinculada no residente por segunda residencia se han registrado bajas de residentes que pasan a utilizar su vivienda como segunda residencia.

2.6.3 Descripción, análisis y evolución prevista para el año horizonte considerado en el planeamiento de usos y aprovechamientos del suelo.

A pesar de que la vigencia de un planeamiento general es programada para un periodo de 8 años, dada la evolución de los planeamientos de la mayor parte de los municipios de Cantabria, se ha optado por realizar la proyección del año horizonte del P.G.O.U. de Camaleño fijando un periodo de 10 años pesar de que posiblemente la obligación de gestionar suelo a lo que se sumarán los efectos de la actual situación del sector inmobiliario podrán alargarlos.

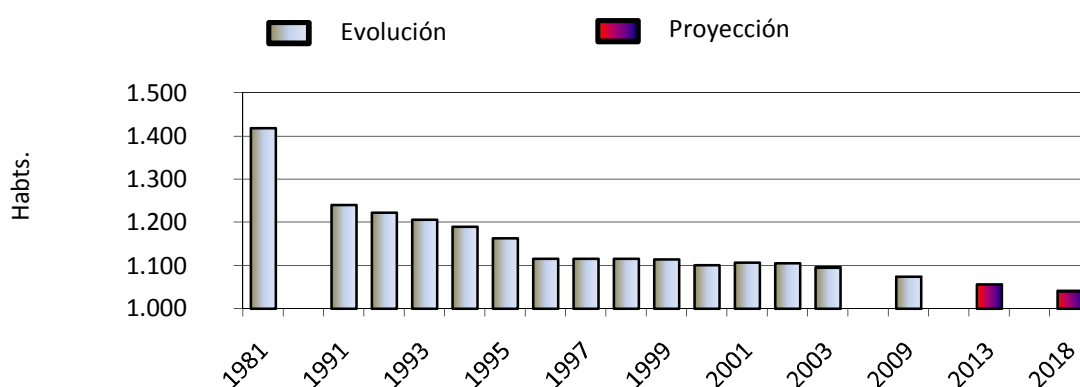
Se realizado una proyección para el año 2013 entendiendo que puede servir de referencia como año de partida desde la aprobación definitiva del Plan.

¹⁰ Ficha Municipal 2009, publicada por el I.C.A.N.E., cifra la población vinculada por segunda residencia en 361 personas, y el número de viviendas secundarias en 251.



La proyección demográfica se ha elaborado partiendo de los datos obtenidos del Padrón Municipal y del Nomenclator, de donde se han calculado las tasas de natalidad, mortalidad, migratorias y de crecimiento intrínseco de la población desagregados por sexo y edad ya que se ha considerado que de esta forma se obtienen datos más afinados que los que se derivan de los totales de población.

Evolución y proyección de población.



Fuente: INE Icañe y Padrón Municipal.

Es importante señalar que utilizar series de datos con rangos tan pequeños no se garantiza que comportamientos demográficos “nuevos o episódicos” no puedan falsear los resultados de la proyección final.

PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA		
Año horizonte	2013	2018
Población estimada	1.056	1.041

La estimación realizada atiende únicamente a variables demográficas (comportamiento demográfico de los últimos años y estructura de la población). Dado el estadio tan inicial del planeamiento que se analiza tampoco es posible establecer una proyección significativa de lo que supondría el nuevo planeamiento para la estructura demográfica del municipio, en primer lugar, porque como ya se ha dicho uno de los objetivos del Plan es el fomento de la rehabilitación de los 533 edificios contabilizados susceptibles de ser destinados a usos residenciales aunque no se conocen los parámetros que nos permitan determinar cual va a ser la media de viviendas que pudieran construirse en dichos edificios; igualmente se ha aportado el



número de 462 viviendas a contruir en suelos urbanizables. Por último, solamente se dispone de datos obsoletos que alteran la realidad de la población vinculada.

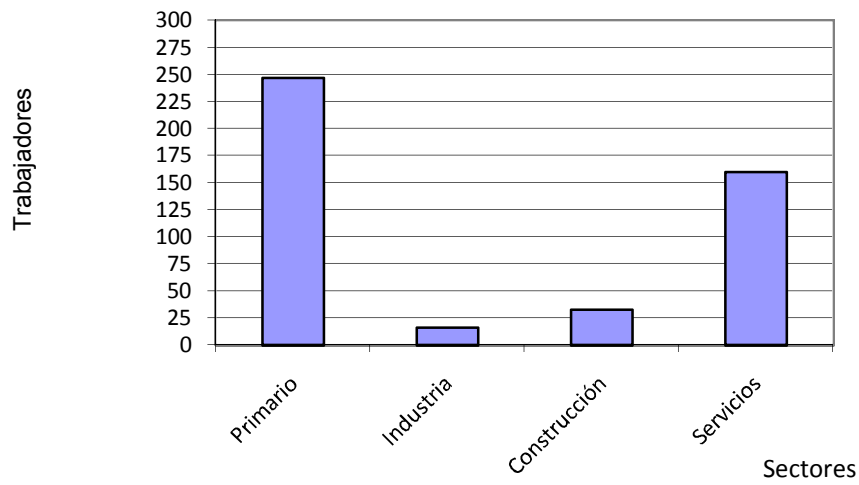
No se utilizan los datos del I.C.A.N.E. referidos a la estadística de Edificios, superficie y viviendas segun tipo de obra, del Ministerio de Fomento, puesto que despues de ser analizados no parecen ajustarse a la realidad de los datos de Camaleño al adecuar las circunstancias y superficies de los diferentes planeamientos habidos antes y despues de 2003.

2.6.3.1 Datos de actividad agraria, industrial, forestal y el sector terciario. Superficie de suelo, tipos, modos de cultivo, número de industrias y empresas instaladas tipo y sector al que pertenecen, número de empleados y superficie ocupada, plazas hoteleras, campings...

Para ver la evolución de la población ocupada de Camaleño se establece la comparación de los gráficos de distribución de la población ocupada correspondientes a los años 1991 y 2009 se observa como el sector primario, es el que mayor pérdida ha sufrido habiendo quedando reducido prácticamente a la mitad. La construcción, a pesar de la ocupación generada durante los últimos años y los servicios, a pesar de la importancia del sector turístico, en 2009 han caído por debajo de las cifras registradas en el año 91. El único sector que muestra una evolución positiva es el industrial que favorecido por el desarrollo del polígono de Perugales se ha convertido en el de mayor capacidad de generar empleo.

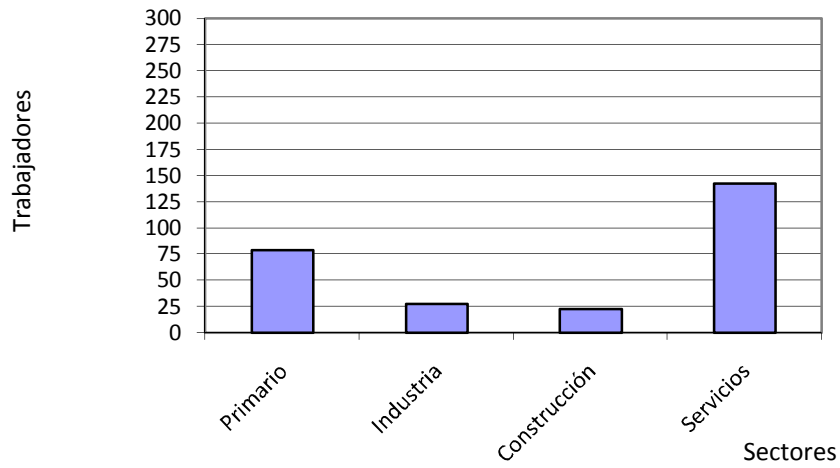


Distribución de la población ocupada, 1991



Fuente: Censo de Población 2001.

Distribución de la población ocupada, 2009.



Fuente: Icané a partir de datos del INSS 2009.

El total empresas de Camaleño por sectores se distribuye de la siguiente manera:



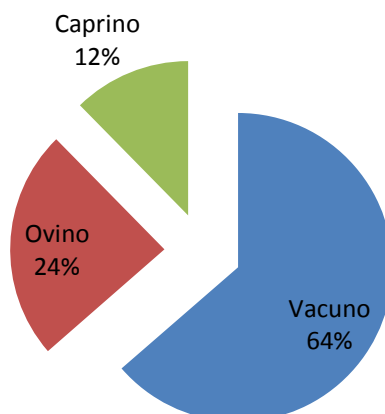
Sector de actividad	Total 2007	Total 2008
Primario	6	
Agricultura, ganadería		9
Silvicultura, explotación forestal		2
Industria	6	
Fabricación de muebles y manufacturas		3
Productos alimenticios y bebidas		7
Construcción	2	16
Servicios	29	
Comercio por menor		5
Comercio al por mayor		3
Turismo	-	
Turismo rural		1
Hoteles		7
Pensiones y hostales		8
Viviendas rurales		30
Camping		4

Fuente: I.C.A.N.E. sobre datos de los años 2008-2009

- El Sector Primario

Según datos del Anuario de Estadística Agraria Pesquera de Cantabria 2008 publicados en la Ficha Municipal del I.C.A.N.E., el número de explotaciones ganaderas del municipio de Camaleño era de 162 dedicadas a la cría de 8.972 cabezas de ganado vacuno, ovino y caprino en las proporciones que se expresan en el siguiente gráfico:

Explotaciones ganaderas, 2008

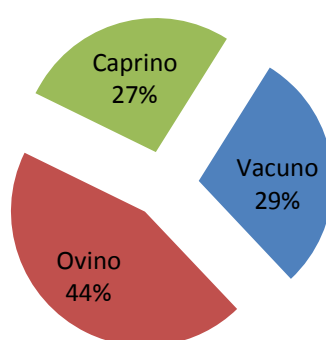


Fuente: I.C.A.N.E., Fichas Municipales 2009



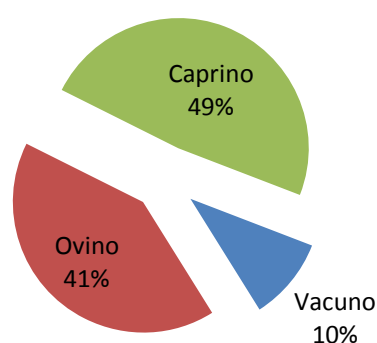
Las cabezas de ganado por explotaciones se distribuye tal como refleja el gráfico adjunto, donde se observa el dominio de la ganadería ovina. Mientras que analizando los datos referentes a las medias de cabezas de ganado por explotación este porcentaje se altera y es el caprino el que se acerca al 50%, frente al 41% de la media de ovino.

Cabezas de ganado, 2008



Fuente: I.C.A.N.E., Fichas Municipales 2009.

Cabezas de ganado medias por explotación 2008

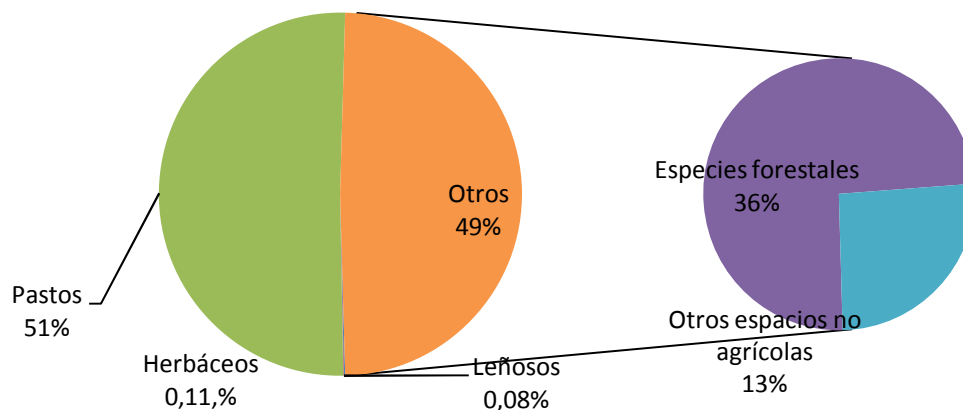


Fuente: I.C.A.N.E., Fichas Municipales 2009.

Respecto a las actividades agrarias, estas se distribuyen de la siguiente forma:



Explotaciones agrarias, 2009



Fuente: Caja España, Ficha Municipal 09.

En los usos agrarios de Camaleño los pastos y cultivos forestales (principalmente montes de utilidad pública) son los que mayor superficie ocupan, con las siguientes extensiones de terreno:

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.			
Usos	Ha	Ha	%
Herbáceos	17		0,11
Huerta		1	8,88
Tierras arables		16	91,12
Leñosos	12		0,08
Frutales		10	84,21
Viñedo		1	15,79
Pasto	8.329		50,68
Pastizal		1.570	18,85
Pastizal con arbolado		296	3,56
Pasto arbustivo		6.462	77,59
Especies forestales	5.991		36,45
Otros espacios no agrícolas	2085		12,69
Total	16.434	8.356	

Fuente: Ficha Municipal 2009, publicada por Caja España, sobre datos del M.M.A.M.R.M. Fondo Español de Garantía Agraria 2009.

- Industria.



Según datos obtenidos de las Ficha Municipal de 2009 de Caja España elaborada sobre datos de la Tesorería de la Seguridad Social (M. de Trabajo e Inmigración) del año 2007, la actividad industrial está conformada seis empresas de manufacturas y dos dedicadas a la construcción.

El empleo que estas empresas generan se distribuye al 50% siendo 46 el total de personas ocupadas.

- Servicios.

De los datos de la Ficha Municipal 2009 de Caja España en 2008 Camaleño ha experimentado un incremento del 84,4% con respecto a los 32 establecimientos dedicados a actividades terciarias del año 2006.

Por sectores de actividad los establecimientos se distribuyen en el periodo 2006-2008 de la siguiente forma:

Establecimientos por sectores de actividad		2006	2007	2008
Comercio al por menor	Alimentación, bebidas y tabaco	3	3	4
	Productos no alimentarios	2	1	2
	Almacenes populares y otros	2	2	6
	Farmacias	1	1	1
Hotelero	Hoteles y moteles	2	2	5
	Hostales y pensiones	2	3	6
	Fondas y casas de huéspedes	5	6	8
	Hoteles y apartamentos	1	1	2
Hostelería	Restaurantes	3	4	10
	Cafeterías	1	1	1
	Cafés y bares	10	9	14
Total		32	33	59

Fuente: Ficha Municipal 2009, publicada por Caja España, sobre datos de CAMERDATA, Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC). Banco de España 2008.

Resulta significativo que mientras entre 2006 y 2007 solamente se abrieron dos nuevos negocios dedicados a la restauración y a alojamiento rural, registrándose el cierre definitivo de un comercio dedicado a productos no alimentarios, entre 2007 y 2008 se registró la apertura de establecimientos en todos los sectores de actividad siendo los más destacables los 6 nuevos restaurantes, los 5 bares y los 4 almacenes.

El sector hotelero es muy importante para la economía de Camaleño convirtiéndole en el líder del Valle de Liébana. A pesar de observarse una cierta tendencia a la desestacionalización, el sector se caracteriza por ritmos muy ligados a



los periodos vacacionales, estimándose un porcentaje de ocupación superior al 50% entre los meses de mayo y septiembre con estancias medias entre 2 y 3 días.

Cuenta con una oferta de alojamientos amplia, con un total de 33 establecimientos repartidos a lo largo de 18 de los 33 pueblos que lo conforman, lo que significa que el 54,5% de los pueblos del municipio cuentan con algún tipo de establecimiento hotelero. El número total de plazas es de 2.373, incluidas las de camping.

En el cuadro adjunto se señala el número de establecimientos hoteleros existentes en cada pueblo así como las plazas por pueblo y por tipo de alojamiento y el total de plazas ofertadas por cada uno.



ESTABLECI- MIENTOS	PLAZAS POR TIPO DE ALOJAMIENTO					PLAZAS
	Posada	Apartamentos	Hotel	Casa Rural	Camping	
Areños	4	12	125	22		159
Argüebanes						0
Bárcena						0
Baró	1			26		26
Beares						0
Besoy						0
Bodia						0
Brez	1	12				12
Camaleño	3	8		32		40
Congarna						0
Cosgaya						0
Enterria	1	32				32
Espinama	3	16	52			68
La Frecha	1		12			12
Fuente Dé	3		358*		240	384
Las Ilces						0
Lon	2	36		12		48
Los Llanos	1			8		8
Llaves						0
Mieses	3			24	345	369
Mogrovejo	1			10		10
La Molina						0
Pembes	1			13		13
Pido	1	30				30
Quintana						0
Redo						0
San Pelayo	2			28	470	498
Santo Toribio						0
Sebrango						0
Tanarrio	2			26		26
Treviño	1			8		8
Turieno	3	36			597	633
Vallejo						0
Total por pueblos		72	110	547	209	1652
Total municipal	33	2376				

*Este dato incluye las 70 plazas del Hotel Áliva, situado en la cota superior del Teleférico de Fuente Dé y fuera de cualquier núcleo de población.

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en las webs y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria. 2010.



Por tipología de los establecimientos se observa que, exceptuando las de los cuatro campings que cubren el 63,8% de toda la oferta municipal, el mayor número de plazas son ofertadas por 6 hoteles cuya mayor categoría no supera las 3 estrellas y que se localizan en la misma proporción en los núcleos de Espinama, Cosgaya y Fuente Dé.

Las 209 casas rurales, que suponen el 8,8% de las plazas totales, se distribuyen por 11 de los 33 pueblos y sus categorías son diversas.

Los apartamentos ofrecen el 4,2% del total municipal se encuentran en 6 pueblos y en tres de ellos suponen el 100% de su oferta hotelera.

Por último Las posadas son dos, localizadas en Lon y Turieno; ámbas cuentan con 36 habitaciones, y no son los únicos establecimientos hoteleros del pueblo aunque en el caso de Turieno lo comparte con el camping.

2.6.4 Descripción del planeamiento propuesto incluyendo un resumen de los objetivos de clasificación y calificación del suelo, cartografía y normativa urbanística en especial referencia los suelos urbanizables y rústicos.

Como ya se ha comentado dada la fase del procedimiento de aprobación en que se encuentra el Plan, aún no se tiene una ordenanza definida que pueda detallar las características propias de cada una de las clases de suelo establecidas en el Plan. A pesar de ello existen algunos datos que se exponen en este apartado pero que pueden ser modificados a resultas de los sugerencias que se recojan en la fase de información pública.

Como ya se ha mencionado el objeto del P.G.O.U. es definir conforme a la Ley 2/01 del suelo urbano los crecimientos urbanísticos en suelos urbanos y urbanizables, y el establecer una calificación adecuada del suelo rústico respondiendo a elementos naturales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales, agrícolas o riesgos naturales que el planeamiento considere necesario atender por su valor agrícola, forestal, ganadero, riquezas naturales, riesgos para la población, y aquellos donde se considera que las condiciones mencionadas son incompatibles con una transformación de carácter urbano.

De esta forma el suelo urbanizable define bolsas de suelo destinadas a usos residenciales salvo en el caso de Mieses, La Molina y el sector de Baró-La Frecha. Los dos primeros se han delimitado para albergar únicamente usos hoteleros que permitan consolidar esta actividad como la principal del Municipio y el de Baró-La Frecha para diversificar la oferta de suelo y la actividad económica a la vez que solventar los problemas de accesibilidad viaria de la zona.



Se considera que todas las categorías del suelo rústico carecen de aprovechamiento urbanístico y de derecho a indemnización por el régimen urbanístico impuesto siempre que las limitaciones no afecten al carácter rústico que les es inherente.

El Plan establece calificaciones diversas que responden a los siguientes criterios:

- Suelo Rústico de Protección Ordinaria (RPO). Lo constituyen los suelos ocupados por edificios de uso residencial, autorizados al amparo del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión y situados distantes de los núcleos de población, así como aquellos en los que existen actividades que no pueden ser desarrolladas en entornos urbanos tales como campings o pequeñas instalaciones artesanales.
- Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola y Ganadera. Constituyen el mosaico de pradería y pastos que tradicionalmente han sido dedicados a la actividad ganadera del Municipio y cuyas condiciones seminaturales, fruto de la interacción antrópica, les hacen merecedores de la especial protección que se les adjudica.
- Suelo Rústico de Especial Protección Ecológico Paisajística Parque Nacional de Picos de Europa. Afecta a los terrenos incluidos en el ámbito de afección del Parque Nacional de Picos de Europa, exceptuando las zonas de asentamiento tradicional detalladas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales así como aquellas zonas situadas fuera del ámbito del parque que por sus valores paisajísticos y naturales se han considerado merecedoras de esta especial protección.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Montes. Esta calificación incluye los suelos en los que por exclusión de los cultivos agrícolas, vegetan especies arbóreas, arbustivas de matorral o herbáceas independientemente de que hayan nacido de forma espontánea o procedan de siembra o plantación y de su titularidad, sea pública o privada. Incluyen roquedos intercalados entre las masas a pesar de que se encuentren desprovistos de vegetación.
- Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológico Cultural. Califica las zonas donde se tiene constancia fiable de la existencia de yacimientos o restos arqueológicos de valor científico y cultural a figurar en el Catálogo de Protección.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces. Esta categoría afecta toda la red hidrográfica que configura el territorio del Término Municipal de Camaleño, incluidos los cursos menores que no estuvieran grafiados en los correspondientes planos, la vegetación de ribera que les es característica y todos los suelos, no urbanos, susceptibles de sufrir riesgo de inundación hasta el límite máximo del T500.

Las calificaciones de suelo se encuentran sujetas al régimen general de usos establecido en ordenanza y que fija tres tipos diferentes:

- Usos dominantes: Son aquellos usos predominantes en cada una de las categorías del suelo que configura el presente Plan General.
- Usos permitidos: Son aquellos usos que se pueden compatibilizar con los usos permitidos o dominantes.
- Usos prohibidos. Todos los restantes que no se enumeren en las categorías anteriores.



La ordenanza correspondiente a cada una de las clases de suelo define el tipo de uso y la categoría que corresponda desarrollar; de esta forma para cada uso se han definido las siguientes categorías:

- Residencial
 - 1ª Categoría.- Vivienda unifamiliar situada en parcela independiente y edificio aislado o vivienda unifamiliar pareada.
 - 2ª Categoría .- Vivienda agrupada entre medianeras o una sola medianera, formando manzana aislada.
 - 3ª Categoría.- Vivienda colectiva, edificio constituido por viviendas con accesos comunes.
 - 4ª Apartamento, vivienda de superficie reducida agrupada con otras análogas que cumplen las condiciones de habitabilidad y superficie útil mínima fijada en la legislación correspondiente.
- Hotelero
 - 1ª Categoría.- pensiones, alojamientos rurales y albergues.
 - 2ª Categoría.- hoteles, hoteles de montaña y balnearios.
- Garajes, aparcamiento y servicios del automóvil
 - 1ª Categoría.- Garaje-aparcamiento anexo a vivienda unifamiliar para utilización exclusiva de los usuarios de las viviendas.
 - 2ª Categoría.- Garaje-aparcamiento en planta baja, semisótano, sótano o superficie.
 - 3ª Categoría.- Garaje-aparcamiento en edificio exclusivo.
 - 4ª Categoría.- Talleres del automóvil.
 - 5ª Categoría.- Estaciones de servicio.
- Artesanía
 - 1ª Categoría.- Talleres domésticos de explotación familiar dedicados a actividades de escasa entidad industrial y comercial enclavadas en edificios con otros usos predominantes.
 - 2ª Categoría.- Artesanía de servicio. Talleres dedicados a actividades de escasa entidad industrial y comercial, al servicio vecinal y sin carácter familiar enclavadas en edificios con otros usos predominantes.
 - 3ª Categoría.- Artesanía de servicio en edificio exclusivo. Las mismas actividades que la categoría anterior, pero localizadas en edificio exclusivo para dicho uso.
 - 4ª Categoría.- Talleres de artesanía. Estudios de escultor, pintor o análogos. En edificios destinados a otros usos no podrán ocupar más del 50% de la superficie edificada.
- Industrial
 - 1ª Categoría.- Almacenes de conservación y distribución de productos.
 - 2ª Categoría.- Talleres de reparaciones.



- 3ª Categoría.- Industrias de obtención, transformación y transporte de cualquier clase de materias, excepto las peligrosas que quedan prohibidas en el Término Municipal de Camaleño.
- 4ª Categoría.- Pequeñas industrias de carácter artesanal que por su actividad requieren la implantación de pequeñas naves industriales, tales como orujeras y talleres dedicados a la transformación artesanal de la madera.
- 5ª Categoría.- Las así clasificadas por la CNAE.
- Comercial hostelero y de oficinas
 - Comercial
 - 1ª Categoría.- Los locales abiertos al público destinados al comercio al por mayor y al por menor.
 - 2ª Categoría.- Los locales destinados a prestación de servicios privados al público.
 - Hostelero: se consideran dentro de este uso los locales dedicados al uso de hostelería; se regirán por las condiciones establecidas para el uso de comercio, y dispondrán además, de un mínimo de dos unidades de retrete y lavabo, cualquiera que sea su superficie, separados por sexos.
 - Oficinas: aquel que comprende las actividades administrativas y burocráticas de carácter público o privado.
 - 1ª Categoría.- Locales de oficinas situados en planta baja o primera.
 - 2ª Categoría.- Oficinas profesionales anexas a la vivienda del titular.
- Equipamiento comunitario
 - Uso cívico social: locales utilizados por asociaciones, agrupaciones y similares, mercados, edificios de la Administración Local, hogares de jubilados, policía, cuarteles, museos, bibliotecas, salones de actos, etc.
 - Uso educativo: escuelas.
 - Uso religioso: templos iglesias, conventos y residencias de órdenes religiosas, centros parroquiales y centros de culto en general.
 - Uso sanitario: edificios y locales destinados al tratamiento y alojamiento de enfermos (hospitales, sanatorios, clínicas, residencias de la tercera edad, dispensarios, consultorios, etc.).Se consideran incluidos en este uso las clínicas veterinarias y establecimientos similares.
 - Uso deportivo y de ocio: camping, deportes, espectáculos municipales y, en general cualquier actividad referente al turismo de ocio.

2.6.4.1 Capacidad de espacios públicos

Dado que el documento de P.G.O.U. se encuentra en un estadio inicial correspondiente a la fase de PR.I.O.BA., solamente se pueden computar los espacios públicos definidos en la calificación de los suelos ya que el planeamiento aún no ha desarrollado los suelos urbanizables y por tanto no se tienen los datos correspondientes a las cesiones obligatorias.



Calificación	Tipo	Superficie m ²	% sobre total municipal
Equimientto	Administrativo	1.916	0,001
	Escolar	3.680	0,002
	Religioso	13.128	0,008
	Sanitario	658	0,000
Sistema general	Cementerio	2.302	0,001
	Deportivo/Cultural	7.997	0,005
	Espacio Libre	4.374	0,003
	Infraestructuras	148	0,000
	Aparcamiento	11.387	0,007
Sistema local	Viario	386.898	0,235
	Espacio Libre	5.467	0,003
	Aparcamiento	7.274	0,004
	Viario	166.882	0,101

2.6.5 Disponibilidad de recursos hídricos y energéticos.

2.6.5.1 Abastecimiento de agua potable

Para este apartado los núcleos de Camaleño se dividen entre los que se encuentran conectados al "Plan Camaleño" de gestión regional y aquellos otros que cuentan con depósito de agua propio de gestión municipal. Casi a partes iguales y de la misma manera se reparten las deficiencias de abastecimiento por falta de caudal/presión. También en la misma proporción se registran conducciones en mal estado o con deficiencias que producen fugas y roturas.

El Plan Camaleño, de gestión Regional, capta aguas del Río Deva tratándola en la potabilizadora de Areños cuyo caudal nominal de 50 l/seg abastece a Potes, Camaleño y Cillorigo de Liébana.

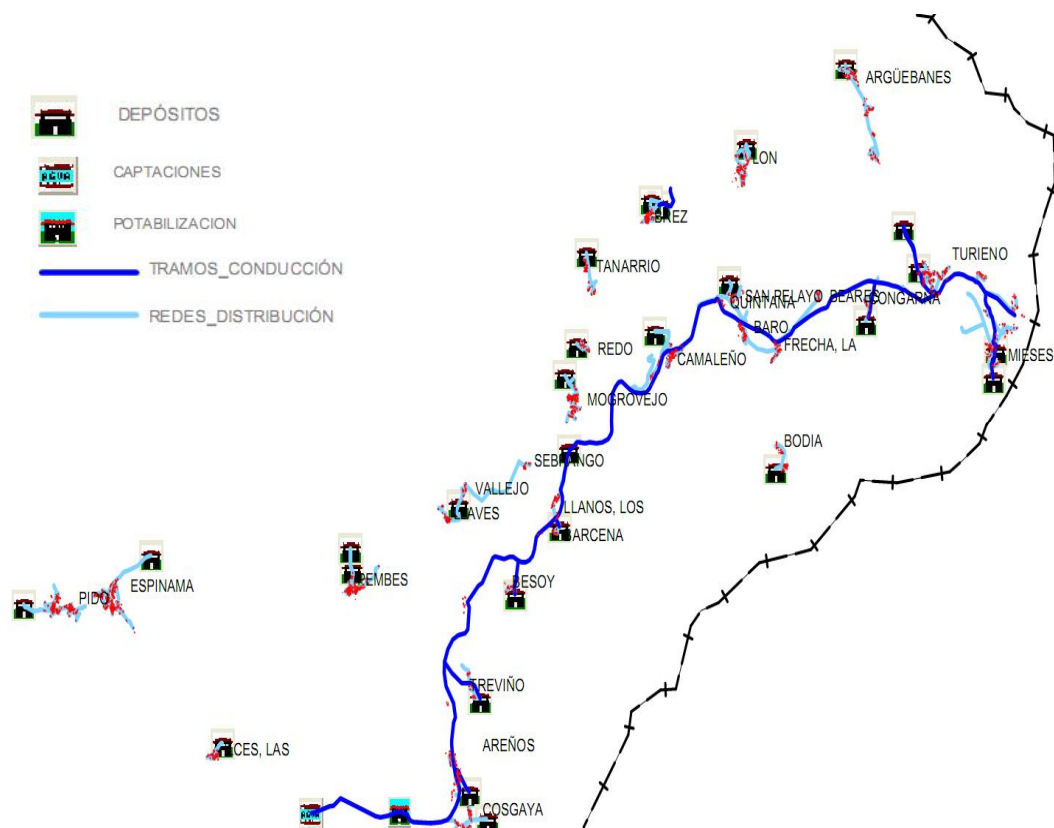
Población por tipo de abastecimiento de agua potable en Camaleño (habts.)			
Conexión al Plan Camaleño		Conexión a depósitos municipales	
Areños	48	Argüebanes	42
Bárcena	19	Bodia	9
Baró	15	Brez	34
Beares	4	Cosgaya	51
Besoy	8	Enterria	



Camaleño	49	Espinama	121
Congarna	14	Fuente Dé	7
La Frecha	26	Las Ilces	15
La Molina	25	Llaves	23
Los Llanos	25	Lon	71
Mieses	37	Mogrovejo	39
Quintana	7	Pembes	60
San Pelayo	18	Pido	129
Treviño	9	Redo	15
Turieno	101	Santo Toribio	4
Total	405	Sebrango	9
		Tanarrio	35
		Vallejo	6
		Total	670

Fuente: Nomenclátor 2009 y Gobierno de Cantabria.

En el tabla (ANEXO 5) se estima la situación actual de demanda de abastecimiento de agua potable calculada por núcleos, asimilable a los datos totales ofrecidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, la cual fijaba en 1.324 m³/día el valor medio de los máximos consumidos en el verano de 2007 (seis días de agosto con picos de consumo máximo) con un caudal medio de 15,32 l/seg y que sería aplicable a los pueblos conectados al Plan Camaleño. En la estimación de la demanda realizada por núcleos se alcanza la cantidad media de 1.281 m³/día, con un caudal medio de 14,82 l/seg. siendo reseñable que para los datos en cuyo origen no se define el núcleo, se realiza una ponderación en función del peso poblacional de cada uno.



Esquema de abastecimiento de agua potable en Camaleño (E.I.E.L.)

Estimación de demanda y caudal actual		
	Demanda m3/día	Caudal l/seg
Plan Camaleño	673	7,79
Red municipal	608	7,04
Total	1.281	14,82

La demanda de los núcleos conectados al Plan Camaleño queda satisfecha por la capacidad potabilizadora del sistema, quedando en el resto de núcleos más comprometida al depender del respectivo de depósito de agua potable cuya gestión, en últimos años, ha pasado a ser municipal pues en origen dependía de cada Junta Vecinal. Considerando la estimación de demanda aparece insuficiencia en los depósitos de los pueblos de Las Ilces, Llaves, Argüebanes, Cosgaya, Espinama y Lon.

Demanda diaria actual estimada y capacidad de depósito de agua potable			
	Demanda m3	Capacidad m3	Depósito - demanda
Argüebanes	31	20	- 11
Bodia	6	22	16
Brez	24	48	24



Cosgaya	36	22	-	14
Enterría				
Espinama	134	100	-	34
Fuente Dé	83	S.D.		
Las Ilces	10	8	-	2
Llaves	16	13	-	3
Lon	55	18	-	37
Mogrovejo	27	30		3
Pembes	44	58		14
Pido	91	100		9
Redo	10	32		22
Santo Toribio	3	8		5
Sebrango	6	13		7
Tanarrio	26	32		6
Vallejo	4	13		9

Las deficiencias del servicio están ligadas a los años de escasa pluviometría y en estos a sus periodos estivales, más secos, y con mayor consumo doméstico, a lo que se añade como queja generalizada el excesivo riego que produce la bajada de presión en zonas altas de algunos pueblos. Son especiales los casos de Enterría que carece de datos y de Lon que resulta excepcional por la aparente carencia de agua pero que no es real pues en la práctica el manantial del que se surte el depósito presenta un potente caudal que impide su vaciado incluso en los veranos de años secos; esta peculiaridad se repite en el resto de núcleos de manera mas o menos acusada. De hecho, esta variación entre las diversas fuentes de información también se repite con la facilitada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a través de la Comisaría de Aguas al informar de que, aparte del Plan Camaleño (con un caudal medio concedido muy inferior al referido anteriormente), solo hay concesión de abastecimiento para Brez, Tanarrio, Espinama y Mogrovejo.

En general, la red de distribución de abastecimiento en los núcleos sigue siendo de fibrocemento de 6 cm de diámetro combinada con hierro de 1-3/4 pulgada o también en polietileno, a partir de depósitos antiguos pequeños que se van renovando y ampliando, empezando por las reconstrucciones en núcleos con la conexión a la potabilizadora de Areños (de escasa aceptación popular por la captación de aguas del río y el sabor clorado) y por obras de mejora puntuales de la captación y de la red de distribución ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, las últimas en los núcleos de:

- Camaleño.
- Tanarrio.
- Treviño.
- Santo Toribio de Liébana.
- Turieno.



- Lon.
- Sebrango.
- Los Llanos

En tabla (ANEXO 6) se estima la demanda de abastecimiento de agua potable al horizonte del P.G.O.U. una vez desarrollados urbanísticamente los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables residenciales e industriales, obteniéndose una previsión de incremento del 166% sobre la demanda actual, que será mayor en los núcleos conectados al Plan Camaleño comparados con los que se suministran desde depósitos municipales a causa de la diferencia de crecimiento a favor de los primeros.

Evolución de la estimación de demanda y caudal actuales y a horizonte del P.G.O.U.					
	Demanda m ³ /día		Caudal l/seg		Incremento
	Actual	Horizonte	Actual	Horizonte	
Plan Camaleño	673	1.211	7,79	14,02	180%
Red municipal	608	910	7,04	10,53	150%
Total	1.281	2.121	14,82	24,55	166%

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua informa que puede asumir un caudal de suministro de 30,65l/seg para el año horizonte 2032, duplicando el caudal actual en 25 años, de tal forma que para el año 2016 se suministren hasta 603.108 m³/año con un volumen medio de 1.652 m³/día y caudal medio de 19,12 l/seg, lo cual supera la demanda estimada necesaria para el horizonte del P.G.O.U. poniendo en seis años a disposición un caudal por encima de los requerimientos hídricos planteados por el planeamiento para los núcleos de Areños, Bárcena, Baró, Beares, Besoy, Camaleño, Congarna, La Frecha, La Molina, Los Llanos, Mieses, Quintana, San Pelayo, Treviño y Turieno.

Respecto a los núcleos no conectados al Plan Camaleño, se plantean dos situaciones diferenciadas: las de aquellas poblaciones donde las infraestructuras actuales son capaces de asimilar los crecimientos planteados por el P.G.O.U. o bien estos son escasos y se mantiene el nivel de demanda en parámetros reducidos o las de aquellas poblaciones donde se plantea un déficit hídrico de abastecimiento de agua potable para los desarrollos urbanísticos proyectados por el planeamiento en tramitación. Entre las primeras se agrupan Santo Toribio, Sebrango, Vallejo, Bodía, Redo y Brez mientras que las segundas son las poblaciones de Espinama, Lon, Argüebanes, Pido, Cosgaya, Mogrovejo, Pambes, Tanarrio, Llaves y Las Ilces.



Estimación de demanda de agua potable en situación horizonte del P.G.O.U. en Camaleño (m³)

	Demanda actual	Demanda horizonte	Capacidad depósito	Situación actual	Situación horizonte
Areños	77	89	Plan Camaleño		
Argüebanes	31	69	20	- 11	- 49
Bárcena	13	13	Plan Camaleño		
Baró	22	288	Plan Camaleño		
Beares	3	3	Plan Camaleño		
Besoy	6	6	Plan Camaleño		
Bodia	6	6	22	16	16
Brez	24	24	48	24	24
Camaleño	46	63	Plan Camaleño		
Congarna	10	10	Plan Camaleño		
Cosgaya	36	59	22	- 14	- 37
Enterria					
Espinama	134	181	100	- 34	- 81
Fuente Dé	83	83			
La Frecha	19	42	Plan Camaleño		
La Molina	146	146	Plan Camaleño		
Las Ilces	10	10	8	- 2	- 2
Llaves	16	16	13	- 3	- 3
Lon	55	92	18	- 37	- 74
Los Llanos	19	19	Plan Camaleño		
Mieses	73	191	Plan Camaleño		
Mogrovejo	27	65	30	3	- 35
Pembes	44	89	58	14	- 31
Pido	91	142	100	9	- 42
Quintana	5	5	Plan Camaleño		
Redo	10	10	32	22	22
San Pelayo	73	73	Plan Camaleño		
Santo Toribio	3	3	8	5	5
Sebrango	6	6	13	7	7
Tanarrio	26	49	32	6	- 17
Treviño	7	20	Plan Camaleño		
Turieno	154	243	Plan Camaleño		
Vallejo	4	4	13	9	9

2.6.5.2 Red de alcantarillado y depuración.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua informa que por la Orden MED/5/2006, de 7 de marzo, se encuentran sometidos al Canon de Saneamiento de Cantabria de sus aguas domésticas los pueblos de Mogrovejo, Redo, Los Llanos, Bárcena, Treviño, Areños, Cosgaya, Espinama, Pido, Fuente Dé, Mieses, La Molina, Perugales, Turieno, Congarna, Beares, La Frecha, Baró, San Pelayo, Quintana y



Camaleño bajo el Sistema Cuenca Liébana, el cual se divide en dos fases, la primera ya ejecutada y en funcionamiento, salvo enganches puntuales a algún núcleo.

- FASE I.

Se programa el Colector Camaleño-Castro y EDAR de Castro-Cillorigo, dimensionado para una población equivalente de 18.577 habitantes, que comprende la recogida de las aguas residuales generadas en los núcleos pertenecientes a los términos municipales de Camaleño, Potes y Cillorigo de Liébana a través de un colector principal Camaleño-Cillorigo y una red de colectores secundarios que las conducirán a la nueva EDAR situada en las cercanías del núcleo de Cillorigo desde donde, previo tratamiento, se verterán al río Deva.

El objetivo de esta actuación, fijado por el Gobierno de Cantabria, es dotar a la zona de una red de colectores y un sistema de depuración de las aguas residuales, previo a su descarga en el medio natural, de forma que se garanticen unos estándares de calidad ambiental en la zona, por medio de la reducción de los principales parámetros de contaminación de las aguas residuales que se irá completando con sucesivas fases de actuación hasta finalizar el saneamiento integral de Liébana.

En esta Fase I del Saneamiento, promovido por el Gobierno de Cantabria, se procederá a la ejecución del colector general, Camaleño-Castro y de los colectores secundarios que recogerán los vertidos que actualmente se vienen realizando en los diversos núcleos del valle junto con todos los elementos (pozos, EBAR, aliviaderos, etc.), para el correcto funcionamiento del sistema. Además, se incluye la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Castro Cillorigo.

El dimensionamiento de la nueva EDAR se ha realizado para una población equivalente de 18.577 habitantes con una dotación de 347 l/hab/día lo que supone un caudal medio de 234 m³/h. La planta consta de un pre-tratamiento con desbaste de gruesos, desbaste de finos y desarenado-desengrasado; 2 decantadores primarios; medidores de caudal; tratamiento biológico con cámaras anaerobias y físico-químico; 2 reactores biológicos; 2 decantadores secundarios; 2 canales de desinfección ultravioleta; tambor espesador de fangos; silo de almacenamiento de fangos; deshidratación de fangos con filtro prensa; y los correspondientes edificios de control, pre-tratamiento, deshidratación, soplantes y transformación. Con esta instalación se pretende obtener unas concentraciones máximas para el agua depurada de 20 mg/l de DBO5 y sólidos en suspensión, 12 mg/l para el nitrógeno total y 2 mg/l para el fósforo total y una sequedad de fango deshidratado $\geq 40\%$.



Existen puntos a lo largo de los colectores previstos, donde debido a las condiciones del terreno, no es posible continuar con la línea por gravedad. Por ello, se han proyectado Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) en las que se dispondrán de cuatro bombas, dos de ellas para dar funcionamiento en situación de servicio normal y las otras dos de reserva con capacidades de elevación distintas según los caudales a bombear. En el diseño de la red de colectores se han proyectado aliviaderos de aguas pluviales, para evitar que el sistema de colectores entre en carga, y permitir el transporte de aguas residuales, con la consecuente aportación de lluvia, garantizando una dilución mínima de 12: 1.

Los colectores previstos se han proyectado en diámetros de 300, 400, 700 y 800 mm para las conducciones en gravedad, y doble tubería de fundición dúctil de 250 y 400 mm de diámetro para las conducciones en impulsión.

a. Datos diseño de la EDAR

- Población de diseño: 18.577 hab.
- Caudal Medio: 234 m³/h
- Caudal Punta: 1.170 m³/h
- Caudal max. en tratamiento primario: 702 m³/h
- Caudal max. en tratamiento secundario: 468 m³/h

La población de diseño de 18.577 hab-eq. ha sido calculada para el año horizonte de 2025, de los cuales 3.655 hab-eq. corresponderían a Camaleño.

- FASE II.

Tiene por objeto completar la red de colectores necesarios para recoger los vertidos de los núcleos más importantes que no se ejecutaron en la Fase I para incorporarlos a la EDAR de Cillorigo, así como construir dos redes de colectores a sendas depuradoras a emplazar en Espinama y Areños que por su lejanía de Cillorigo es preferible independizarlas de la red de saneamiento y depuración de la Fase I.

Para cumplir estos objetivos se prevé:

2. Colector a la red de la Fase I para los vertidos de Bárcena, Los Llanos, Mogrovejo y Redo.
3. Colector a EDAR en Espinama para los vertidos de Fuente Dé, Pido y Espinama.
 - a. Datos diseño de la EDAR al año 2030
 - Población de diseño: 1.322 hab-eq (periodo estival).
 - Caudal Medio: 370 m³/d 15 m³/h 4,28 l/seg
 - Caudal max. en tratamiento secundario: 46 m³/h
4. Colector a EDAR en Areños para los vertidos de Cosgaya, Treviño y Areños.
 - a. Datos diseño de la EDAR al año 2030



- Población de diseño: 556 hab-eq (periodo estival).
- Caudal Medio: 142 m3/d 5,93 m3/h 1,65 l/seg
- Caudal max. en tratamiento secundario: 17,79 m3/h

A modo de resumen de este planteamiento se elabora una tabla con los pueblos del Municipio y su población de derecho actual según la situación de su saneamiento y depuración.

Población por tipo de saneamiento y depuración de agua residuales previsto en Camaleño (habits.)

Sistema Cuenca Liébana								Resto de núcleos	
Núcleos conectados		Núcleos conectables						Sistemas autónomos	
Fase I		Fase II							
EDAR Cillorigo		EDAR Cillorigo		EDAR Espinama		EDAR Areños			
Núcleo	Habits.	Núcleo	Habits.	Núcleo	Habits.	Núcleo	Habits.	Núcleo	Habits.
Argüebanes*	42	Bárcena	19	Espinama Fuente	121	Areños	48	Besoy	8
Baró	15	Los Llanos	25	Dé	7	Cosgaya	51	Bodia	9
Beares	4	Mogrovejo	39	Pido	129	Treviño	9	Brez	34
Camaleño	49	Redo	15	Total	257	Total	108	Enterria	-
Congarna	14	Total	98					Las Ilces	15
La Frecha	26							Llaves	23
La Molina	25							Lon	71
Mieses	37							Pembes	60
Quintana	7							Santo Toribio	4
San Pelayo	18							Sebrango	9
Turieno	101							Tanarrio	35
Total	338							Vallejo	6
								Total	274

*Hasta la iglesia. Fuente: INE, Gobierno de Cantabria y Ayuntamiento de Camaleño.

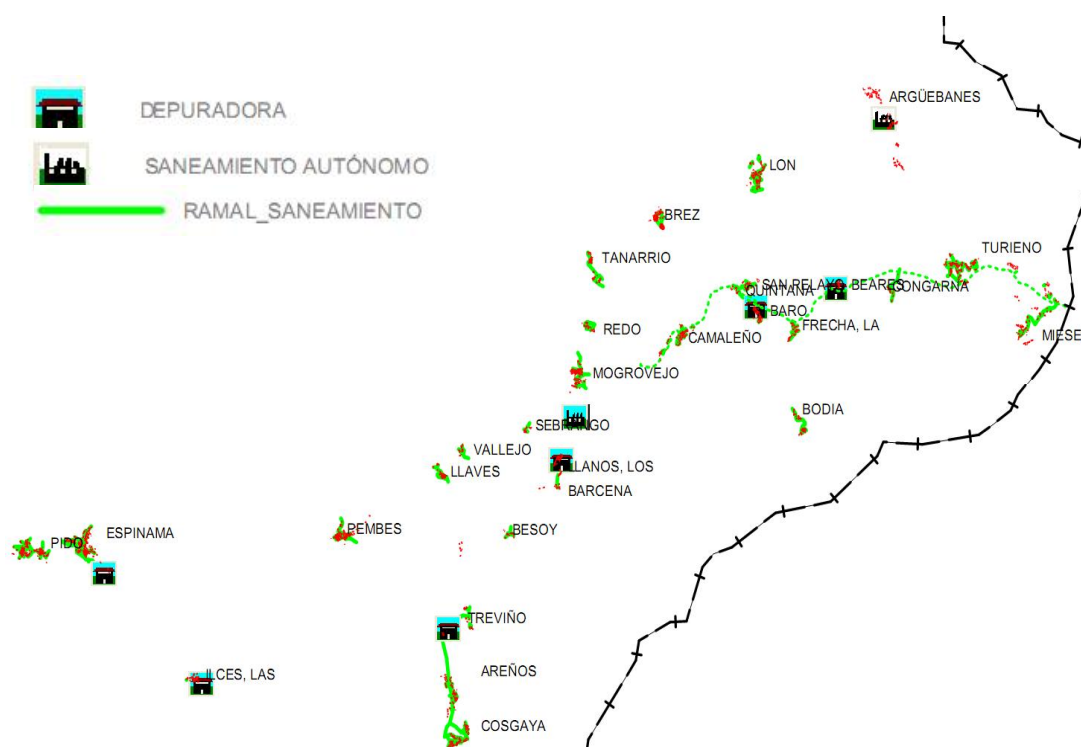
Igualmente se informa por la Dirección General que podrían conectarse otros núcleos además de los relacionados anteriormente o alguno de los citados no ser incorporado a EDAR. El Ayuntamiento informa al respecto que los trabajos de núcleos conectables pueden considerarse ya una realidad.

Hasta el cumplimiento del saneamiento integral de Liébana mediante la ejecución del Sistema Cuenca Liébana, la situación actual de recogida y tratamiento de efluentes comprendería tres estados bien diferenciados: los pueblos antes relacionados ya conectados, aquellos que realizan tratamiento de depuración previo a sus vertidos y los



núcleos que vierten directamente a cauces. El caudal de estos efluentes se estima en tabla de ANEXO 7.

La conexión a la EDAR de Cillorigo se realiza por un colector que discurre a lo largo de la rivera del río Deva, hasta sobrepasar el pueblo de Camaleño, con enganche a los pueblos cercanos a este recorrido.



Esquema de saneamiento y depuración en Camaleño (E.I.E.L.)

En las base de datos constan seis depuradoras, de las cuales dos de ellas habrían sido anuladas con los nuevos colectores a la EDAR de Cillorigo, que serían las redes de Baró y Beares, quedando cuatro depuradoras que tratarían los efluentes de Espinama, Las Ilces, Los Llanos y finalmente Treviño, donde se recogen los de Cosgaya y Areños. De ellas solo la de Treviño presenta un tratamiento de fosa séptica con fangos activados, cloración, desorización y digestión aerobia, constando que es de propiedad vecinal y que el tratamiento es inadecuado, incluso se desconoce su capacidad nominal de depuración; las tres restantes son decantadores previos al vertido, de propiedad municipal.



Depuradoras en funcionamiento en Camaleño en 2008 (m ³ /año)		
	Capacidad de tratamiento	Estimación de caudal afluente
Espinama	23.000	32.860
Las Ilces	1.800	1.828
Baró	4.200	Cuenca Liébana
Los Llanos	3.100	3.748
Beares	700	Cuenca Liébana
Cosgaya		
Areños	S.D.	29.436
Treviño		

De la estimación de caudales a tratar (ANEXO 8) se desprende que Las Ilces y Los Llanos tienen una decantación previa ajustada, mientras Espinama está desbordada. De forma independiente, en las bases de datos, consta Argüebanes con un saneamiento autónomo en buen estado y capacidad adecuada para 35 viviendas que daría servicio a 45 personas residentes y 117 personas estacionales.

También existen vertidos sin depurar procedentes de las actividades ganaderas, bien en forma de estercoleros al aire libre, bien directamente conectados a la red de saneamiento municipal en las estabulaciones existentes en los suelos urbanos de los núcleos que liberan grandes cargas puntuales cuando se llena el estercolero de la estabulación, bien directamente a los cursos de agua cercanos.

Respecto a la previsión sobre posibles déficit de tratamiento y depuración sobre el horizonte del P.G.O.U. , podemos considerar dos escenarios diferenciados:

1. El Sistema Cuenca Liébana previsto, una vez ejecutado para la población de diseño referida anteriormente, tiene capacidad de tratamiento y depuración de efluentes para todos los pueblos con enganche previsto a la red de colectores hacia las EDAR de Cillorigo, Espinama y Areños, considerando la estimación horizonte del P.G.O.U. . Quedan excluidos de este sistema y por tanto no hay previsión actual de tratamiento de vertidos para el horizonte del P.G.O.U. en los núcleos de Besoy, Bodia, Brez, Enterría, Las Ilces, Llaves, Lon, Pombes, Santo Toribio, Sebrango, Tanarrio y Vallejo.
2. El Sistema Cuenca Liébana ejecutado hasta ahora tiene capacidad de tratamiento y depuración de efluentes para los pueblos con conexión realizada a la red de colectores hacia la EDAR de Cillorigo, considerando la estimación horizonte del P.G.O.U. . Quedarían con déficit de tratamiento los pueblos referidos en el punto anterior a los que se sumarían Bárcena, Los Llanos, Mogrovejo, Redo, Espinama, Fuente Dé, Pido, Areños, Cosgaya y Treviño.



Capacidad de tratamiento y depuración con infraestructuras actuales y futuras sobre horizonte del P.G.O.U. (m ³)						
Núcleos	Actual	Horizonte P.G.O.U.	EDAR Cillorigo		EDAR Espinama	EDAR Areños
			Capacidad	Balance	Conexión futura a Sistema Cuenca Liébana	
Conectados actualmente al Sistema Cuenca Liébana					Balance	
Argüebanes	16	54				
Baró	16	283				
Beares	1	1				
Camaleño	28	46				
Congarna	5	5				
La Frecha	10	32				
La Molina	137	137				
Mieses	59	178				
Quintana	2	2				
San Pelayo	67	67				
Turieno	117	206	1.105	94		
No conectados actualmente al Sistema Cuenca Liébana						
Bárcena	6	6				
Los Llanos	10	10				
Mogrovejo	13	51				
Redo	5	5			21	
Espinama	90	137	63	-74		
Fuente Dé	81	81		-81		
Pido	44	95		-95		58
Areños	59	71				
Cosgaya	17	41				
Treviño	4	17	S.D.	S.D.		14
Besoy	3	3		-3		
Bodia	3	3		-3		
Brez	11	11		-11		
Enterria	-	-		0		
Las Ilces	5	5	5	-0		
Llaves	8	8		-8		
Lon	29	66		-66		
Pembes	22	67		-67		
Sto Toribio	1	1		-1		
Sebrango	3	3		-3		
Tanarrio	13	37		-37		
Vallejo	2	2		-2		
						Excluidos del Sistema Cuenca Liébana

Argüebanes parcialmente

2.6.5.3 Energía eléctrica.

Mediante una red de media tensión de 12Kv que arranca del centro de distribución de Tama se distribuye la electricidad a todos los pueblos adaptado a los



trazados viarios más importantes, únicamente los edificios diseminados en suelos rústicos, la mayoría de invernales, carecen de ella. También se suministra a la zona de Áliva (Chalet Real, minas...) con una línea de 30Kv con trazado sensiblemente lineal.

2.6.5.4 Residuos sólidos urbanos.

El Gobierno de Cantabria a través de la empresa pública MARE se encarga de la gestión de la logística de recogida de los residuos urbanos incluyendo la recogida selectiva de papel-cartón y envases y seguimiento de la actividad de la red de puntos limpios del Gobierno de Cantabria. Dado que el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010 ha sido el instrumento básico de planificación que ha guiado la actuación de la Administración Autonómica en la materia pero llega a su fin este año, se ha redactado el Plan Sectorial de Residuos Municipales para abordar el flujo de residuos de carácter municipal y sus costes, financiación y seguimiento del Plan.

El servicio de recogida de residuos urbanos que presta la Consejería de Medio Ambiente es el resultado de la aplicación del convenio marco de colaboración firmado en 2006 entre la Administración de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos. El convenio actual de recogida de residuos sólidos contempla que para las nuevas urbanizaciones residenciales la empresa MARE establecerá los puntos de recogida (el compromiso es de no superar los 200 metros de distancia entre puntos de recogida en el casco urbano), incluyendo en su caso los puntos selectivos así como la frecuencia de los itinerarios (dos días por semana es la mínima), todo ello en función de la población residente censada en cada núcleo.

MARE gestiona la Red de 33 Puntos Limpios en un servicio compuesto por instalaciones (uno de ellos en Camaleño) y un servicio de logística con vehículos específicos de recogida a disposición de los ciudadanos para la recogida o separación selectiva de residuos especiales y peligrosos de origen domiciliario.

La Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria determinó que Camaleño pertenece a la agrupación E de municipios, los cuales deberían tratar los residuos sólidos urbanos en horno auto-incinerador de Liébana; en la actualidad, Camaleño utiliza la Estación de transferencia de Cabezón de Liébana.



RED DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CAMALEÑO (2008)

	Nº de contenedores	Tm/año
Recogida no selectiva	188	5.805
Envases y plásticos	8	4,9
Vidrio	9	211,4
Papel y cartón	1	1

Fuente: Gobierno de Cantabria

El Ayuntamiento cuenta con un Punto Limpio en la zona de Los Llanos y según informa el Gobierno de Cantabria en el Programa de Residuos de Cantabria 2.005-2.010 existe vertedero de pequeña capacidad, situado en Potes, donde se vierten residuos inertes de construcción de origen domiciliario, y cuya situación debería ser regularizada.

En la actualidad, el control de los residuos vertidos corre a cargo de los vigilantes del Puntos Limpio, pero no existe una caracterización del vertedero ni una autorización formal de vertido. La explotación de la instalación corresponde a la Empresa de Residuos de Cantabria, que realiza inspecciones visuales periódicas.

Municipio	Población 2.003	Recogida general ¹	Selectiva envases	Selectiva papel-cartón	Selectiva vidrio			
Responsable y Toneladas recogidas								
Cabezón de Liébana	708	ERC	146	ERC	6	AYU	ECO	0
Camaleño	1.096	ERC	587	ERC	10	AYU	ECO	34
Cillorigo de Liébana	1.144	ERC	365	ERC	10	AYU	ECO	0
Pesaguero	373	ERC	90	ERC	4	AYU	ECO	0
Potes	1.597	ERC	949	ERC	14	AYU	ECO	88
Vega de Liébana	946	ERC	216	ERC	9	AYU	ECO	0
Estación de Transferencia Potes								

¹Los municipios que no tienen concertada la recogida a través de la E.R.C. transportan los residuos directamente a Meruelo, salvo Villaverde de Trucíos y Tresviso que son gestionados por otras comunidades.

²Responsable de la recogida: Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.

³Responsable de la recogida: Ayuntamiento del Municipio

⁴Recogida a cargo del Sistema Integrado de Gestión Ecovidrio.

TABLA 1. DISTRIBUCION DE RECOGIDA POR MUNICIPIOS 2.004

Municipio	Población 2.003	Recogida general ¹	Selectiva envases	Selectiva papel-cartón	Selectiva vidrio
Responsable y Toneladas recogidas					



Cabezón de Liébana	708	ERC	113	ERC	13	AYU		ECO	0
Camaleño	1.096	ERC	158	ERC	17	AYU		ECO	8
Cillórgo de Liébana	1.144	ERC	157	ERC	13	AYU		ECO	0
Pesaguero	373	ERC	70	ERC	5	AYU		ECO	0
Potes	1.597	ERC	110	ERC	16	AYU		ECO	13
Vega de Liébana	946	ERC	126	ERC	9	AYU		ECO	0
Estación de Transferencia Potes									

¹Los municipios que no tienen concertada la recogida a través de la E.R.C. transportan los residuos directamente a Meruelo, salvo Villaverde de Trucios y Tresviso que son gestionados por otras comunidades.

²Responsable de la recogida: Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.

³Responsable de la recogida: Ayuntamiento del Municipio

⁴Recogida a cargo del Sistema Integrado de Gestión Ecovidrio.

TABLA 2. TONELADAS RECOGIDAS POR MUNICIPIOS 2.003

Las actividades industriales se centran en un único polígono industrial en el Ayuntamiento situado en Perugales, ocupado en la práctica totalidad por una única instalación dedicada a la fabricación de muebles y por un taller mecánico; son de reciente construcción por lo que cuenta con las medidas adecuadas exigidas por la legislación en cuanto a recogida/depuración de vertidos al situarse en la margen derecha del río Deva; no se liberan gases o partículas a la atmósfera, ni ruidos apreciables.

El resto de actividades industriales se reparte en pequeños talleres de carpintería, piedra, orujeras, herrerías... son de reducido tamaño y se distribuyen de forma diseminada por el Municipio en las cercanías de los núcleos de población.

Por tanto, tomando los 1.113 habitantes como la población de hecho residente en Camaleño según el Nomenclátor de 2008, establecemos la relación con los 1.047 habitantes de la proyección en el horizonte de 2018 y obtenemos una disminución en el tonelaje de los residuos a generar reflejada en el cuadro adjunto, lo que tiene su repercusión en merma del número de contenedores a utilizar. Pero hay que puntualizar que estas estimaciones solamente se han calculado para la población de derecho por lo que no se contemplan los picos de residentes en segunda residencia, ni la población flotante que constituyen los turistas tanto de tránsito como alojados en el Término Municipal, motivos que llevan a considerar que tanto el volumen de generación de residuos tenderá a ser mayor de lo representado y por tanto a demandarse mayor número de contenedores.



RED DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CAMALEÑO (2008)				
	Año 2008		Año 2018	
Población de derecho	113 hab.		1041 hab.	
	Contenedores	Tm/año	Contenedores	Tm/año
Recogida no selectiva	188	5.805	177	5461
Envases y plásticos	8	4,9	8	5
Vidrio	9	211,4	8	199
Papel y cartón	1	1	1	1
	Fuente: Gobierno de Cantabria		Elaboración propia	



3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

3.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Para elaborar este apartado se ha diseñado una matriz que trata de obtener la identificación de aquellas alteraciones producidas por el planeamiento sobre los elementos del medio físico y humano y de valorar la magnitud con la que las acciones productoras afectan a los elementos mencionados.

Como instrumento para plasmar las interacciones, se ha optado por el método de matriz de doble entrada. En las filas se relacionan las principales acciones del proyecto capaces de producir impacto que sería coincidentes en esta fase con las clasificaciones y calificaciones de suelo, mientras en las columnas se enumeran las variables y factores ambientales del medio receptor, estudiados en el inventario ambiental y susceptibles de ser afectados por las primeras. Los cruces resultantes de filas y columnas son casillas que simbolizan relaciones posibles o imposibles entre una acción de obra y un subfactor del medio, cada uno de los cuáles representaría un potencial impacto (ANEXO).

El efecto que produce una determinada acción sobre los diferentes elementos que componen el medio, puede clasificarse de la siguiente manera:

- Nada significativo: el impacto es mínimo, el medio se recupera inmediatamente tras el cese de la actividad y, por lo tanto, no precisa de medidas correctoras.
- Poco significativo: las condiciones ambientales originales necesitan más tiempo que en el caso anterior para recuperarse, por lo que se aconseja la aplicación de medidas correctoras.
- Significativo: el medio exige la aplicación de medidas protectoras o correctoras para la recuperación de sus condiciones iniciales, y aún con esas medidas, su recuperación requiere un período de tiempo dilatado.
- Muy significativo: su magnitud supera el umbral aceptable. Provoca una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, irreversibles aunque se adopten medidas protectoras o correctoras.

Como acciones productoras de impactos se ha tomado como referencia la clasificación de suelo propuesta por el P.G.O.U., dado que el régimen de usos que permiten, toleran o prohíben incide directa o indirectamente sobre los componentes del medio.



Identificación de las acciones causantes de impacto.

En la matriz de identificación y valoración de impactos se refleja las interrelaciones entre aquellos usos o actuaciones generadoras de impacto cruzados con los elementos del medio físico, abiótico, biótico, calidad ambiental, entorno humano y paisaje capaces de sufrir alteración.

Se han considerado las siguientes variables como susceptibles de sufrir impacto ambiental:

* Calidad ambiental.

Se han diferenciado la calidad ambiental presente en la composición atmosférica, la hidrología, incluyendo tanto la escorrentía superficial como subterránea, los ruidos y la contaminación lumínica.

* Medio físico.

Se han diferenciado los procesos y riesgos (erosión, sedimentación, inestabilidad y vibraciones), la morfología y la edafología.

* Medio biótico.

Vegetación, en todos sus niveles, desde el estrato herbáceo hasta el arbóreo.

Fauna, considerando la micro fauna y macro fauna más representativa de la zona de estudio. También el sistema territorial de carácter natural y proteccionista cuyo objetivo en la preservación natural.

* Paisaje.

- Se valora la influencia de cada una de las acciones en la calidad y fragilidad paisajística.

* Medio socio-económico.

- Se ha observado la estructura territorial, usos del suelo, actividades económicas, población y factores socio-culturales (mercado de trabajo,...), arqueología, riesgos ambientales...

Respecto a las acciones productoras de impacto o alteraciones se ha considerado para esta fase de PR.I.O.BA. la ordenación del territorio propuesta por el P.G.O.U. con introducción de clasificaciones y calificaciones del suelo que adjudican usos, densidades, tipologías, etc. pero a falta de definir muchos parámetros a recoger en el documento de Ordenanzas, Fichas de Suelo Urbano y Urbanizable o Catálogo de Protección, en los que realmente aparece detallado el compendio de acciones inductoras



de posibles impactos y las medidas de protección ambiental previstas. La clasificación y calificación del suelo se resume en:

- Los suelos urbanos.
- Los suelos urbanizables.
- Equipamientos.
- Sistema local.
- Sistema general.
- Suelo Rústico de Protección Ordinaria.
- Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola y Ganadera.
- Suelo Rústico de Especial Protección Ecológico Paisajística.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Montes.
- Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológico Cultural.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces.
- Suelo Rústico de Especial Protección de Infraestructuras.
- Suelo Rústico de Especial Protección Turístico Ambiental.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

3.2.1. CALIDAD AMBIENTAL.

Sobre la composición atmosférica se prevén cambios menores introducidos por el aumento de la población en los nuevos crecimientos residenciales, los cuales representan un aumento relativo muy sustancial pero cuantitativamente reducido puesto que la densidad de población rondaría las 20 personas/Km² en un horizonte de desarrollo pleno del P.G.O.U., muy alejada del centenar de la media regional. La utilización por parte de los nuevos residentes de vehículos, calefacción, etc. serían los inductores de la pérdida de calidad en la composición física y química atmosférica pero además de su potencial de emisión reducido también influye el carácter disperso del poblamiento que no favorece la concentración puntual de niveles de inmisión de relevancia.

La clasificación de nuevo suelo de uso industrial no influiría en este escenario puesto que está más dirigido a actividades de almacenaje, talleres de transformación primaria y similares que a procesos industriales con emisiones atmosféricas contaminantes, con lo que el impacto resultaría poco significativo.

La hidrología superficial está tratada mediante una clasificación de suelo específica como no urbanizable especialmente protegido, recogiendo la práctica



totalidad de la red, lo cual, si la ordenanza resultase adecuada en cuanto a usos permitidos y prohibidos, supondría una relación positiva.

La variación de la impermeabilización de suelos que varíen la escorrentía es muy escasa, solo alcanza el 0,79% del Término Municipal considerando todas las clasificaciones de suelo, incluso las ya ejecutadas, de suelos urbanos, urbanizables, equipamientos y sistemas locales y generales que pudieran llegar a permitir entre sus usos permitidos o permisibles acciones que produzcan la compactación e impermeabilización del suelo natural, lo que equivaldría a que esta alteración no impactará el nivel freático ni afectará a la hidrología subterránea en cuanto a recarga de acuíferos.

El impacto sobre la hidrología en cuanto a la detracción de caudal de agua para abastecimiento de la población se divide en dos grados de significancia: en primer lugar todos los núcleos que, o bien tienen garantizados los niveles de demanda actual y futura considerando sus crecimientos previstos a horizonte del P.G.O.U. gracias a las infraestructuras del Plan Camaleño ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua para los pueblos de Areños, Bárcena, Baró, Beares, Besoy, Camaleño, Congarna, La Frecha, La Molina, Los Llanos, Mieses, Quintana, San Pelayo, Treviño y Turieno; o bien su expectativa de crecimiento es reducida y puede abastecerse con los depósitos de agua municipales que no están conectados al Plan Camaleño que serían Santo Toribio, Sebrango, Vallejo, Bodia, Redo y Brez. Todo este primer grupo quedaría bajo una incidencia ambiental de impacto poco significativo.

En segundo lugar, todas las poblaciones donde se plantea un déficit hídrico de abastecimiento de agua potable para los desarrollos urbanísticos proyectados a horizonte del P.G.O.U., a pesar de que en la actualidad no presenten carencias en el suministro gracias a los excedentes de caudal de las captaciones que abastecen los depósitos municipales de cada pueblo, para los que el impacto sería significativo: Espinama, Lon, Argüebanes, Pido, Cosgaya, Mogrovejo, Pembes, Tanarrio, Llaves y Las Ilces.

La existencia de una red actual de saneamiento, tratamiento y depuración de aguas fecales que se encuentra en dos niveles muy diferenciados de adecuación tanto de los efluentes producidos en la actualidad como los previstos por el desarrollo del P.G.O.U. en su horizonte máximo, hace que se genere una división entre los núcleos de población que tienen un tratamiento correcto e impacto poco significativo y aquellos que son deficitarios incluso produciendo vertidos directos en la actualidad con lo que cualquier desarrollo añadido sería sumar un impacto muy significativo. El primer grupo corresponde a Baró, Beares, Camaleño, Congarna, La Frecha, La Molina, Mieses, Quintana, San Pelayo, Turieno y la zona septentrional de Argüebanes y el segundo grupo serían Bárcena, Los Llanos, Mogrovejo, Redo, Espinama, Fuente Dé, Pido,



Areños, Cosgaya, Treviño, Besoy, Bodia, Brez, Enterría, Las Ilces, Llaves, Lon, Pembes, Santo Toribio, Sebrango, Tanarrio, Vallejo y la zona septentrional de Argüebanes. Por tanto, el impacto muy significativo se reproduce para las aguas subterráneas por el peligro de afección al estado químico de las masas de agua por el desarrollo de suelos urbanos y urbanizables. Al respecto, la imposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de establecer una red separativa para las aguas blancas y de manantiales conduciéndolas a cauces naturales aún no es comprobable en esta fase de la tramitación del planeamiento y en todo caso se detectan discrepancias entre la información facilitada por la citada entidad y la propia del Ayuntamiento, por lo que se valora en la circunstancias más desfavorables desde el punto de vista ambiental para quedar del lado de la seguridad, debiendo aclararse en la fase siguiente el estado real de algunos pueblos en cuanto al saneamiento.

La evaluación del impacto por ruido se pospone, según se refiere en el apartado 1.2.21, hasta la realización de simulación acústica sobre la emisión de ruido.

La contaminación lumínica se evalúa en cumplimiento del Decreto 48/2010, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica, resultando que se produce una pérdida de zona E1 de Brillo mínimo de 33.712 m² y de zona E2 de Brillo reducido de 166.898 m² en favor de la zona E3 Brillo medio, es decir, las áreas susceptibles de urbanizarse en ejecución del P.G.O.U. propuesto. La asignación futura de un 0,1% de la superficie municipal a la zona E3 de Brillo medio y que a su vez se repartiría en 15 pueblos distribuidos en el Municipio supondría un impacto poco significativo (MAPA 23).

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA ACTUAL Y PREVISTA EN CAMALEÑO (M² Y %).					
	ACTUAL		PREVISTA		
E1 Brillo mínimo	118.479.784	73,4%	118.446.072	-33.712	73,3%
E2 Brillo reducido	41.924.334	26,0%	41.757.436	-166.898	25,9%
E3 Brillo medio	708.508	0,4%	708.507	-1	0,4%
E4 Brillo alto	891	0,001%	891	0	0,001%
VIAS CLASE 5	395.701	0,2%	395.701	0	0,2%
	E3 Brillo medio previsto		203.144		0,1%

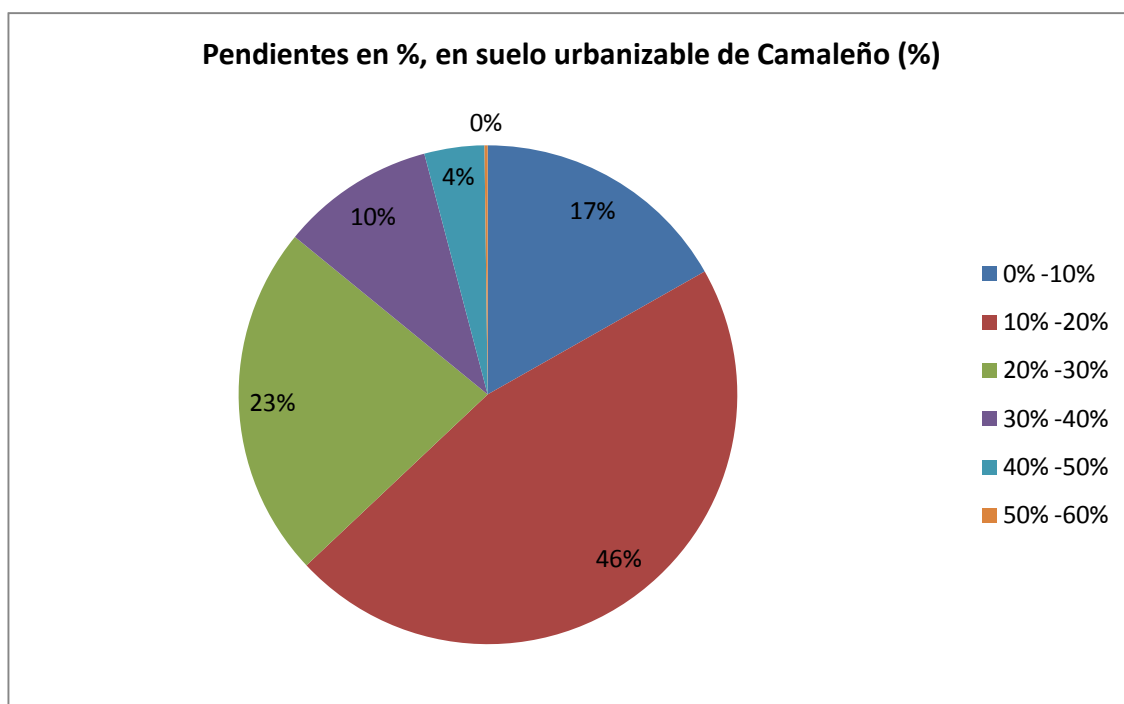
3.2.2. MEDIO FÍSICO.

Los usos y actividades derivados de la aplicación del POGU que inicien o aumenten procesos erosivos, de sedimentación, inestabilidad, cambios morfológicos o



vibraciones van a depender de los contenidos en las normas de aplicación de las ordenanzas propias de los suelos urbanos, urbanizables, no urbanizables, equipamientos y sistemas locales y generales, aún por exponer. En principio, en lo que depende de la ubicación y extensión de los suelos clasificados en la fase de presupuestos iniciales y orientaciones básicas no se aprecia la inducción de los antedichos procesos por cuanto que se observa que para los usos que implican desarrollos edificatorios residenciales e industriales se buscan zonas no sometidas a procesos de ladera o similares, antes al contrario se rehúyen por considerarlas áreas de riesgo para las actividades humanas, si bien la potente orografía que impera en el valle ofrece una escasa variedad de posibilidades de expansión en torno a los núcleos. Por ello se aprecia que se repite para los suelos a desarrollar el mismo esquema de proporciones según pendientes que el visto para el suelo urbano en el apartado 1.2.2. ganando peso para los suelos urbanizables las zonas con pendientes hasta el 20%. Sin embargo, que el 14% de los suelos urbanizables presenten pendientes superiores al 30% debe considerarse un impacto significativo a analizar en detalle (MAPA 25, ANEXO 10).

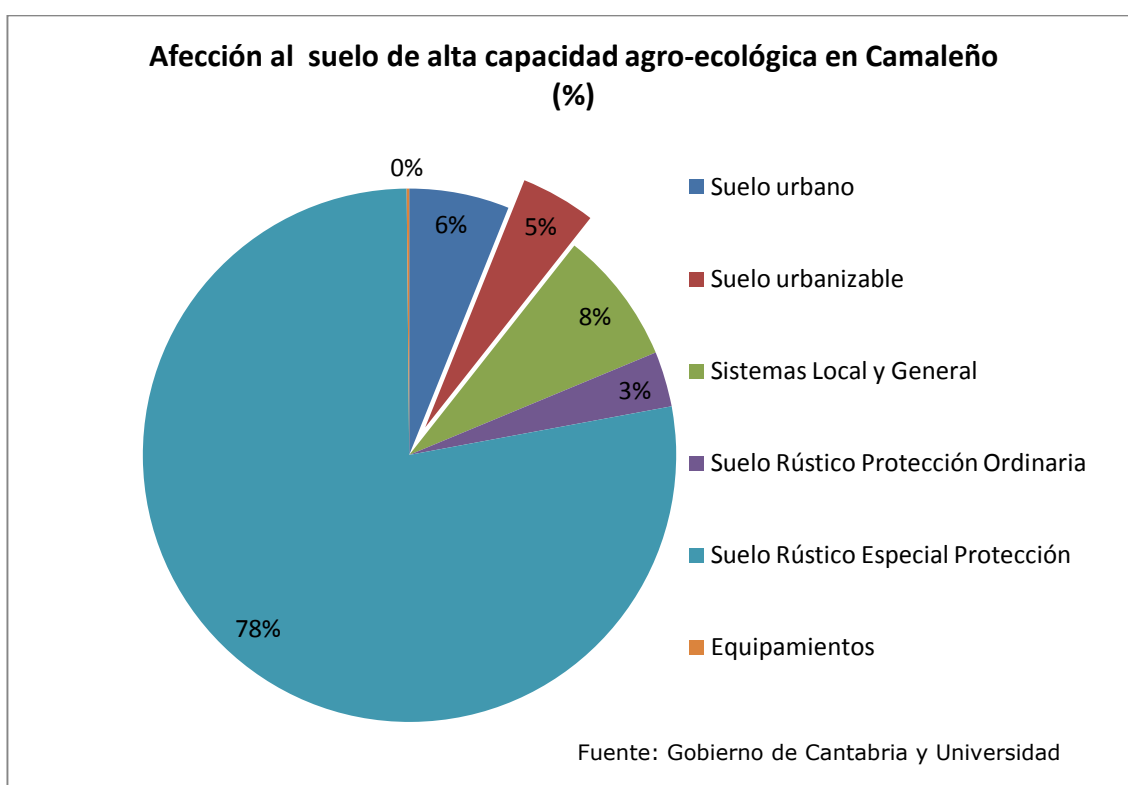
En algunos casos, estas fuertes pendientes aparecen en zonas de borde de los suelos urbanizables como en Pido, Camaleño o Turieno con extensiones minoritarias sobre los sectores, pero en otros núcleos estas áreas tan inclinadas sí ocupan espacios relevantes con impacto significativo: Pambes, Areños, Tanarrio, Lon, Baró y La Molina.





Edafológicamente, destaca una pequeña extensión del 0,8% del Término Municipal, localizada en el tramo inferior del río Deva desde Los Llanos hasta Mieses, de Fluvisol dístico que aunque con limitación por fácies química ácida es de alta capacidad de uso agroecológica. Esta zona de 124,7 Ha aparece clasificada en un 78% por suelos de especial protección y en un 9% por suelos urbanos e infraestructuras viarias que se asientan sobre los suelos de vega, quedando el 13% restante ordenado para crecimientos residenciales e industriales así como para acoger los campings actuales y zonas del borde urbano de los pueblos como suelo rústico de protección ordinaria. El impacto es significativo por la escasez y vulnerabilidad de estos suelos como recurso finito ante la ocupación para usos urbanos incompatibles con el aprovechamiento de su potencial agroecológico (MAPA 24).

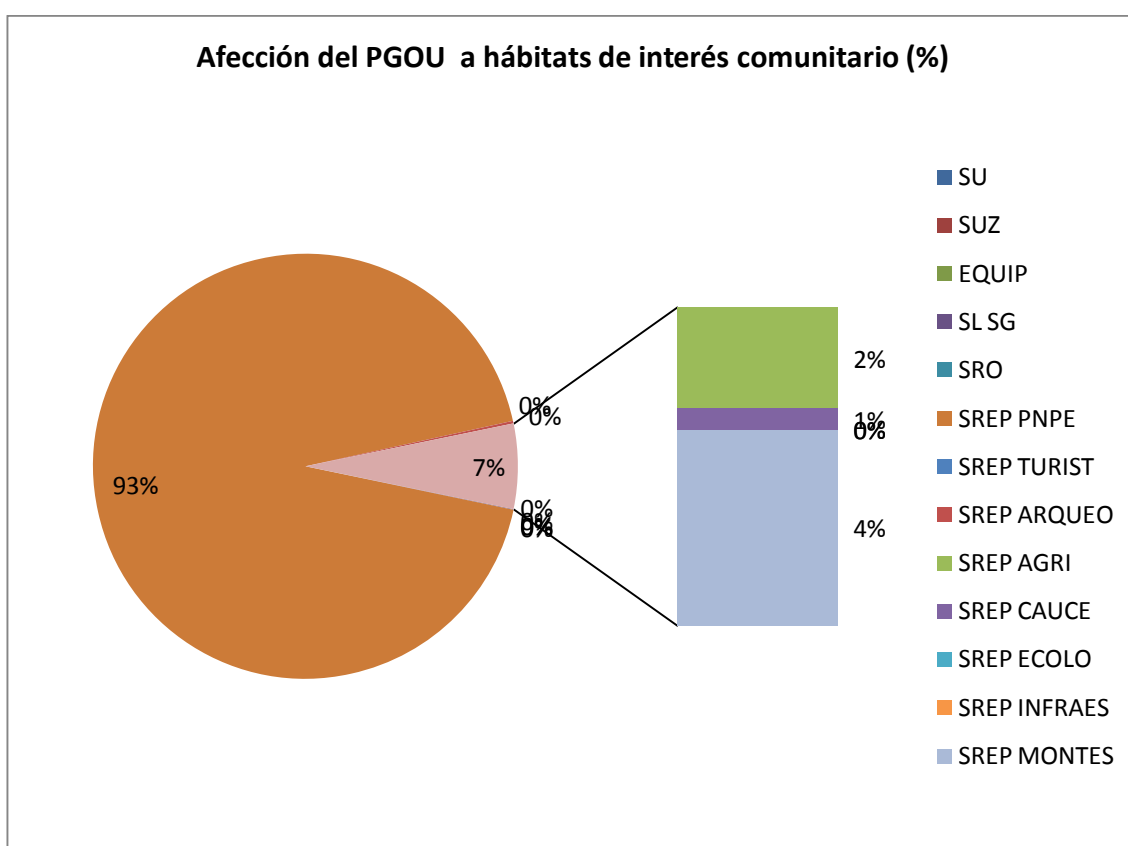
Afección a la capacidad agro-ecológica en Camaleño, sobre el suelo de alta capacidad (m ²)						
	Suelo urbano	Suelo urbanizable	Sistemas Local y General	Suelo Rústico Protección Ordinaria	Suelo Rústico Especial Protección	Equipamientos
Alta	75.620	56.681	100.865	41.934	970.584	1.898
Moderada	0	0	0	0	1.571.378	0
Baja	265.401	110.632	203.805	65.830	22.914.871	3.543
Muy baja	191.651	35.832	288.062	20.209	135.362.753	13.940





3.2.3. MEDIO BIÓTICO.

La afección del planeamiento sobre el medio biótico se evalúa en función de la alteración su estado natural con la introducción de usos residenciales e industriales que implican la eliminación directa de los biotopos. Como apreciación general los hábitats de interés comunitario aparecen asociados en un 99,97% de su extensión a las calificaciones de suelos de especial protección, quedando el 0,03% restante en las otras calificaciones; en realidad, el 93% de los hábitats de interés comunitario se localizarían dentro de los límites del Parque Nacional de Picos de Europa.



Por tanto se registra una ocupación de estos hábitats por clasificaciones de suelos urbanos (0,01%), suelos urbanizables (0,003%), equipamientos (0,001%), sistema local y general (0,02%) y suelo rústico de protección ordinaria (0,003%) que se analiza en detalle para comprobar que los porcentajes reducidos no ocultan impactos mayores. De hecho se aprecia que uno de los hábitats que es de interés prioritario (bosques aluviales) es uno de los más frecuentes entre las afecciones de las calificaciones de suelo antedichas. Los suelos urbanos afectan a:



- Brezales secos europeos.
- Prados de siega de montaña (Arrhenatherion).
- Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios, dominados o codominados por *Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior*, *Betula alba* o *B. pendula*, *Corylus avellana* o *Populus nigra*.
- Robledales de *Quercus pyrenaica* y robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* del noroeste ibérico.
- Alcornocales de *Quercus suber*.
- Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

De los anteriores, los robledales tienen una presencia testimonial en Treviño siendo la incidencia más importante sobre los bosques de galería (91E0) tanto por la extensión afectada como por el carácter prioritario de este hábitat; esta incidencia se produce por su asociación al río Deva, donde en las riveras se asientan varios núcleos de población: es el caso de Areños, Enterría, Los Llanos, Camaleño, Quintana, Beares, Turieno, Perugales y La Molina.



Suelos urbanos y hábitats de interés comunitario



Algunos pueblos se insertan en el interior del propio hábitat como Bodia en los prados de siega (6510) o por bordes urbanos como Mieses también en el mismo; esta formas colindantes se dan en Tanarrio, Congarna, Turieno y Mieses con los encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340) y con brezales (4030) y se repite en Argüebanes con alcornoques de *Quercus suber* (9330).

La riparia (91E0) se ve afectada por equipamientos religiosos, sanitarios y administrativos existentes en Camaleño, Los Llanos y Santo Toribio; son los de menor incidencia.

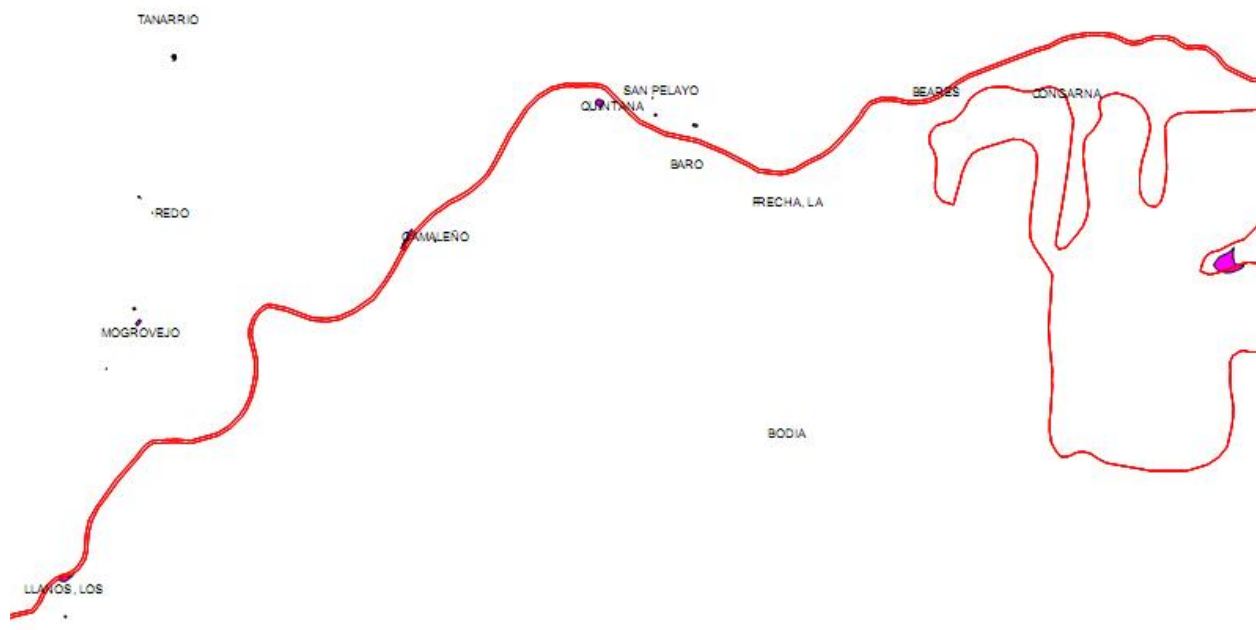
Los suelos urbanizables propuestos afectarían a los encinares de Tanarrio y, mínimamente, de Mieses, pero sobre todo a los bosques aluviales del Deva en Turieno y Mieses. En Argüebanes el crecimiento residencial afectaría a alcornoques de *Quercus suber*.

El carácter lineal de las infraestructuras viarias propias de los sistemas generales y locales hace que sus trazados crucen hasta 8 hábitats de interés comunitario, siendo la afección más extensa excluyendo a los suelos rústicos de especial protección.

Los suelos rústicos de protección ordinaria se ubican en los brezales y encinares de Mieses, también en los últimos citados de San Pelayo y Baró; de nuevo el bosque aluvial, hábitat comunitario de interés prioritario, se incluye en esta calificación, esta vez de manera mínima como consecuencia de la colindancia entre ambos.



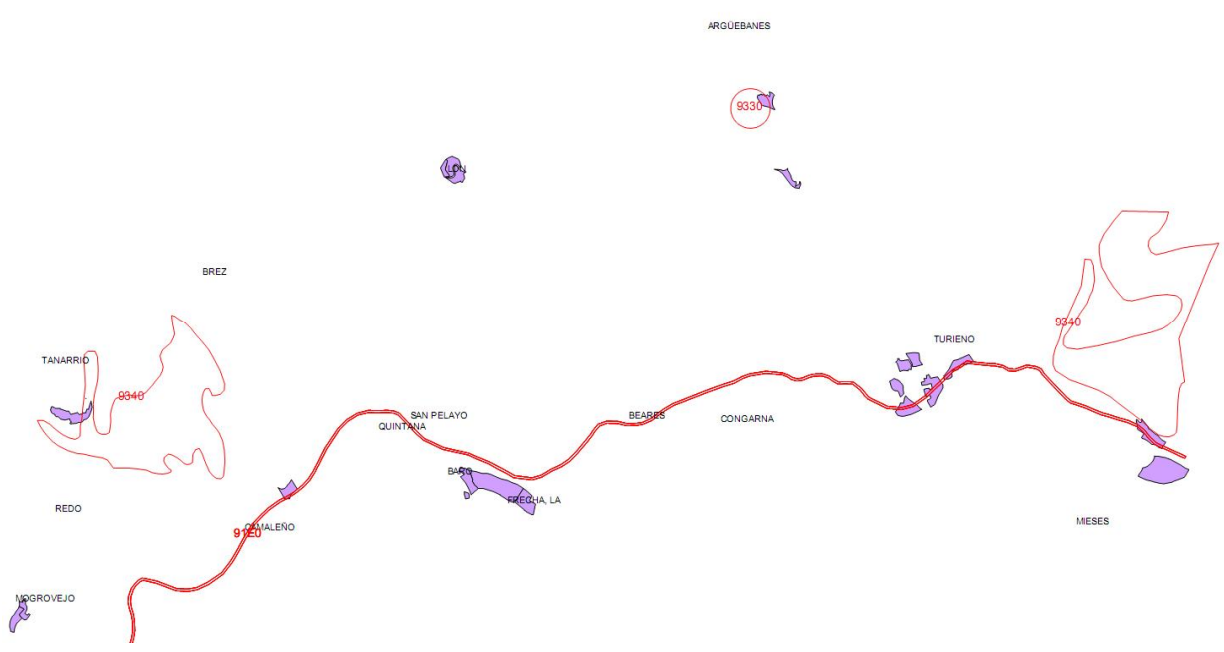
Suelos urbanos y hábitats de interés comunitario



Equipamientos y hábitats de interés comunitario



Equipamientos y hábitats de interés comunitario



Suelos urbanizables residenciales e industriales y hábitats de interés comunitario



Suelo rústico de protección ordinaria y hábitats de interés comunitario



Afección del PGOU a hábitats de interés comunitario (m2)

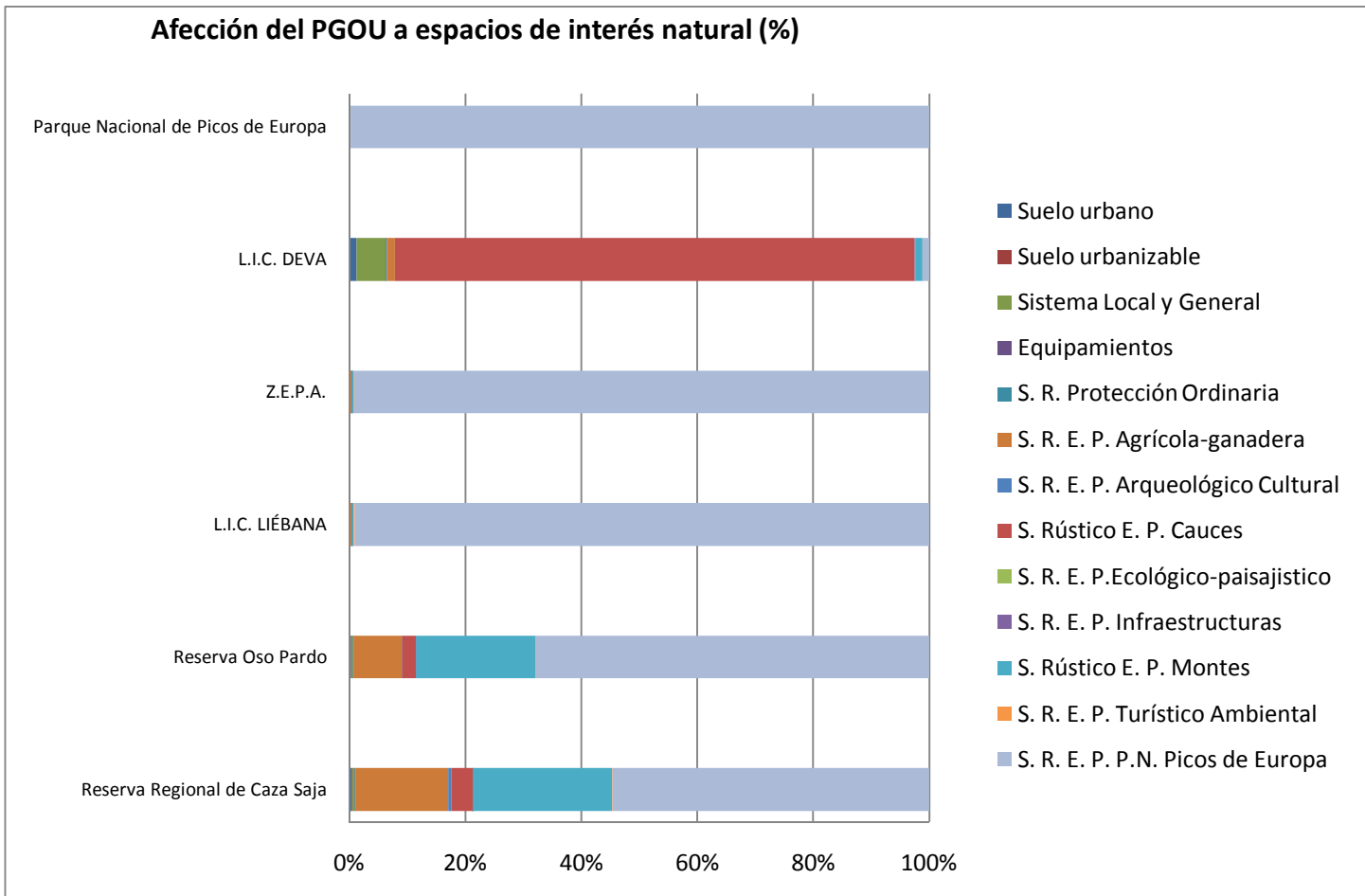
CODIGO	SU	SUZ	EQUIP	SL5G	SRO	SREP PNTE	SREP TURISTASREP ARQUEO	SREP AGRI	SREP CALDO	SREP ECOLO SREP INFRAE	SREP IV ONTES
4030	4.872	-	1.233	8.714	5.438	-	847.776	4.240.119	483.909	-	3.757
4060	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4090	-	-	-	1.048	-	-	47.422	641.296	54.491	-	332.106
5120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6170	-	-	-	-	74.301.875	-	-	-	-	-	-
6160	-	-	-	-	34.848.785	-	-	-	-	-	-
6170	-	-	-	-	27.695.517	-	-	-	-	-	-
6210	-	-	-	-	32.630.829	-	-	-	-	-	-
6510	87.46	-	-	7.938	793.113	-	47.722	476.929	17.508	-	352.181
7130	-	-	-	-	-	-	-	1.029.334	334.345	-	7.546.033
7230	-	-	-	-	71.066	-	-	-	-	-	-
8130	-	-	-	-	87.488.291	-	-	-	-	-	-
8210	-	-	-	-	129.833.251	-	-	602.795	21.545	-	248.649
8230	-	-	-	-	2.089.084	-	-	-	-	-	-
9170	-	-	-	1.751	17.967.175	45.741	6.899	393.757	90.275	-	2.677.648
9150	-	-	-	-	57.582	-	-	-	-	-	-
910E	13.361	6.934	339	11.282	1.390	3.356	-	40.067	146.568	1.315	37.122
9230	-	9	-	22.096	130.264	-	-	1.238.527	385.570	-	4.177.508
9240	-	-	-	-	11.225	-	-	-	-	-	-
9330	459	3.032	-	6.457	-	-	-	84.349	10.885	-	286.745
9340	8.032	2.572	1.233	23.105	8.158	-	-	1.402.073	561.756	-	5.592.905

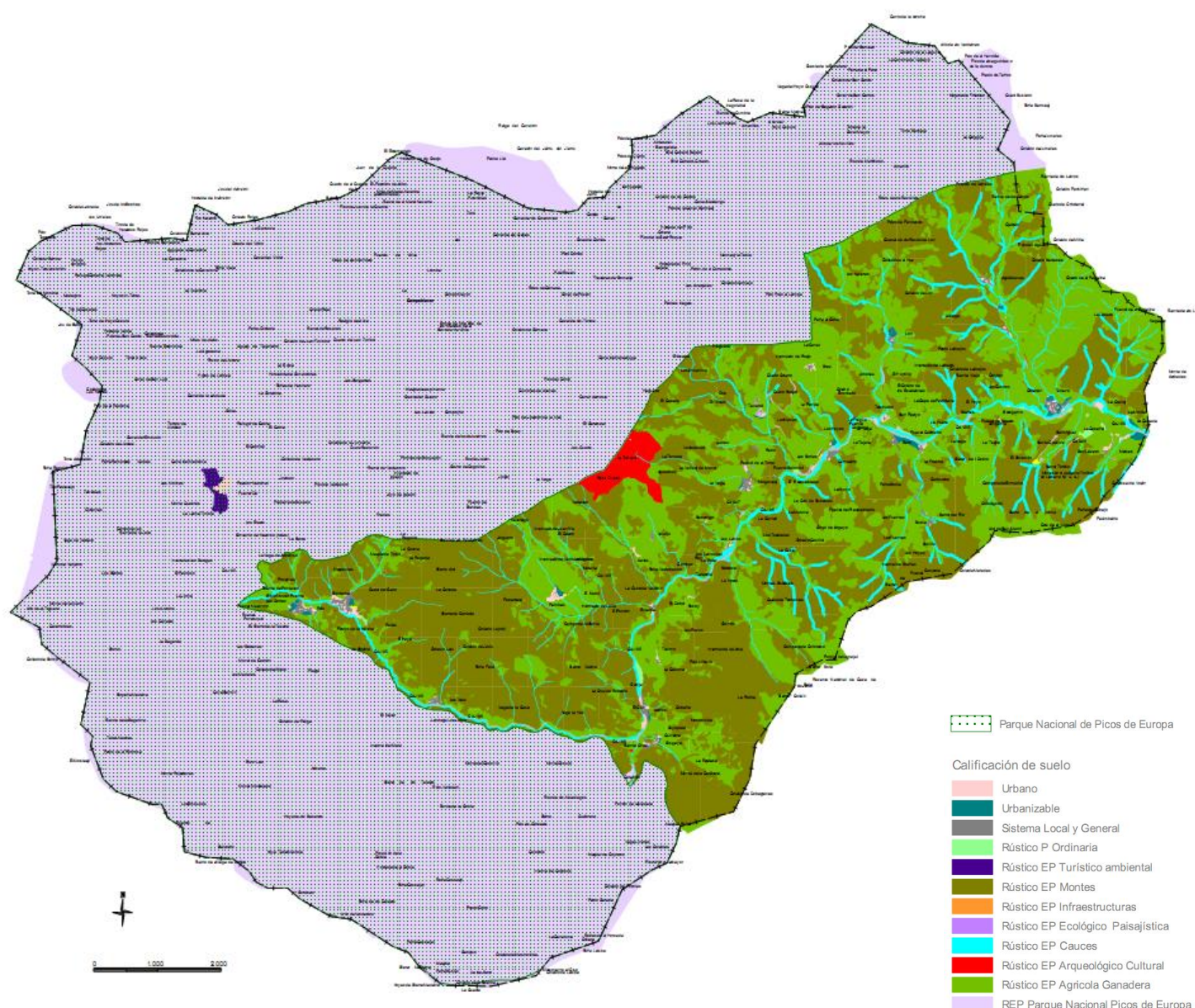
* Las superficies se refieren a superficies de hábitats de interés comunitario, por lo que en ningún caso se superan.



Complementariamente a lo anterior, se analiza con cartografía específica de mayor detalle la integración o disfunción del planeamiento propuesto con las figuras de protección ambiental analizadas en el apartado de inventario y conocer su influencia sobre el sistema territorial (MAPA 26).

El P.G.O.U. establece una protección especial para el Parque Nacional de los Picos de Europa que sigue su delimitación, con la única excepción de Fuente Dé donde aparece suelo urbano y suelo rústico de especial protección turístico ambiental en la zona que el Plan Rector de Uso y Gestión define como Área de Asentamiento Tradicional, delimitando el complejo turístico del teleférico y sus instalaciones hoteleras aledañas, lo cual en todo caso requerirá informe del Patronato del P.N.P.E. teniendo en cuenta que la cartografía original del mismo a escala 1:50.000 pueda readaptarse a la escala 1:1.000 del planeamiento.



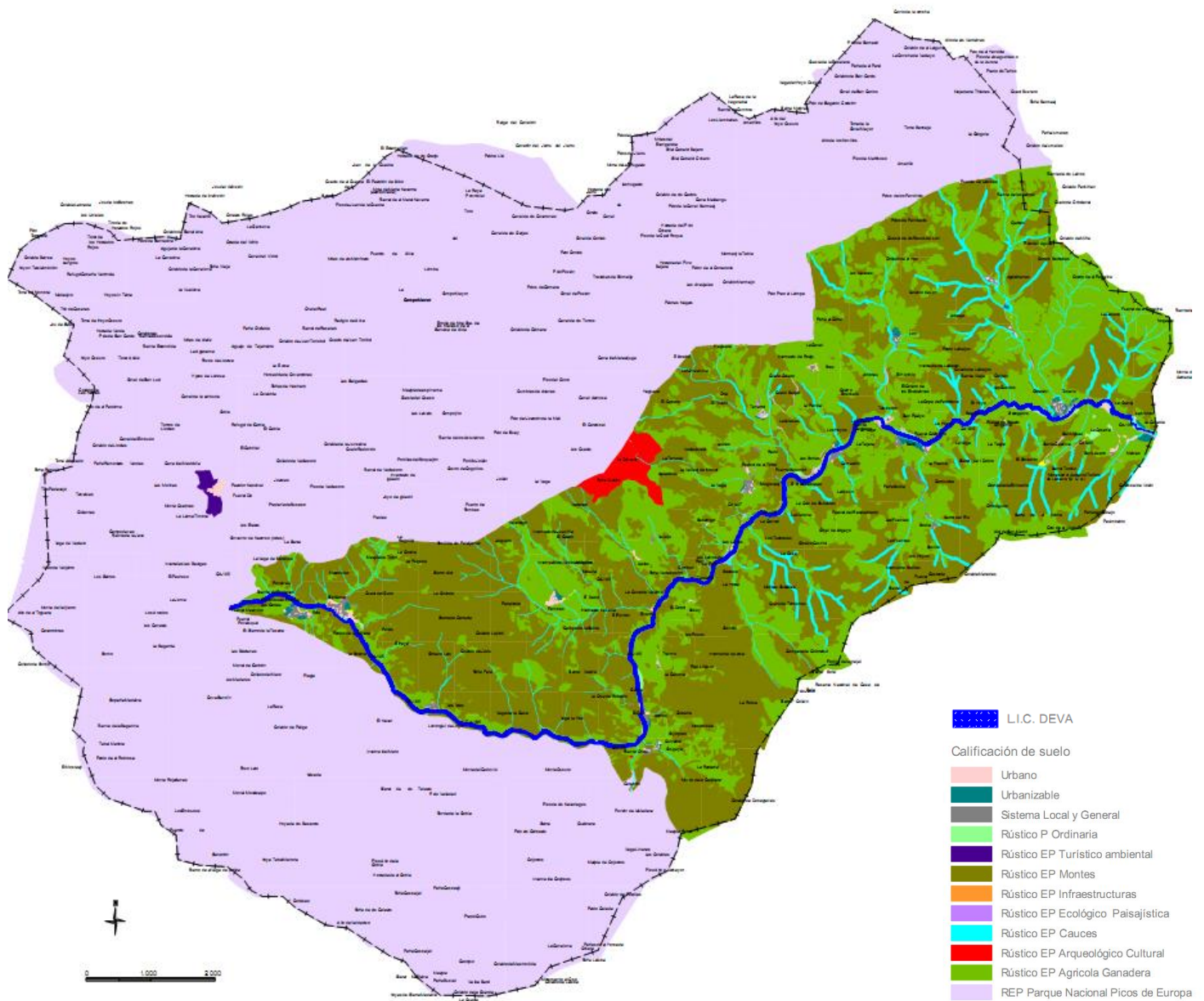


Propuesta de P.G.O.U. y Parque Nacional Picos de Europa.

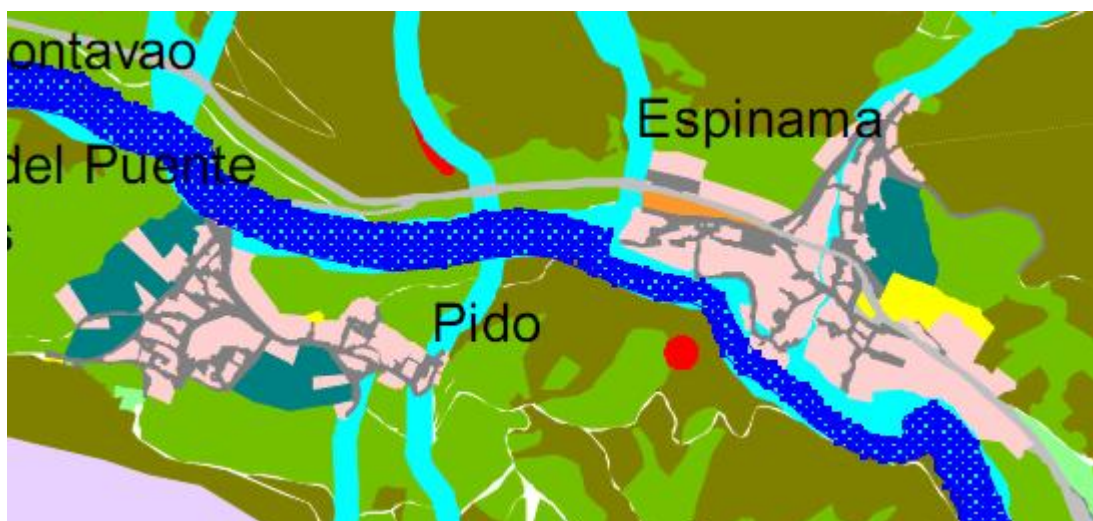
El P.G.O.U. establece una protección especial que engloba el LIC DEVA denominada Cauces incluso sobrepasando su delimitación al tener en cuenta aspectos como la inundabilidad por lo que en ocasiones se ensancha aún más, y también al extenderse más allá en el tramo de La Molina-Potes, en el cual el LIC se minimiza al cauce; el LIC parte de una franja de protección de 25 m sobre las riveras y el P.G.O.U. la ensancha a 30 m salvo errores cartográficos entre escalas de trabajo diferentes. El 93,54% del LIC está incluido en las calificaciones de Suelo Rústico de Especial Protección salvo en el 1,32% que se clasifica como suelo urbano en aplicación de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen del Suelo de Cantabria (fundamentalmente en



Areños, Los Llanos, Camaleño y Turieno) y el 4,95% en Sistemas Locales, Sistemas Generales y Equipamientos, sobre todo la carretera CA-185. No hay suelo urbanizable clasificado sobre este espacio natural.



Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA



Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA en Pido y Espinama.



Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA en Areño y Los Llanos.



Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA en Camaleño.



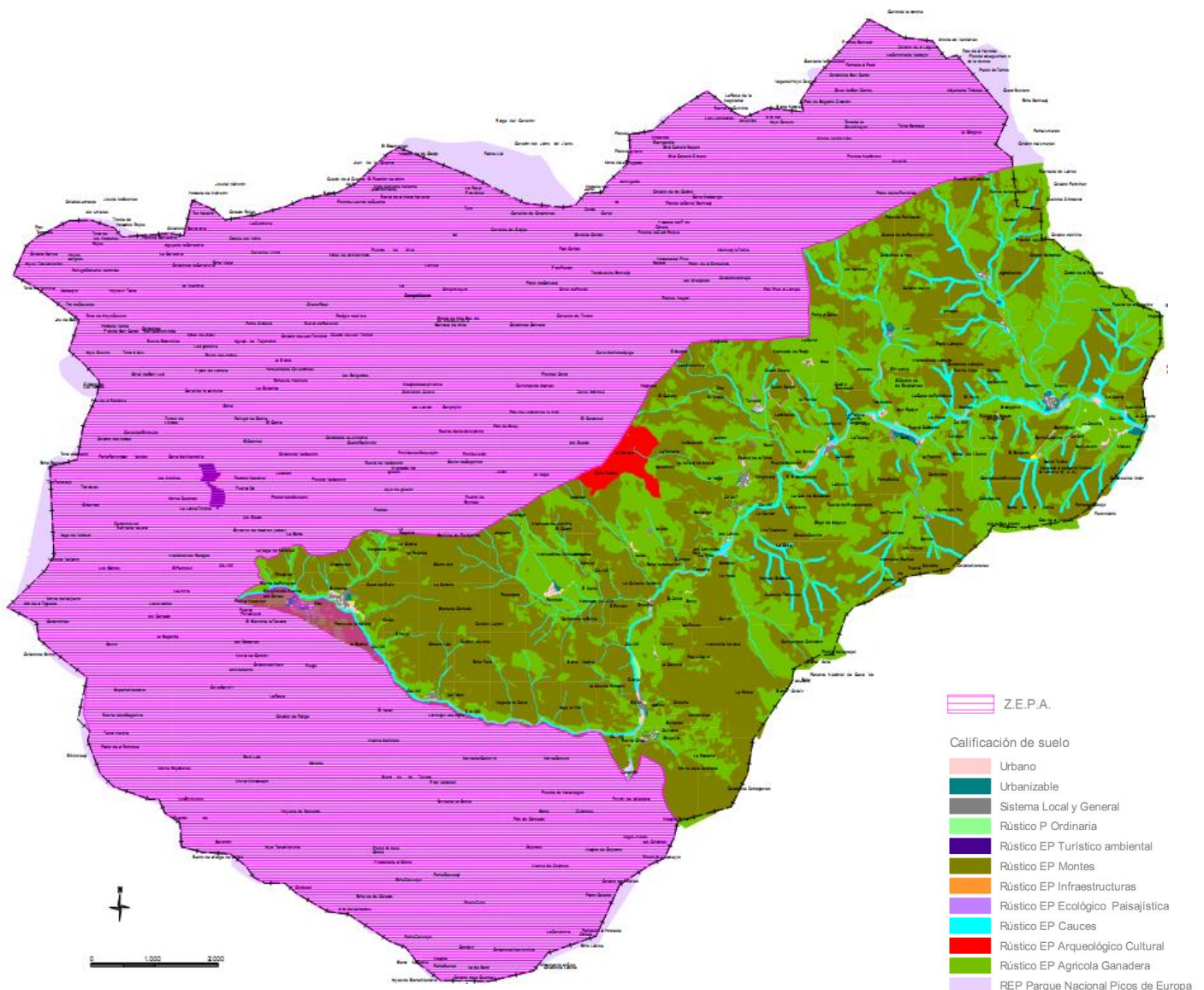
Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA en Quintana, Baró, La Frecha y Beares.



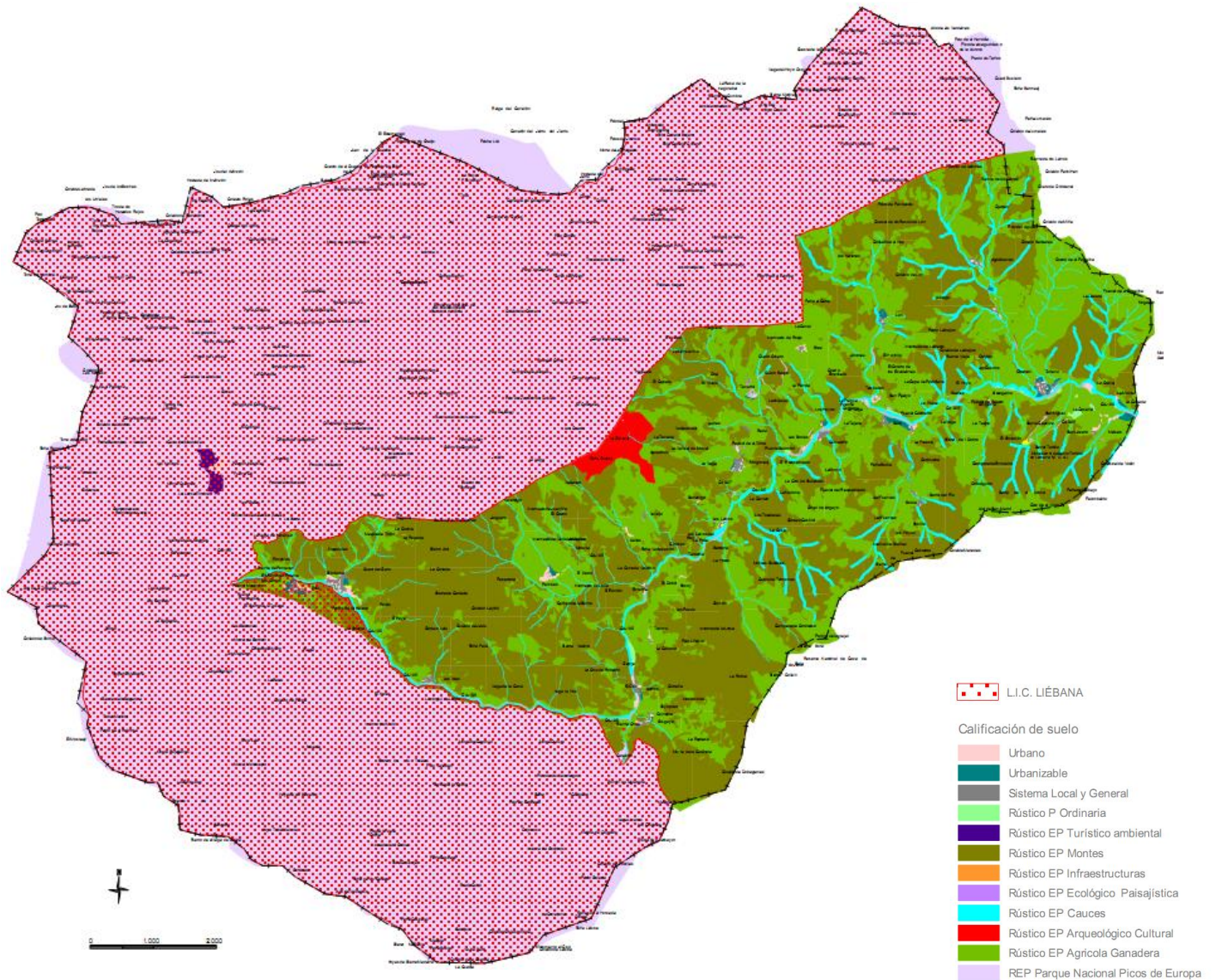
Propuesta de P.G.O.U. y LIC DEVA en Pido y Espinama.



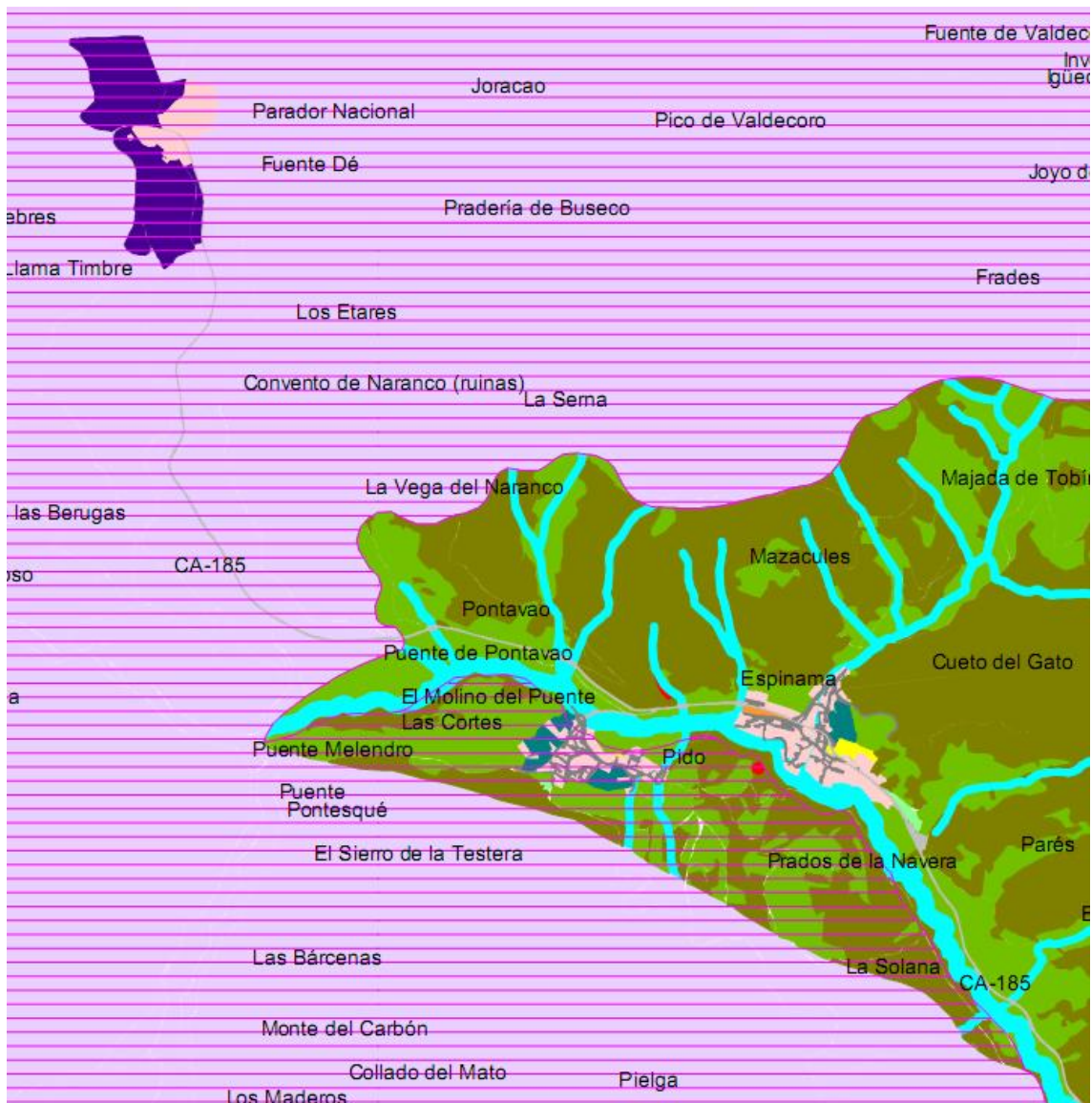
EL LIC LIÉBANA y la ZEPA son prácticamente coincidentes y el 99,89% de su ámbito se encuentra bajo calificaciones de Suelo Rústico de Especial Protección, salvo los suelos urbanos, urbanizables, equipamiento y sistema local de Pido, con suelo rústico de protección ordinaria muy escaso. También se incluyen en estos espacios el suelo urbano y suelo rústico de especial protección turístico ambiental que el Plan Rector de Uso y Gestión define como Área de Asentamiento Tradicional, antes comentados.



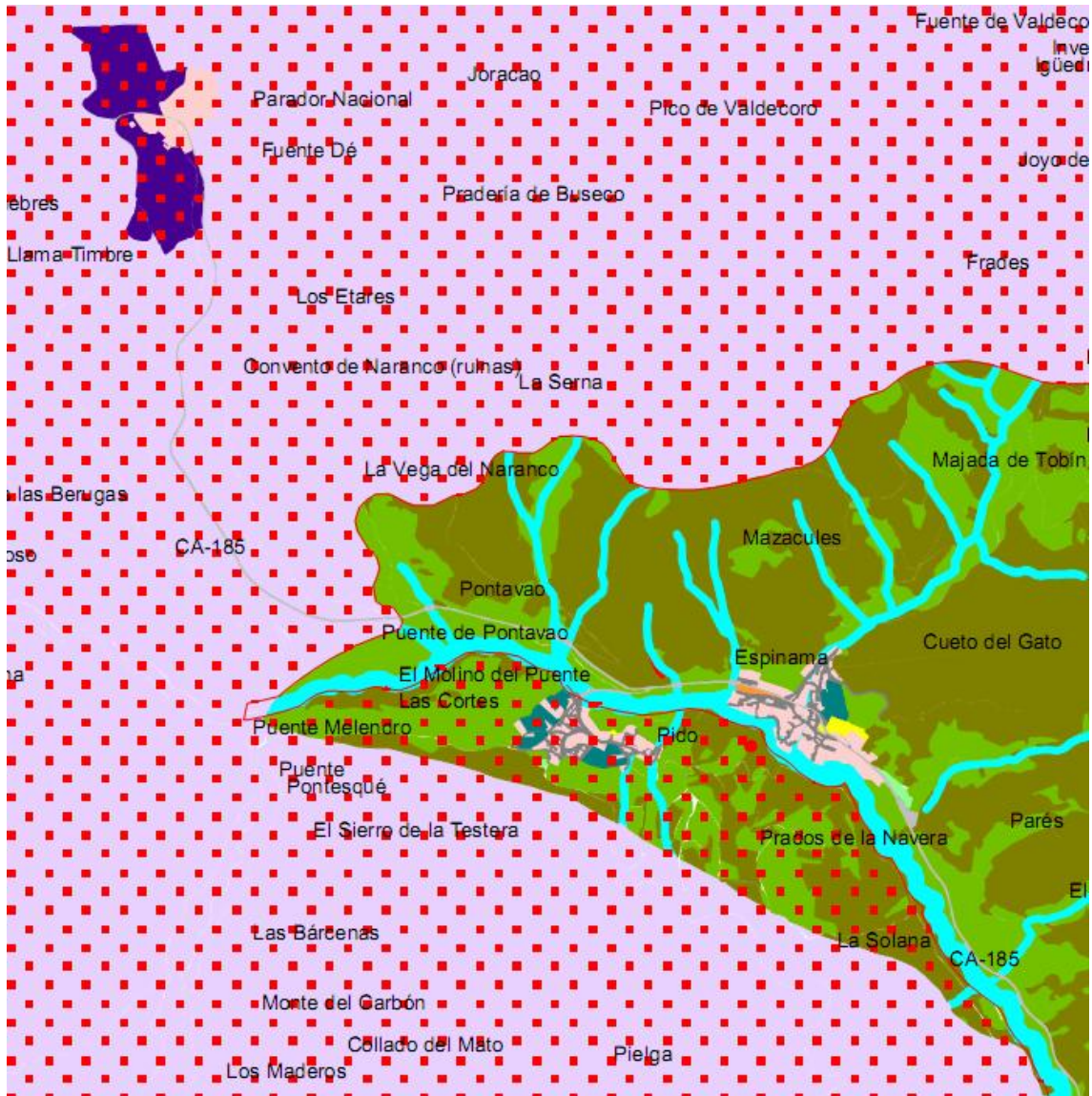
Propuesta de P.G.O.U. y ZEPA.



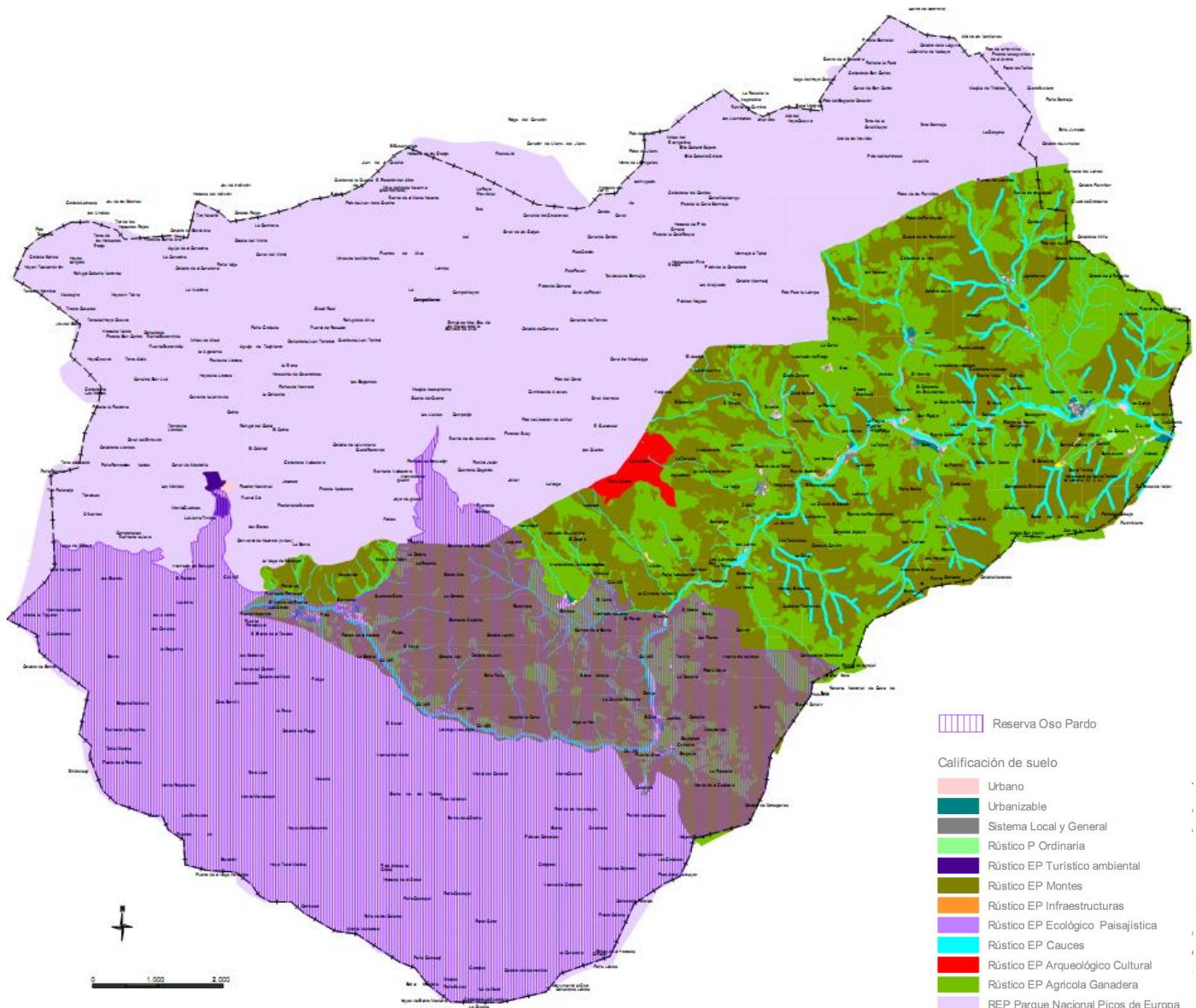
Propuesta de P.G.O.U. y LIC LIÉBANA.



Propuesta de P.G.O.U. y ZEPA en Pido y Fuente Dé.



Propuesta de P.G.O.U. y LIC LIÉBANA en Pido y Fuente Dé.



Propuesta de P.G.O.U. y Área de Protección del Oso Pardo.

El Plan de Protección del Oso Pardo establece unos límites que el planeamiento propuesto califica en un 99,29% como Suelo Rústico de Especial Protección, quedando el resto en los entornos de Fuente Dé, Pido, Espinama, Pembes, Besoy, Treviño, Areños y Cosgaya clasificado como Suelo Urbano (0,28%), Suelo Urbanizable (0,06%), Sistemas Local y General (0,30%), Equipamiento (0,01%) y Suelo Rústico de Protección Ordinaria (0,04%).

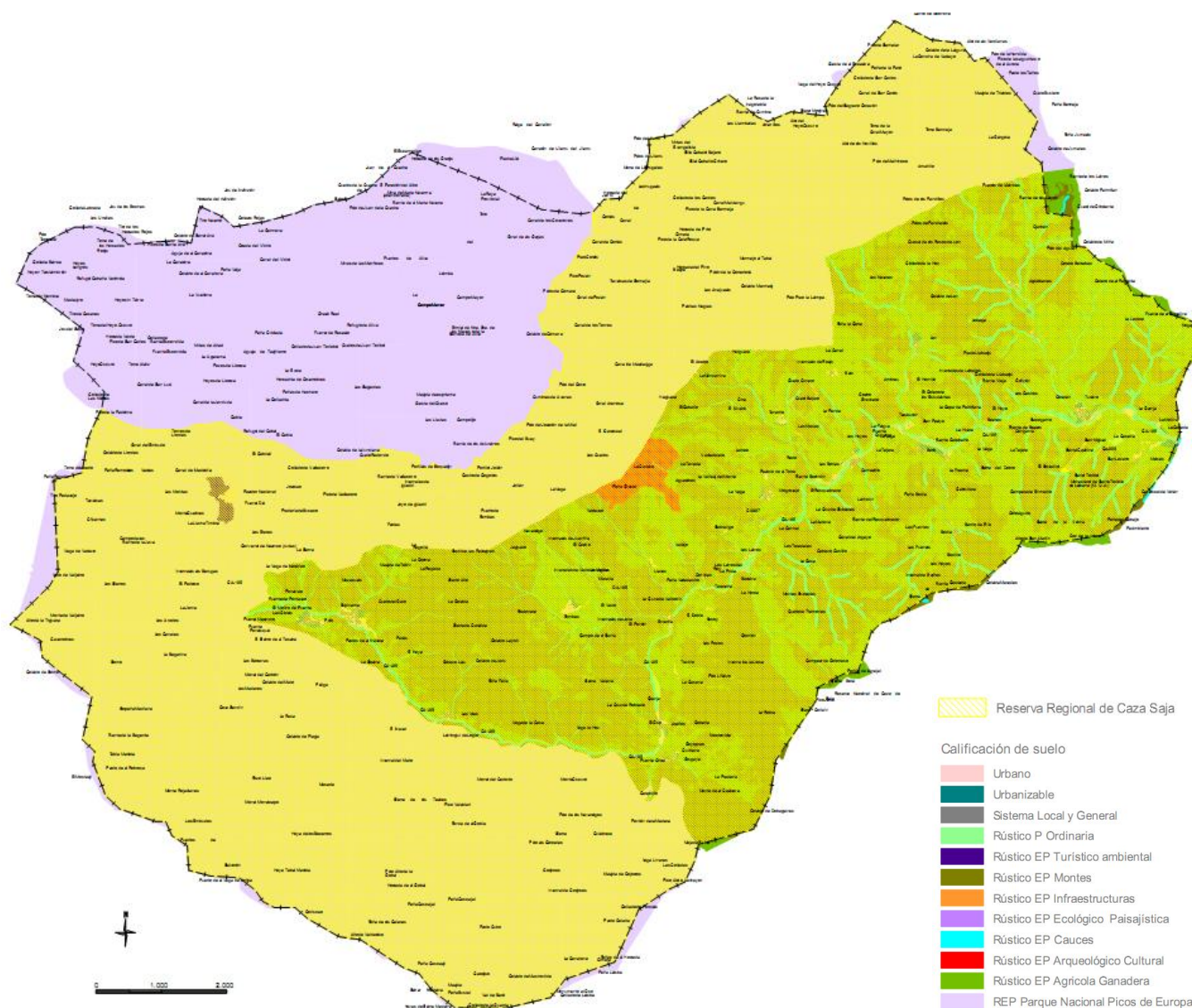


Propuesta de P.G.O.U. y Área de Protección del Oso Pardo en Fuente Dé, Pido y Espinama.



Propuesta de P.G.O.U. y Área de Protección del Oso Pardo en Las Ilces, Pemes, Besoy, Treviño, Areños y Cosgaya.

La Reserva Regional de Caza Saja aglutina todas la clasificaciones debido a su extensión por casi todo el Municipio, limitando con el macizo rocoso al NW



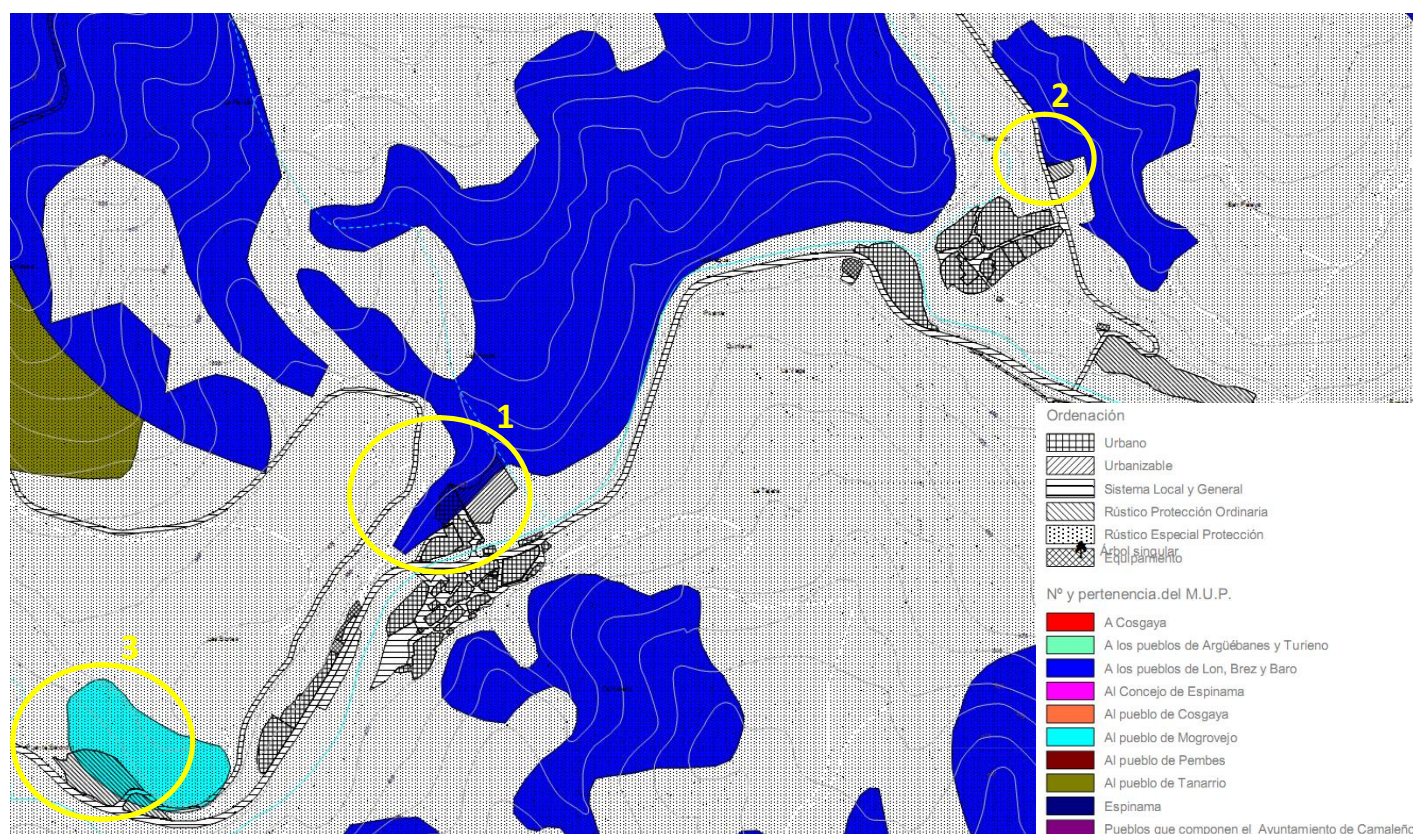
Propuesta de P.G.O.U. y Reserva Regional de Caza Saja.

Los catorce montes de utilidad pública distribuidos en Camaleño se clasifican como Suelo Rústico de Especial Protección bajo las calificaciones mayoritarias de Suelo Rústico de Especial Protección de Montes, Suelo Rústico de Especial Protección de Parque Nacional de Picos de Europa, Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola-ganadera y Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces, apareciendo en el número 83 de la Junta Vecinal de Mogrovejo una zona calificada como Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológica Cultural (MAPA 27).

Igualmente aparecen cuatro clasificaciones sobre los montes de utilidad pública que no serían compatibles:

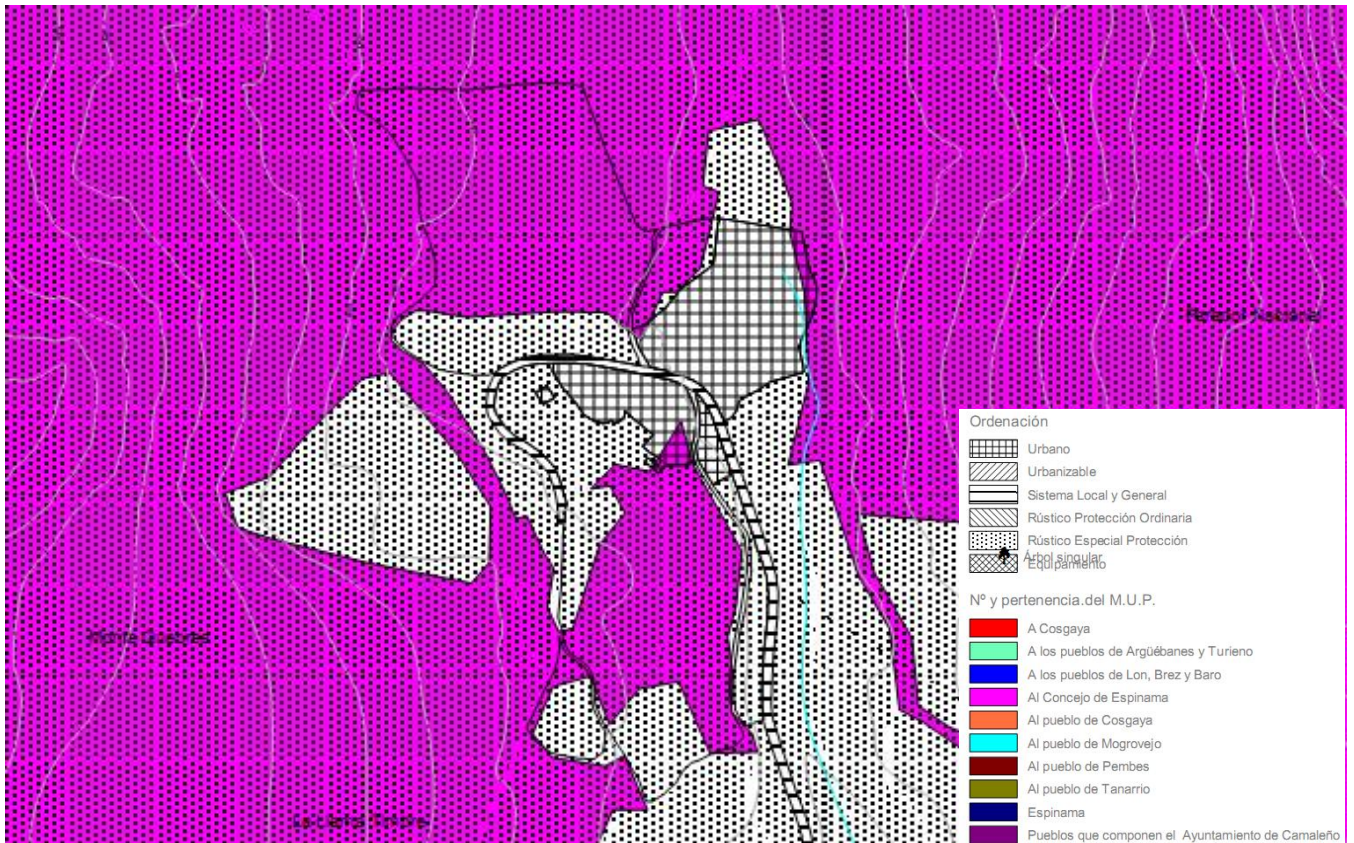


1. En el límite del monte catalogado con el número 78 perteneciente a los pueblos de Lon, Brez y Baró, junto al núcleo de Camaleño se clasifican suelo urbano en 1.551 m²(1) y como suelo urbanizable 1.481 m²(2); si bien el primero es suelo urbano consolidado de reciente ejecución, la segunda parcela constituye un impacto significativo, no por tamaño, pero sí por el carácter de este monte. En este mismo monte, en el borde con San Pelayo, habría 58 m² de la parcela de una nave dedicada a carpintería incluida en este monte clasificados como Suelo Rústico de Protección Ordinaria. La valoración definitiva dependería de la comprobación de estos límites con la entidad gestora correspondiente ya que no está deslindado.

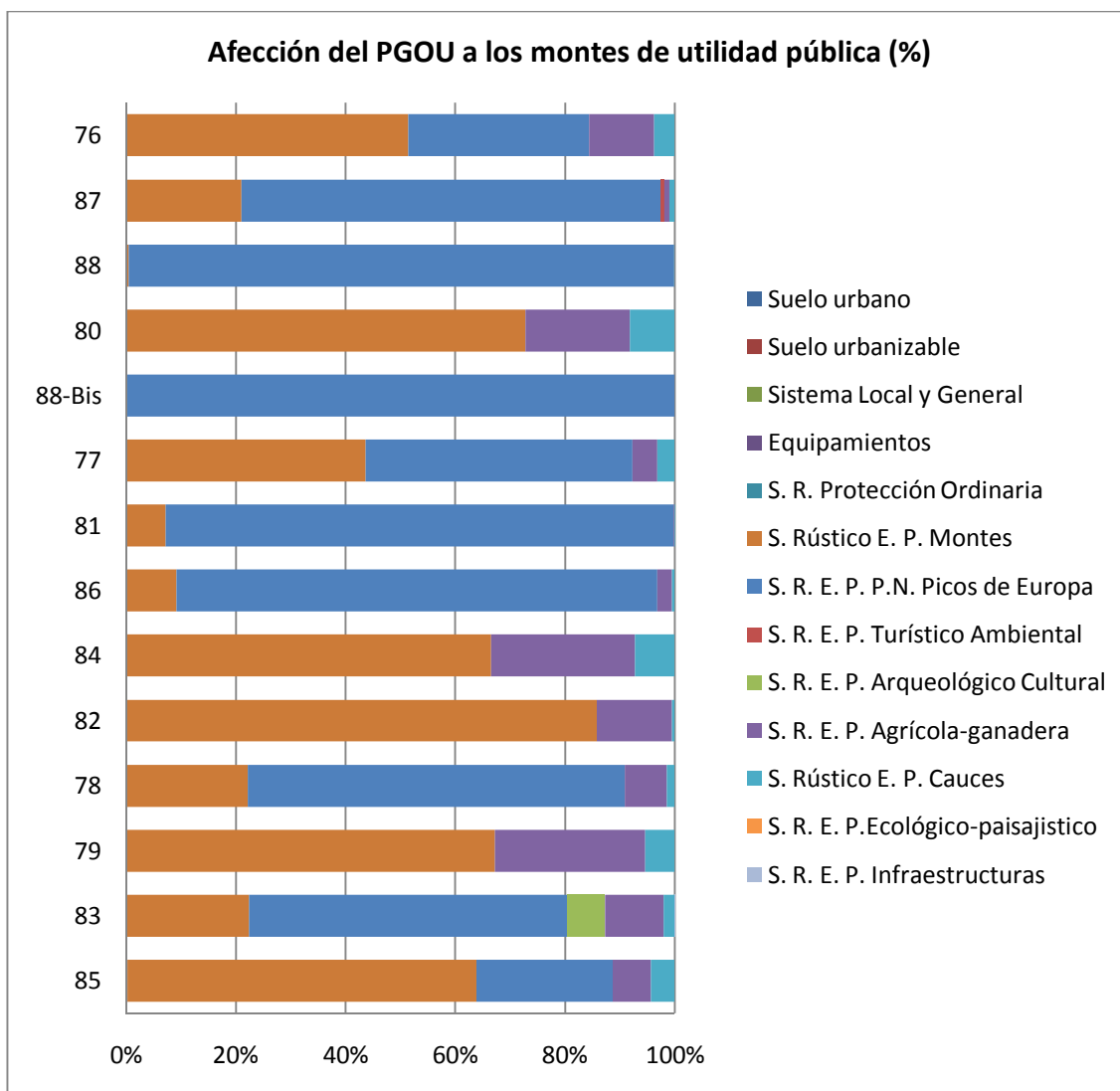


Propuesta de P.G.O.U. y Montes de Utilidad Pública en Camaleño y San Pelayo

2. En el número 83 de catálogo perteneciente a Mogrovejo, sin deslindar, se clasifican 4.502 m²(3) como Suelo Rústico de Protección Ordinaria de un establecimiento hotelero.
3. En el monte de utilidad pública catalogado con el número 87 y deslindado en 1970, cuya pertenencia corresponde al Concejo de Espinama, se clasifican 1.984 m² como suelo urbano correspondiente al Asentamiento Tradicional definido por el PRUG del Parque Nacional de Picos de Europa en Fuente Dé.



Propuesta de P.G.O.U. y Montes de Utilidad Pública en Fuente Dé

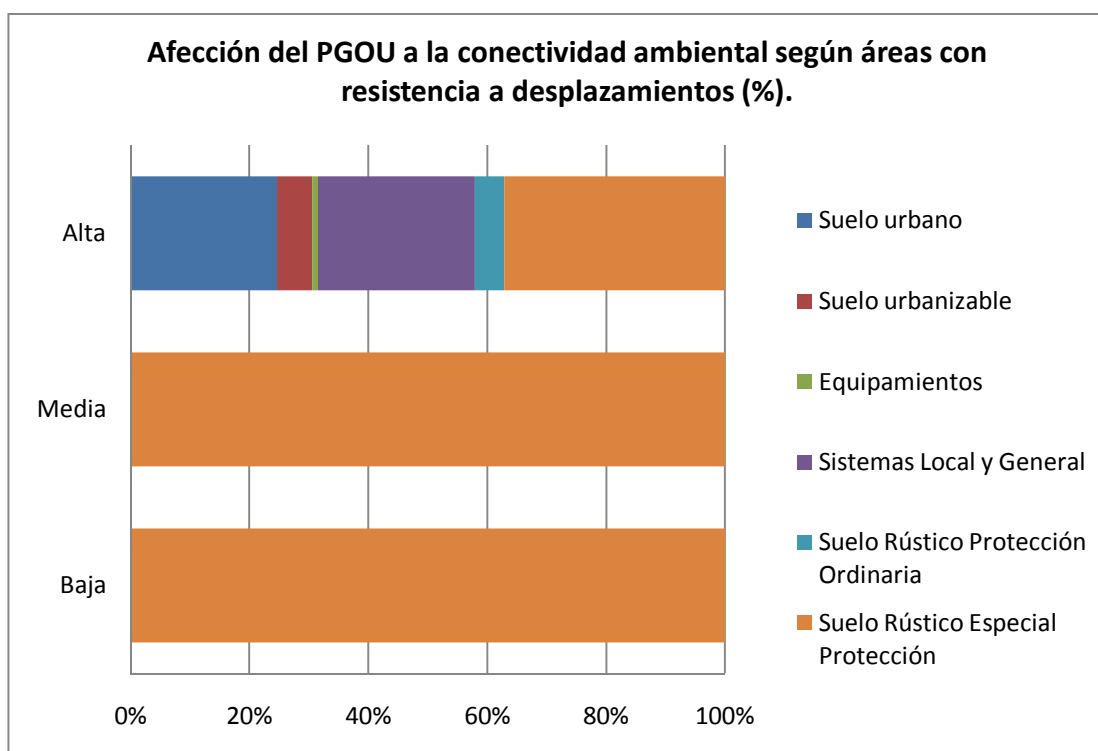


La conectividad ambiental referida a la capacidad de desplazamiento de la fauna forestal no voladora gracias al mosaico de fragmentos de bosques distribuidos por el Municipio entre la zonas menos humanizadas y con escasa presencia de infraestructuras no se ve sustancialmente afectada ya que los suelos de crecimientos residenciales e industriales se agrupan mayoritariamente en las zonas donde la resistencia a los desplazamientos de la fauna es más alta y por tanto la presencia de estas especies es infrecuente.

Los suelos urbanizables se ubican sobretodo (62,5% de este grupo) en las zonas donde ya existe un nivel de resistencia a desplazamientos alto por la presencia de asentamientos de poblaciones y viales primarios, extendiéndose en un 37% sobre las de resistencia media; solo del 0,1% de los suelos urbanizables ocuparía los de baja resistencia, es decir, los que más facilitan los recorridos faunísticos. Se trataría de un impacto poco significativo proveniente del efecto ahuyentador que sobre la fauna ejerce



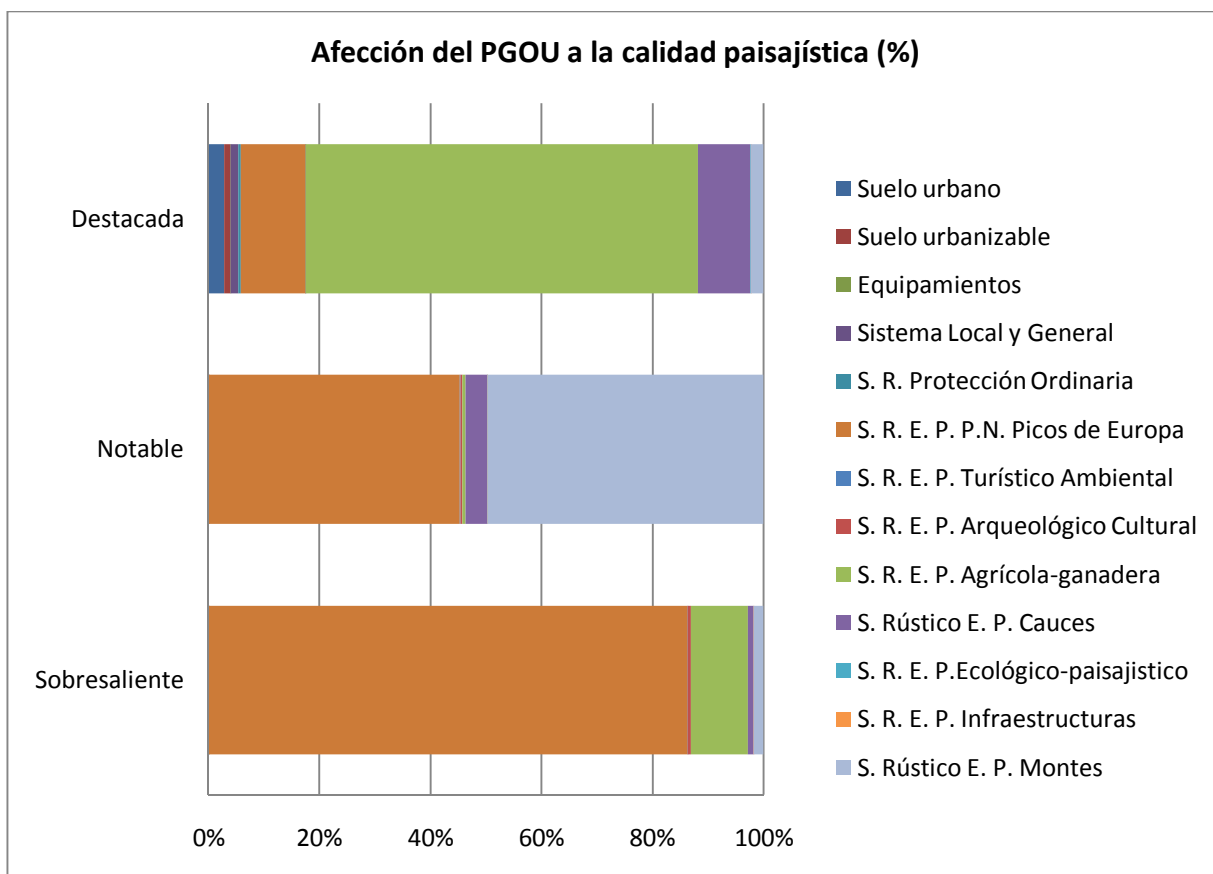
toda actividad humana desarrollada en el Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, Suelo Rústico de Protección Ordinaria y Suelo Rústico de Especial Protección Agrícola Ganadera, por este orden de presión. (MAPA 28)



3.1.1. PAISAJE.

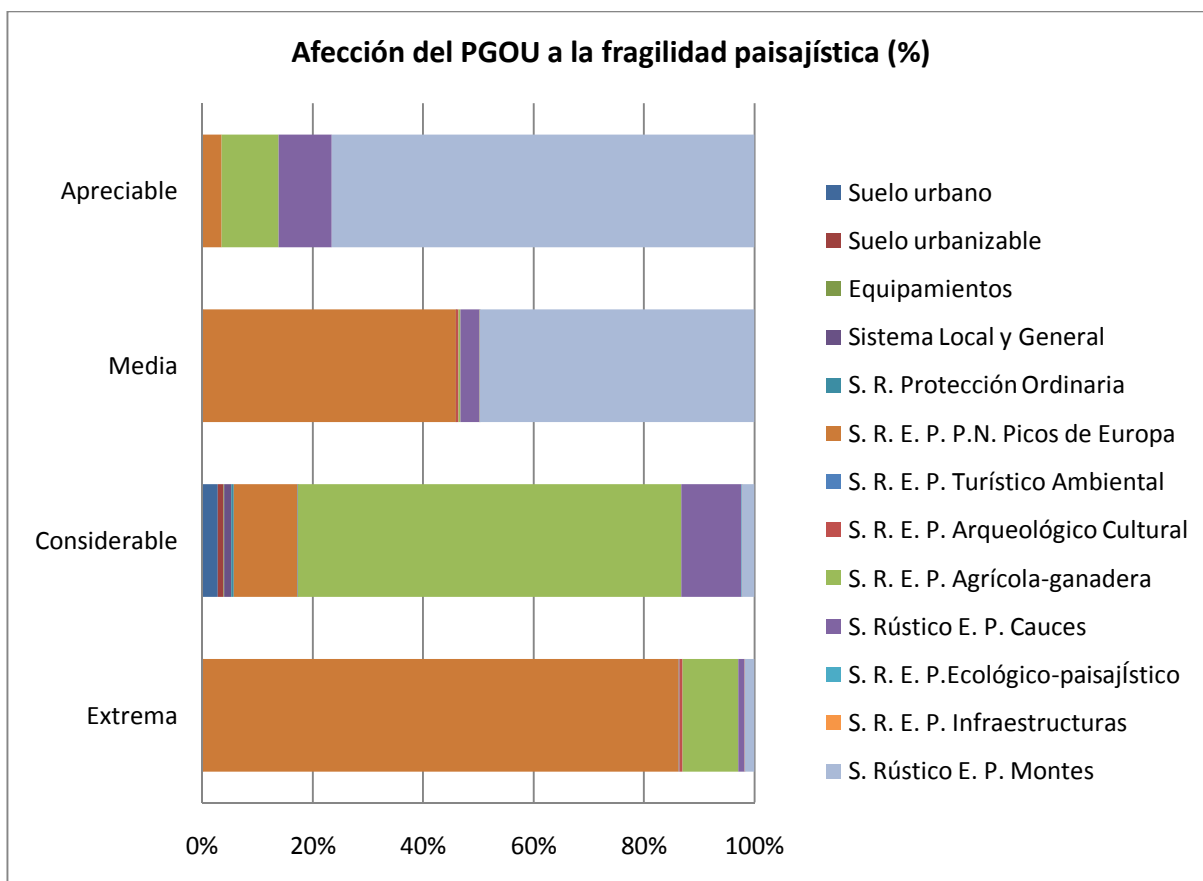
La propuesta de planeamiento establece para los espacios con calidad del paisaje valorada como sobresaliente y como notable en el inventario, las calificaciones de suelos de especial protección en su práctica totalidad, quedando los suelos urbanos, urbanizables y equipamientos dentro del grupo de paisaje con menor valoración.

Los paisajes valorados como sobresalientes tienen como dominante el Suelo de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa y los notables reparten esta calificación con el Suelo de Especial Protección de Montes, agrupando los valorados como destacados todo el abanico de calificaciones con preponderancia de los Suelos de Especial Protección Agrícola-ganadera.



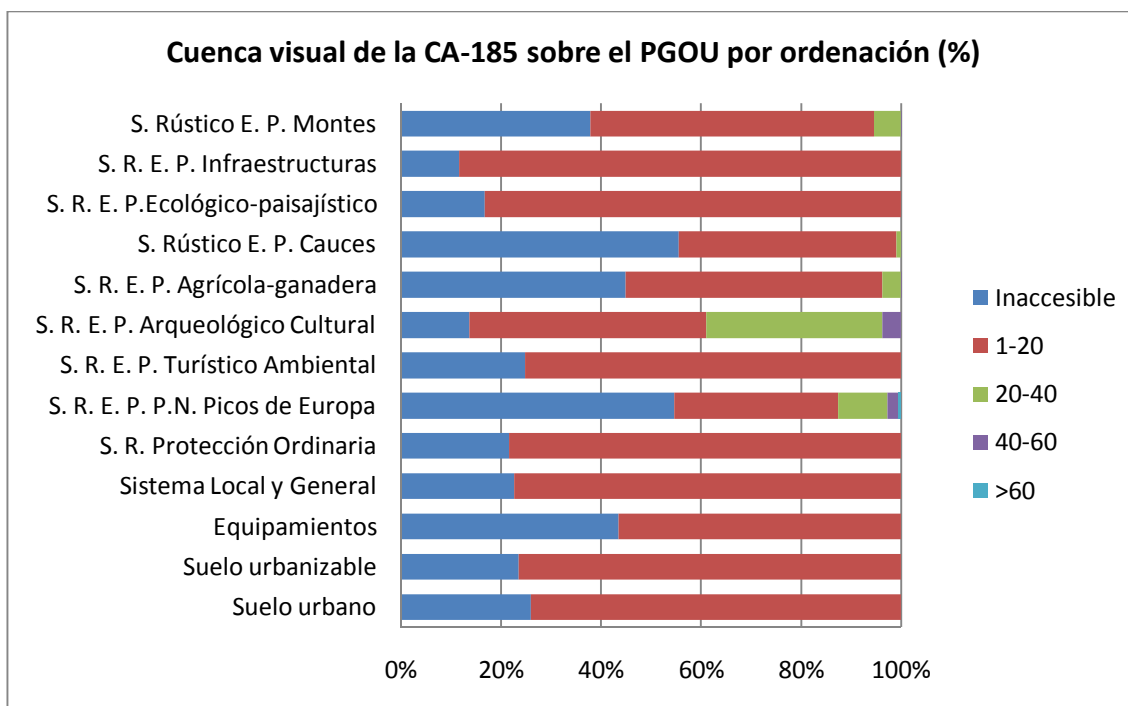
La propuesta de planeamiento establece para los espacios con fragilidad del paisaje valorada como extrema, media y apreciable en el inventario, las calificaciones de suelos de especial protección en su práctica totalidad, quedando los suelos urbanos, urbanizables y equipamientos dentro del grupo de paisaje con fragilidad valorada como considerable.

Dentro de los paisajes de fragilidad extrema domina el Suelo de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa; en los de fragilidad considerable se recogen tanto los suelos urbanos como los de desarrollo establecidos por el planeamiento, con el Suelo Especial de Protección Agrícola-ganadera como mayoritario; el paisaje donde la fragilidad es media dominan en proporción similar el Suelo de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa y el Suelo de Especial Protección de Montes; por último, cuando la fragilidad paisajística se reduce a los valores más reducidos de los registrados en el Municipio, como apreciable, es la calificación de Suelo de Especial Protección de Montes la más extendida.



La calificación de suelo que es mas accesible visualmente por un mayor número potencial de observadores es el Suelo de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa junto con el Suelo de Especial Protección de Montes, el Suelo de Especial Protección Arqueológico Cultural, el Suelo Especial de Protección Agrícola-ganadera y el Suelo de Especial Protección de Cauces mientras que el resto se sitúan en las bandas donde la presencia de observadores en menos numerosa (MAPA 29).

Sobre los suelos urbanos y urbanizables la accesibilidad visual es similar para las dos clasificaciones: permanecen en una cuarta parte invisibles desde la carretera CA-185 y las tres cuartas partes restantes pueden ser vistas por el rango más reducido de observadores potenciales.

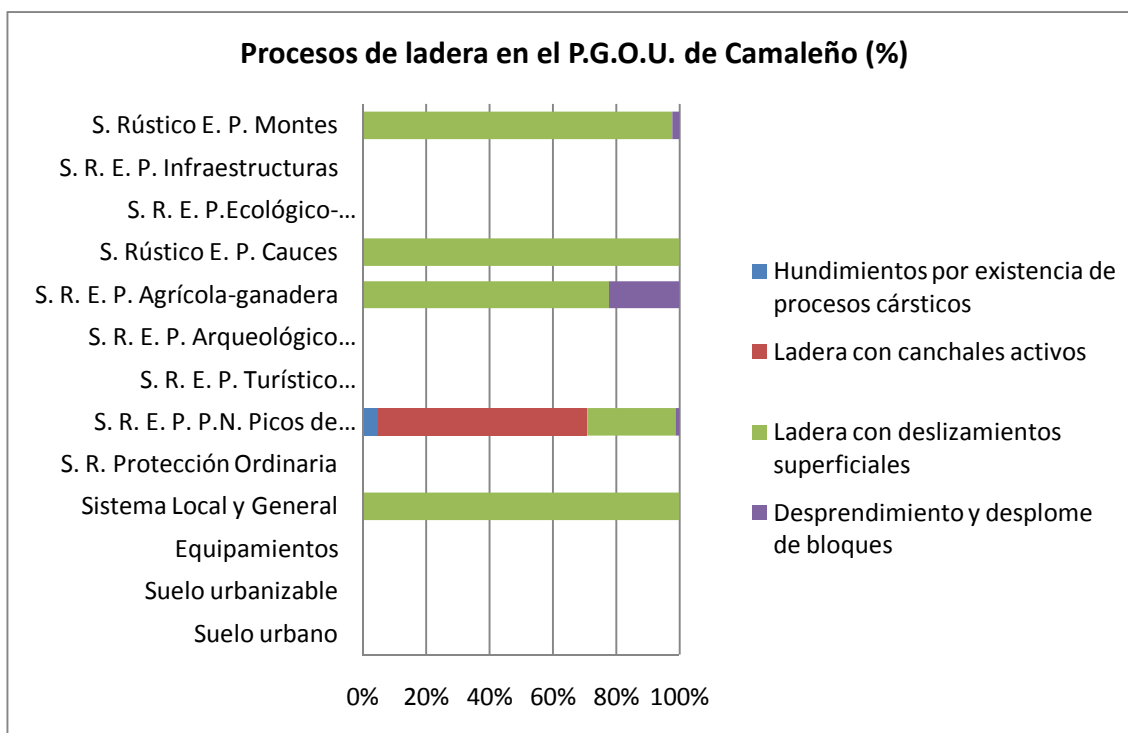


3.1.1. MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.

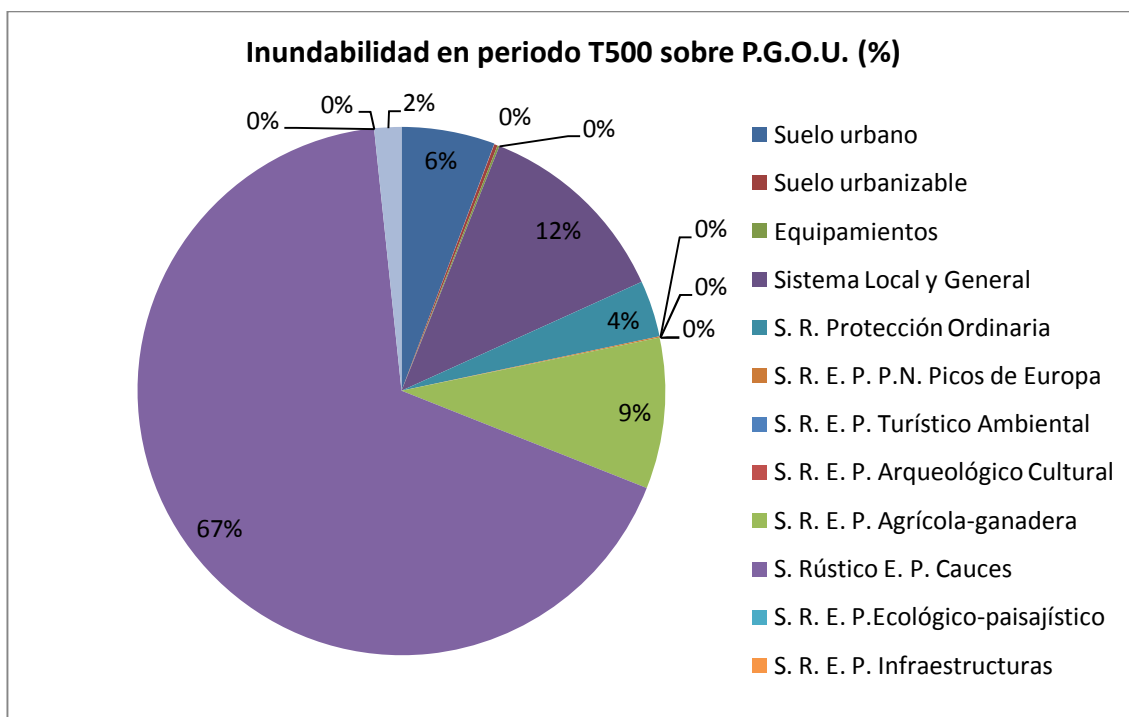
Como factor positivo se encuentra la regularización que para la actividades socioeconómicas y su plasmación en el espacio tiene el trasladar un marco urbanístico obsoleto como las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de 1992 a un nuevo Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 2/2001 de Cantabria y demás normativa.

Este efecto se sustancia en la definición de los ámbitos físicos que el P.G.O.U. clasifica para el desarrollo de la actividad agroganadera, forestales, de las zonas de crecimiento y reservas de servicios, equipamientos e infraestructuras, así como protecciones tanto al patrimonio natural, monumental, arqueológico y cultural del Municipio.

Los procesos geofísicos que se recogen el apartado 1.2.11. consistentes en procesos de ladera aparecen de forma exclusiva en los suelos no urbanizables clasificados en esta propuesta de P.G.O.U., solamente bajo las calificaciones de Suelo de Especial Protección del Parque Nacional de Picos de Europa, Suelo de Especial de Protección Agrícola-ganadera, Suelo de Especial Protección de Cauces y Suelo de Especial Protección de Montes, quedando el resto fuera de estos ámbitos si bien como se indicó este fenómeno estaría más extendido (MAPA 30).



A partir de la documentación sobre la inundabilidad elaborada por la Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria desde Las Ilces en el curso del río Deva, se confirma la afección por riesgo de avenidas sobre Areños, La Bárcena y Los Llanos, Camaleño, Quintana, Beares, y Turieno (ya en el último tramo, fuera de los núcleos, también afectaría a los campings de San Pelayo y de Turieno y al polígono industrial de Perugales e instalaciones turísticas de La Molina, ambos en Mieses), en las siguientes proporciones considerando el periodo T500:



La inundabilidad afecta sobre todo a los suelos calificados de especial protección de cauces, a sistemas locales y generales viarios que recorren en paralelo el curso del río Deva y/o lo atraviesan para conectar pueblos y fincas, y al parcelario rústico calificado como Suelo de Especial de Protección Agrícola-ganadera. El impacto sería poco significativo para estas zonas pero el riesgo sobre la población se eleva a significativo al afectar a suelo urbano y a suelo urbanizable de Baró - La Frecha , si bien con la matización de que en el primer caso se ha clasificado de forma reglada y en el segundo de forma discrecional con afección en una extensión reducida de este sector y previsión de medidas correctoras. También se añade al impacto que el suelo de protección ordinaria aguas arriba de Turieno donde se asienta un camping, aparece cartografiado en buena parte como inundable, sin aportar en la documentación del inventario estudio hidrológico que señale otra delimitación diferente como se señala en apartado 2.5.5.1.

INUNDABILIDAD SOBRE P.G.O.U. (m²)

Periodo	Suelo urbano	Suelo urbanizable
T50	42.380	1.185
T100	46.077	1.730
T500	53.111	2.115

Fuente: Cartografía de Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria



Sin embargo, estas superficies cambian si se considera la cartografía del estudio de inundabilidad promovido por el Ayuntamiento de Camaleño para los núcleos susceptibles de sufrir desbordamientos no solo del río Deva sino también de afluentes importantes. El suelo urbano se mantiene con una superficie similar pero ligeramente inferior a pesar de que son más los pueblos analizados y por la misma razón el suelo urbanizable se duplica en extensión inundable; a los núcleos anteriores se añade el riesgo de avenida para Pido, Espinama, Tanarrio, Lon y Argüebanes, con un resultado para todo el municipio de 174 edificaciones afectadas total o parcialmente (ANEXO 11).

INUNDABILIDAD EN PERIODO T500 SOBRE P.G.O.U. (m²)

Periodo	Suelo urbano	Suelo urbanizable
T500	50.201	5.189
Fuente: Cartografía del Ayuntamiento de Camaleño		

El impacto sobre los elementos de interés artístico y cultural dependerá para su valoración del tratamiento que se haga de los mismos en el Catálogo de Protección del P.G.O.U. así como en las Ordenanzas, ambos propuestos para fases posteriores al P.R.I.O.BA., pero se puede estimar como poco significativo de manera inicial al comprobar que se prevé un tratamiento específico para estas manifestaciones con una calificación propia recogidos como Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológico Cultural salvo los que se encuentran incluidos en el Parque Nacional de Picos de Europa considerando satisfactoria este nivel de protección; a pesar de ello, se observan carencias en el señalamiento cartográfico de alguno de ellos que deberían calificarse sin excepción (MAPA 31).

Se trataría de los yacimientos arqueológicos situados en las estribaciones del monte de La Viorna y completar el complejo de Peña Oviedo con todos los indicios detectados; igualmente, se deberían recoger los puntos de interés geológico de Brez y Santo Toribio aunque este se encuentre inserto en el B.I.C. del mismo nombre, así como, finalmente, hacer el mismo tratamiento a las turberas que se distribuyen por el territorio municipal, en este caso las denominadas "La Robla" y "Llaves".



4. MEDIDAS AMBIENTALES.

4.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

4.1.1. CALIDAD AMBIENTAL

-Resolución por parte de los movimientos de tierra, dentro del propio terreno, de la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.

-Establecimiento de una franja de protección de 15 metros para cada margen del resto de la red hidrográfica, medidos desde el borde de la ribera.

-Restricciones para construir y urbanizar de las zonas de servidumbre y de policía previstas en la legislación de Aguas.

-Restricciones de las zonas de arbolado existentes en los márgenes de los cauces.

-Prohibición de verter a cauces naturales y a la red de colectores municipales los productos y vertidos contaminantes.

-Resolución del sistema de vertido de las aguas residuales de todas las actividades del municipio de modo que se eviten los efectos contaminantes de los vertidos sin depuración y los incontrolados.

-Prohibición de la ubicación de depósitos en vertederos en las categorías de vertedero de residuos peligrosos y vertedero de residuos no peligrosos. Se admite el depósito de residuos en vertedero en la categoría de inertes.

-Depuración propia previa de las industrias que viertan a la Red Municipal elementos no reducibles en el sistema de depuración de esta.

-Autorización de los vertidos no domésticos a redes de saneamiento provenientes de las actividades susceptibles de alterar el medio únicamente cuando sean asimilables a los de naturaleza urbana.

-Conexión a la red de saneamiento que se está construyendo con fondos autonómicos para resolver el problema causado por la carencia o mal funcionamiento del tratamiento depurativo en la zona baja del municipio.

-Diseñar redes separativas de pluviales y fecales para el saneamiento.

-Prohibición de sobrepasar los niveles máximos de emisiones contaminantes tolerables por la atmósfera.



-Prohibición de la emisión de gases y de la manipulación de materias que produzcan olores fácilmente detectables en la línea de propiedad de la parcela desde la que se emiten dichos olores.

-Adopción de medidas de implantación de puntos de luz con diseños adecuados para la reducción de la contaminación lumínica.

-Regulación de la circulación de vehículos no agrícolas en las zonas clasificadas como Suelos Rústicos de Especial Protección.

-Concreción en el Catálogo de Protección de los elementos del patrimonio tanto natural como abiótico o cultural a salvaguardar

4.1.2. MEDIO FÍSICO

-Las condiciones de acopio, mantenimiento y reutilización de la tierra vegetal deberán garantizar el mantenimiento de las propiedades edafológicas de los mismos. Dichas condiciones estarán definidas en el proyecto de construcción y edificación.

-Colocación de cámaras de descarga para la limpieza en las cabeceras de las alcantarillas que sirven a varios edificios, de capacidad adecuada para conseguir el arrastre de los sedimentos.

-Estudio de pendientes y estabilización de laderas previo a las actividades constructivas.

4.1.3. MEDIO BIÓTICO

-Prohibición de la plantación de especies arbóreas ornamentales o alóctonas en torno a las viviendas y construcciones vinculadas con la explotación en suelos rústicos, particularmente en Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces.

-Mejora de la masa forestal utilizando diferentes medidas en Suelo Rústico de Especial Protección de Montes y en Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces.

-Prohibición de emisión de sustancias y de la contaminación del aire, agua o suelo que puedan causar peligro a la salud o a la riqueza animal o vegetal.

-Regulación del uso de pistas, caminos y terrenos en el Área de Distribución del Oso Pardo, así como regulación de la circulación de vehículos a motor en los suelos rústicos.



4.1.4. ENTORNO HUMANO

-Separación entre el edificio y la base o coronación de un desmonte o terraplén de, al menos, 5 metros.

-Adjuntar informe sobre la compatibilidad de uso y el riesgo o proceso natural detectado en las zonas susceptibles de sufrir riesgos naturales, de forma que se arbitren las soluciones técnicas que garanticen la seguridad de la actividad a implantar, especialmente para los incendios y avenidas.

-Prohibición de la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en las proximidades de las líneas eléctricas de alta tensión.

-Regular los límites máximos de ruido.

-Instalación de bancadas antivibratorias para todos aquellos elementos generadores de vibración, así como de apoyos elásticos para la fijación a paramentos.

-Instalación de sistemas de seguridad que eviten la posibilidad de fuego o explosión en las actividades que incluyan materias inflamables o explosivas. Instalación de sistemas para combatirlos.

-Prohibición de quemar materiales de desecho al aire libre.

-Prohibición de la instalación de actividades que exijan la utilización de materias primas inflamables o explosivas en locales que formen parte de edificios destinados a viviendas.

-Establecimiento de una franja de protección grafiada en planos o de 200 metros en torno a cada una de las estructuras arqueológicas.

4.1.5. PAISAJE

-Prohibición de movimientos de tierra, a excepción de los desmontes necesarios para la apertura de cajas para la edificación.

-Prohibición de construcción de escolleras que modifiquen notoriamente la orografía del terreno, salvo necesidades perentorias de la edificación.

-Revegetación o hidrosiembra para evitar los impactos visuales generados por la construcción de muros de escollera. Para ello, estos deberán tener una altura e inclinación suficiente.



-Restauración de desmontes con siembra de especies vegetales para evitar futuras pérdidas de suelo e impactos visuales de magnitud.

-Conservación y restauración de las masas forestales autóctonas declaradas áreas de especial protección en el Área de Distribución del Oso Pardo, adoptando las medidas establecidas por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

-Retirada a vertederos controlados y autorizados de la tierra que se extraiga de las excavaciones y que no sea utilizada para relleno, asentamiento y como capa fértil dentro del emplazamiento del proyecto para las labores de revegetación, así como de los residuos y escombros sobrantes.

-Prohibición del emplazamiento de estercoleros al aire libre o el acopio de detritus ganadero en las zonas clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.

-Garantía de que los residuos ganaderos no produzcan contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas.

-Instalación en las nuevas urbanizaciones de los puntos de recogida de basuras en anexos cerrados y estéticamente sujetos a las características del conjunto donde se ubican para evitar los impactos visuales y posibles olores que de ellos se puedan desprender. En los núcleos consolidados el ayuntamiento adoptará las medidas necesarios para evitar dichos impactos.

-Mantenimiento tanto de una estructura y morfología de núcleo tradicional como el de una tipología edificatoria acorde con el paisaje del municipio, para lo cual se trata de evitar en lo posible el que las nuevas urbanizaciones presenten estructuras y trazados viarios ortogonales; y que la edificación, en lo posible, se adapte a la morfología del terreno limitando al máximo los desmontes y la creación de muros de escollera. Así como la necesidad de tener que regular los materiales (por ejemplo, utilización de hormigón como material base de la urbanización en aquellos núcleos donde no exista asfalto bituminoso, adaptando todas las medidas necesarias en cuanto a calidad, drenaje, requeridas para cada caso) y colores, fomentar la utilización de elementos y estructuras tradicionales con fines estéticos, y el no permitir la introducción de elementos arquitectónicos que no sean característicos de la zona.

-Tratamiento de cierres e incorporación de pantallas vegetales en las construcciones en suelo rústico cuya actividad exija una configuración tipológica propia y un desarrollo volumétrico característico. En las zonas de paisaje abierto donde no exista tradición de cierres, estos deberán ser inapreciables (para usos agroganaderos)

-Situación de las edificaciones de carácter residencial en suelo rústico lo más cerca posible de los linderos con conexión a la red viaria general del municipio, evitando las construcciones en laderas o zonas altas.



-Prohibición de instalaciones de telecomunicaciones en fachadas de edificios, salvo las excepciones que se establecen en las ordenanzas para antenas de reducidas dimensiones y red de canalizaciones, y en los lugares visibles que puedan distorsionar la percepción de la arquitectura o paisaje existente en suelo rústico.

-Adopción por parte de las instalaciones de telecomunicaciones de las medidas necesarias para reducir al máximo los impactos visual y ambiental en suelo urbano y urbanizable.

-Revegetación de los aparcamientos privados con al menos un ejemplar de especies características de la zona cada 2 metros de distancia en todos los linderos a vía pública o edificaciones colindantes respetando un retranqueo a colindantes de 3 metros para atenuar los impactos visuales y los ruidos.

-Prohibición de la utilización de generadores o energías eléctricas para el servicio de la vivienda e instalaciones ganaderas en suelo rústico si se generan impactos visuales o ruidos de magnitud.

4.2. MEDIDAS CORRECTORAS

4.2.1. CALIDAD AMBIENTAL:

-Diseño de un proyecto general de depuración para aquellos núcleos que no puedan engancharse al nuevo proyecto ya que quedan en unas condiciones de saneamiento precarias.

-Revisión periódica de las redes de abastecimiento de agua.

4.2.2. MEDIO FÍSICO

-En procesos que requieran retirada de la cubierta vegetal o de la capa montera del suelo se hará de forma progresiva para reducir el desarrollo de los procesos erosivos.

- Vigilancia de la escorrentía en obras para evitar la concentración de caudal en un único punto a fin de desaguar de forma laminar para evitar el arrastre del suelo.

4.2.3. MEDIO BIÓTICO



-Retirada de la cubierta vegetal de forma progresiva para ralentizar la pérdida de biomasa, de la estructura y diversidad vegetal y de la alteración del flujo de nutrientes. De esta manera, también se minimiza el desalojo de la microfauna.

-Programar campañas de difusión de información sobre la Red Natura 2000.

4.2.4. ENTORNO HUMANO

-Construir las edificaciones en espacios bien orientados para aprovechar las ventajas que brinda el entorno, tales como el soleamiento y protegerlas de las condiciones adversas que propician el viento, el agua, el ruido u otras. La adecuada iluminación natural y el confort favorecen el ahorro y el confort.

4.2.5. PAISAJE

-Reperfilado de taludes creando formas redondeadas y sin aristas rectas con las que reducir la impresión de artificiosidad y, por tanto, el impacto visual.

-Mantenimiento de la masa vegetal existente, eliminando el mínimo indispensable y reemplazando la vegetación eliminada por otra de la misma especie. Se procurará que la vegetación eliminada sea la de menor porte y edad.

-Tanto las especies vegetales utilizadas para restaurar los desmontes como las utilizadas para reducir los impactos generados por muros de escollera deberán tener las características propias de la vegetación de la zona.

-Alargar los recorridos del viario mediante trazados sinuosos y en zig-zag.

Septiembre de 2010.

Fdo. Margarita Barreda Monteoliva

(Geógrafo colegiado nº 8)



5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Nº de anexo	Título
1	Flora vascular de Camaleño
2	Hábitats de interés comunitario de Camaleño
3	Riesgo de avenidas
4	Documento de referencia
5	Estimación del abastecimiento actual
6	Estimación del abastecimiento para el horizonte del P.G.O.U.
7	Estimación del efluente actual
8	Estimación del efluente para el horizonte del P.G.O.U.
9	Matriz de impacto ambiental
10	P.G.O.U. y pendientes
11	Afección del riesgo de avenidas a P.G.O.U.



6. CARTOGRAFÍA.

Nº de plano	Título
1	Situación
2	Geología
3	Hipsométrico
4	Pendientes
5	Orientaciones
6	Edafología
7	Capacidad de uso
8	Series de vegetación
9	Vegetación
10	Hábitats naturales de interés comunitario y prioritarios
11	Montes de utilidad pública y árboles singulares
12	Espacios naturales protegidos
13	Conectividad ambiental
14	Procesos y riesgos ambientales
15	
16	Contaminación lumínica actual
17	Calidad del paisaje
18	Fragilidad del paisaje
19	Cuenca visual
20	Modelo digital del terreno (3D)
21	Patrimonio arqueológico, histórico, palinológico, geológico y cultural
22	Redes e infraestructuras
23	Contaminación lumínica prevista
24	Afección del P.G.O.U. Capacidad de uso
25	P.G.O.U. y pendientes
26	Afección a espacios naturales protegidos
27	Afección a montes de utilidad pública y árboles singulares
28	Afección a conectividad ambiental
29	Cuenca visual y P.G.O.U.
30	Afección de procesos y riesgos ambientales a la ordenación
31	Afección al patrimonio arqueológico, histórico, palinológico, geológico y cultural
32	Término Municipal de Camaleño (Este)
33	Término Municipal de Camaleño (Oeste)
34	Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de 1992 y P.G.O.U. 2010